

**ANÁLISIS DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN LAS
OPERACIONES DE MERCADO ABIERTO DE LA BOLSA NACIONAL
AGROPECUARIA**

BILLY ORTIZ ZAMBRANO

**UNIVERSIDAD DE LA SALLE
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS
BOGOTÁ
2008**

**ANÁLISIS DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN LAS
OPERACIONES DE MERCADO ABIERTO DE LA BOLSA NACIONAL
AGROPECUARIA**

**BILLY ORTIZ ZAMBRANO
12031040**

**Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de
Administrador de Empresas Agropecuarias**

**Director
Dr. José Mauricio Rosas Hurtado**

**UNIVERSIDAD DE LA SALLE
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS
BOGOTÁ
2008**

NOTA DE ACEPTACIÓN:

PRESIDENTE DEL JURADO

JURADO

JURADO

Bogotá, 7 de mayo de 2008

DIRECTIVOS DE LA UNIVERSIDAD

Rector

HERMANO CARLOS GABRIEL
GÓMEZ RESTREPO, f.s.c.

Vicerrector Académico

HERMANO FABIO HUMBERTO
CORONADO PADILLA, f.s.c.

Vicerrector de Promoción y Desarrollo
Humano

HERMANO CARLOS ALBERTO
PABON MENESES, f.s.c.

Vicerrector Administrativo

Dr. MAURICIO FERNÁNDEZ
FERNÁNDEZ

Vicerrector de Investigación y
Transferencia

HERMANO MANUEL
CANCELADO, f.s.c.

Decano

Dr. HÉCTOR HORACIO MURCIA
CABRA

DEDICATORIA

Dedico esta investigación a toda mi familia y allegados, quienes a través de todo el desarrollo de mis estudios universitarios me apoyaron de manera incondicional, especialmente a mi abuela y a mi señora madre. Sin su vital apoyo no hubiera logrado esta meta en mi vida.

Mil gracias a cada uno de ustedes!

AGRADECIMIENTOS

Agradezco al Dr. José Mauricio Rosas Hurtado por su colaboración prestada en la estructuración de este trabajo.

A todo el equipo de trabajo de la Bolsa Nacional Agropecuaria, quienes me brindaron todo su apoyo y herramientas para la consecución de esta investigación.

A todos y cada uno de los docentes de la facultad de Administración de Empresas Agropecuarias de la Universidad de la Salle, por transmitirme los conocimientos necesarios para el logro de mis objetivos profesionales; especialmente al Dr. Héctor Horacio Murcia Cabra, por su constante acompañamiento durante el periodo de estudios universitarios.

TABLA DE CONTENIDO

PÁG

RESUMEN

SUMMARY

INTRODUCCIÓN

1.	REFERENTE AL PROBLEMA	17
1.1	TITULO	17
1.2	PROBLEMA Y JUSTIFICACIÓN	17
1.3	FORMULACIÓN DE OBJETIVOS	18
1.3.1	Objetivo General	18
1.3.2	Objetivos Específicos	18
2.	MARCO TEÓRICO	19
2.1	LA BOLSA NACIONAL AGROPECUARIA	19
2.2	COMO OPERA LA BNA	21
2.3	MODALIDADES DE NEGOCIACIÓN	22
2.3.1	Operaciones de Pregón Electrónico (OPES)	22

2.3.2	Operaciones de Mercado Abierto (OMAS)	22
2.3.2.1	Mercado de Físicos	22
2.3.2.1	Operaciones Financieras	23
3.	INSTRUMENTOS FINANCIEROS	24
3.1	REPO SOBRE CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE MERCANCIAS CDM	24
3.1.1	Características	24
3.1.2	Ventajas	25
3.1.2.1	Ventajas específicas para el propietario del CDM	25
3.1.2.2	Ventajas específicas para el inversionista	26
3.1.3	Origen de las operaciones Repo sobre CDM	26
3.1.4	Flujograma operación Repo sobre CDM	27
3.1.5	Ejemplo aplicado a una operación Repo sobre CDM	30
3.1.6	Algunos hechos estilizados en torno a las operaciones Repo	32
3.1.6.1	Repo de Arroz Cáscara	35
3.1.6.2	Repo de Fibra de Algodón	36
4	CONTRATOS A TÉRMINO	41

4.1	ORIGEN DE LOS CONTRATOS A TÉRMINO	41
4.2	Ventajas	42
4.2.1	Ventajas específicas para el productor	43
4.2.2	Ventajas específicas para el inversionista	43
4.3	CONTRATOS AVÍCOLAS A TÉRMINO	43
4.4	CONTRATOS PORCÍCOLAS A TÉRMINO	44
4.5	CONTRATOS GANADEROS A TÉRMINO	45
4.6	Flujograma operación de Contratos a Término	47
4.7	Ejemplo aplicado a una operación de Contrato a Término	49
4.8	Algunos hechos estilizados en torno a los Contratos a Término	51
5.	FINAGRO COMO ALTERNATIVA DE FINANCIAMIENTO	57
6.	CONCLUSIONES	65
	BIBLIOGRAFÍA	66
	ANEXOS	67

LISTA DE TABLAS

	PÁG
Tabla 1. Resumen características de los contratos a término	46
Tabla 2. Actividades financiables a través de recursos FINAGRO	57
Tabla 3. Condiciones para acceder a un crédito a través de FINAGRO	58
Tabla 4. Tasas de interés de FINAGRO según tipo de productor	62
Tabla 5. Tasas de colocación de FINAGRO según tipo de productor	63

LISTA DE FIGURAS

		PÁG
Figura 1.	Diagrama operación de la BNA	21
Figura 2.	Flujograma operación Repo (momento de la operación)	28
Figura 3.	Flujograma operación Repo (finalización de la operación)	29
Figura 4.	Flujo operación Repo sobre CDM de café excelso	32
Figura 5.	Total operaciones Repo sobre CDM 2003 – 2007	33
Figura 6.	Participación por producto en operaciones Repo 2006 – 2007	34
Figura 7.	Número de operaciones Repo por producto 2003 – 2007	35
Figura 8.	Comportamiento de las operaciones Repo de fibra de algodón en transformación y arroz cáscara	37
Figura 9.	Comportamiento de volumen transado en operaciones Repo de fibra de algodón en transformación y arroz cáscara	38
Figura 10.	Comportamiento de precios fibra de algodón en transformación y arroz cascara	39
Figura 11.	Comportamiento tasas de financiación en operaciones Repo sobre CDM	40
Figura 12.	Flujo operación contrato avícola a término	44
Figura 13.	Flujo operación contrato porcícola a término	45
Figura 14.	Flujo operación contrato ganadero a término	46
Figura 15.	Flujograma operación contratos a término (momento de la negociación)	47
Figura 16.	Flujograma operación contratos a término (finalización de la operación)	48
Figura 17.	Flujo de operación contrato avícola a término	51
Figura 18.	Comparativo contratos a término 2003 – 2007	52

Figura 19.	Total operaciones contratos avícolas a término 2003–2007	53
Figura 20.	Total operaciones contratos porcícolas a término 2003-2007	54
Figura 21.	Total operaciones contratos ganaderos a término 2003-2007	55
Figura 22.	Comportamiento de las tasas de interés en contratos a término 2006-2007	56
Figura 23.	Créditos otorgados por tipo de productor a través de FINAGRO	61
Figura 24.	Comparativo tasas BNA y DTF	63
Figura 25.	Comparativo tasas de colocación por tipo de productor VS BNA	64

LISTA DE ANEXOS

	PÁG.
Anexo A. Modelo de mandato (Operaciones repo sobre CDM)	67
Anexo B. Certificado de depósito de mercancía	69
Anexo C. Modelo de mandato (Aplicación a contrato avícola a término)	70
Anexo D. Modelo de mandato (Aplicación a contrato porcícola a término)	75
Anexo E. Modelo de mandato (Aplicación a contrato ganadero a término)	79
Anexo F. Rubros de financiamiento a través de FINAGRO	85
Anexo G. Solicitud de crédito y rural FINAGRO	89
Anexo H. Requisitos Banco Agrario para crédito con recursos FINAGRO para persona jurídica y natural.	90
Anexo I. Solicitud de crédito a través de la Bolsa Nacional Agropecuaria	93

RESUMEN

La realización de esta investigación tiene como objetivo realizar un análisis a los instrumentos financieros que se ofrecen a través del escenario de la Bolsa Nacional Agropecuaria. Conocer su mecanismo de operación, identificar las ventajas y las oportunidades que adquieren al vincularse al escenario de la BNA; así como analizar el comportamiento de estas herramientas de financiación (Contratos Porcícolas a Término (CPT), Contratos Avícolas a Término (CAT), Contratos Ganaderos a Término (CGT) y Operaciones REPO sobre CDM) durante el periodo comprendido entre el año 2003 al 2007.

Palabras Clave: Instrumentos Financieros, Agropecuario, Bolsa de Productos

SUMMARY

The making of this research has as objective, make the analysis of the financial instruments offered by the National Agribusiness Stock Exchange (BNA) as: Commodity Deposit Certificate Repo's and Fixed Term Contracts (Poultry Fixed Term Contracts –CAT-, Livestock Fixed Term Contract –CGT- or Pig Fixed Term Contracts –CPT-) Know about them, how they operate, who access to this kind of tools, profits and disadvantages and their behavior across the time (2003 – 2007).

Key Words: Financial Instruments, Farming, Agriculture Stock Exchange

INTRODUCCIÓN

La Bolsa Nacional Agropecuaria ha emprendido en los últimos años la tarea de diseñar y adecuar instrumentos alternativos de financiación, con el objeto de acercar a las diferentes actividades productivas, herramientas de financiación adicionales a las fuentes de crédito tradicionales; alternativas que se caracterizan por ser menos costosas y más ágiles; en la cual la producción e inventarios se constituyen en garantía de crédito.

La Bolsa Nacional Agropecuaria ha encontrado en el mecanismo de financiamiento como los Repos y los Contratos a Término una interesante alternativa de financiamiento para las actividades agrícolas y pecuarias, dado que la sofisticación del mecanismo adoptado en Colombia ha llamado la atención de numerosos inversionistas del sector privado.

Durante el desarrollo de la Bolsa Nacional Agropecuaria en cuanto a la necesidad por cubrir los diferentes requerimientos de los gremios pecuarios y agroindustriales del país, se encontró que la mayor dificultad para el progreso de sus actividades productivas es la falta de capital para el apalancamiento.

De acuerdo con este fenómeno, la Bolsa incentiva el desarrollo de productos financieros que le permitan a los agroindustriales y productores del sector pecuario obtener financiación flexible a través de los certificados de almacenamiento que los Almacenes Generales de Depósito (AGD) expiden sobre un plazo de almacenamiento de mercancías para el caso de los agroindustriales y contratos a término para los subsectores pecuarios; y fue entonces cuando surgieron las figuras de Repo Sobre Certificado de Depósito de Mercancía (CDM) y las de Contrato Avícola a Término (CAT), Contrato Porcícola a Término (CPT) y Contrato Ganadero a Término (CGT); los cuales serán objeto de análisis durante el desarrollo de este escrito.

1. REFERENTE AL PROBLEMA

1.1 TITULO

ANÁLISIS DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN LAS OPERACIONES DE MERCADO ABIERTO DE LA BOLSA NACIONAL AGROPECUARIA.

1.2 PROBLEMA Y JUSTIFICACIÓN

Frente a un futuro cada día más incierto de un sector altamente afectado por los cambios actuales del mercado mundial, implica que los diferentes actores partícipes de las cadenas productivas tengan que rediseñar algunos de los procesos y actividades, que les permita alcanzar un mayor nivel competitivo. El manejo del capital juega un papel importante dentro de esta etapa de adaptación al medio; su apropiada gestión, permitirá acceder a nuevas tecnologías y desarrollos empresariales que los lleven a lograr el nivel óptimo de competencia.

El evidente desconocimiento por parte de los productores del sector acerca del manejo y hasta la existencia de este tipo de herramienta de financiación como lo son los instrumentos financieros¹ ofrecidos por la Bolsa Nacional Agropecuaria (BNA) hace necesaria que su difusión sea inmediata, de manera que se le proporcione al productor la información necesaria acerca de su funcionamiento, ventajas y oportunidades que se obtienen al tomar esta opción como facilitador de liquidez para el productor nacional.

La aparición de instrumentos financieros que faciliten el movimiento de capital hacia el sector agrícola y pecuario es de gran importancia, ya que de esta manera se logra que el productor tenga medios distintos de financiación a los comúnmente ofrecidos por el sector financiero colombiano, que favorezcan más al productor en el desarrollo de sus actividades.

Estos instrumentos de financiación resultan muy beneficiosos, evitan la intermediación, y permiten que nuevos inversionistas se interesen por colocar su capital en los nuevos proyectos de inversión en los que se verán favorecidas ambas partes.

A pesar de las ventajas que llegan a proporcionar los instrumentos financieros los volúmenes de operaciones en este tipo de herramientas no son aun tan amplios en relación al tamaño del sector agropecuario.

¹ Repo sobre CDM, Contrato Avícola a Término (CAT), Contrato Ganadero a Término (CGT) y Contrato Porcícola a Término (CPT).

El estudio pretende responder la siguiente pregunta:

¿Que ventajas y oportunidades se obtienen al vincularse en el mercado bursátil agropecuario, a través de los instrumentos financieros ofrecidos por la Bolsa Nacional Agropecuaria?

1.3 FORMULACIÓN DE OBJETIVOS

1.3.1 Objetivo General

Analizar los instrumentos financieros empleados en el mercado abierto de la Bolsa Nacional Agropecuaria.

1.3.2 Objetivos Específicos

- Conocer el método de operación de cada uno de los instrumentos financieros empleados en el mercado abierto de la Bolsa Nacional Agropecuaria.
- Identificar las bondades que presenta para los actores del mercado el vincularse al escenario de negociación de la Bolsa Nacional Agropecuaria.
- Identificar el comportamiento que han tenido los instrumentos financieros durante el periodo comprendido entre el año 2003 y 2007.
- Analizar las condiciones de financiamiento a través de la BNA frente a otras opciones de apalancamiento.

2 MARCO TEÓRICO

2.1 LA BOLSA NACIONAL AGROPECUARIA

La Bolsa Nacional Agropecuaria fue creada el 4 de agosto de 1979, empresa que a lo largo de su existencia se ha erguido como elemento dinamizador de la comercialización agropecuaria en Colombia.

El 22 de enero de 1980, la bolsa efectúa su primera rueda de negocios y durante su primer año de labores actúan alrededor de 20 comisionistas, entre personas naturales y gremios de la producción. Actualmente cuenta con 56 puestos asignados de los cuales, 31 actúan regularmente.

Su composición accionaria a 31 de diciembre de 2007, está conformada de la siguiente manera: Un 16.7% son acciones del Estado, un 81.8% del sector privado colombiano y 1.4% del sector extranjero.

La BNA es una sociedad anónima de carácter privado del orden nacional. Su objetivo principal es el de promover, organizar y mantener en funcionamiento un mercado público de productos de origen y/o destinación agropecuaria sin la presencia física de los mismos, y de documentos representativos de subyacentes agropecuarios, en el que se garantiza a los productores agropecuarios, agroindustriales, comerciantes y público en general, condiciones de transparencia, honorabilidad y seguridad.

Tiene como misión, contribuir a modernizar y capitalizar las actividades productivas y de comercialización de productos agropecuarios en el país, brindando la información, el escenario y los instrumentos más adecuados e idóneos al mercado.

Para asegurar el cumplimiento de las negociaciones, la bolsa cuenta con los siguientes organismos de control:

- *La Cámara de Riesgo Central de Contraparte:* Es la entidad encargada de asegurar y garantizar el cumplimiento de las operaciones de mercado abierto que se realicen a través de la Bolsa Nacional Agropecuaria, gracias al diseño y administración de un eficiente sistema de garantías, convirtiéndose de esta forma en el comprador para todos los vendedores y el vendedor para todos los compradores. En caso de un incumplimiento, la Cámara asume las obligaciones de la parte incumplida respaldando la negociación sea de entrega del producto o de pago del mismo.

La cámara tiene como principales funciones:

- ✓ Administrar y controlar las garantías de todas las operaciones que se realicen por medio del mercado abierto de la bolsa.
 - ✓ Establecer los mecanismos necesarios para asegurar el cumplimiento de las operaciones de mercado abierto que se realicen por medio de la bolsa.
 - ✓ Liquidar y finiquitar las mismas, al administrar los recursos que sean necesarios para garantizar su liquidez.
- *Un comité de Vigilancia:* es un órgano de control de la Bolsa encargado de conocer y decidir sobre la contravención de las normas que regulan la conducta de los miembros de la bolsa y de imponer las sanciones a que hubiere lugar, de acuerdo con el reglamento de la bolsa.
 - *Un Grupo Técnico:* es el grupo encargado de determinar las normas y la calidad de los productos que se transan en bolsa a solicitud de las partes. El servicio de seguimiento y análisis de la calidad de los productos se hace extensivo a productores industriales y comercializadores del sector agropecuario. Para ello cuenta con el personal suficiente, con el entrenamiento y la experiencia, que garantizan la evaluación de los resultados. El grupo técnico presta los siguientes servicios:
 - ✓ Inspección de lotes y muestreo
 - ✓ Supervisión y seguimiento a mercancías
 - ✓ Asesorías técnicas
 - ✓ Certificados de calidad sobre muestras recibidas
 - ✓ Supervisión y manejo de los incentivos otorgados por el gobierno nacional a productores y comercializadores del sector agropecuario
 - *Un Centro de Conciliación, Amigable Composición y Arbitraje:* es el organismo encargado de procurar que las controversias que se produzcan en desarrollo de las negociaciones que se realicen en bolsa, se solucionen mediante los mecanismos de la conciliación, la amigable composición o el arbitraje.
 - *Un Comité de Precios y Mercados:* Encargado de certificar para cada rueda, el precio de mercado de los productos para efectos de ajuste de garantías o negociaciones que se realicen con precio a fijar.
 - *Por último, un Comité de Estandarización:* Encargado de asesorar a la Junta Directiva de la bolsa en el establecimiento de normas y procedimientos adecuados que permitan garantizar el estricto cumplimiento de las negociaciones que se realizan en bolsa.

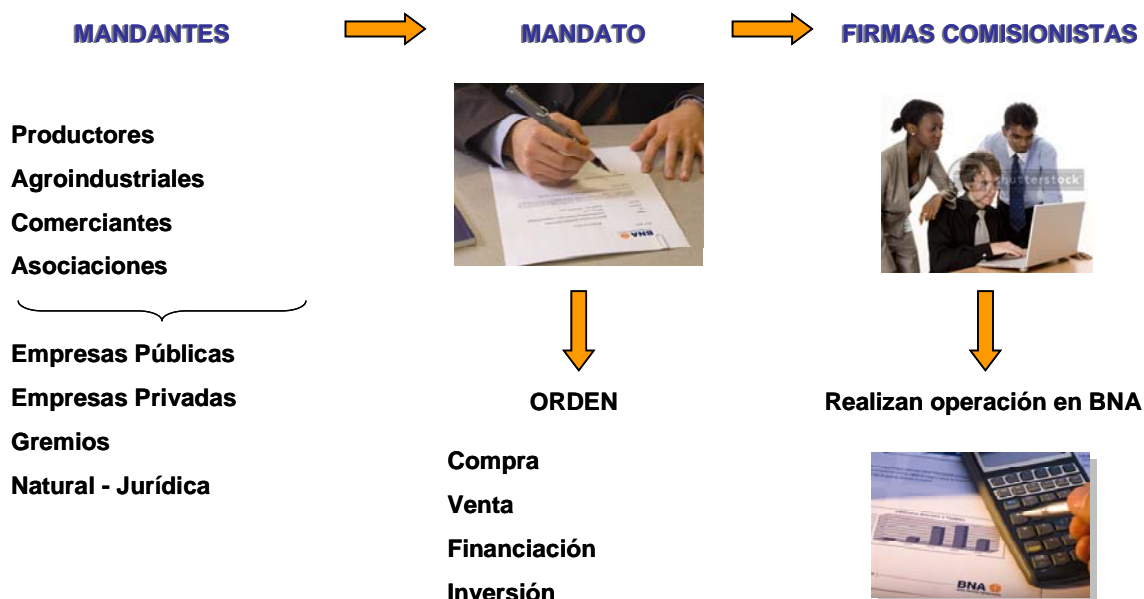
2.2 COMO OPERA LA BNA

De acuerdo con el diseño operativo de la bolsa, toda operación comercial que en ella se ejecute tiene que realizarse, por intermedio de una firma comisionista, debidamente autorizada por la Bolsa para realizar esta labor.

Lo primero que se debe de hacer por parte del cliente interesado para realizar un negociación en la Bolsa es entrar en contacto con la firma comisionista, y solicitarle que lo represente en la compra, venta, financiación o inversión que se desea realizar; después de analizada la modalidad de negociación y aceptada, la dos partes deben elaborar un mandato de representación que es un contrato en el que se especifican los términos y condiciones del negocio. (Ver anexo A.)

En el momento en el que se firma el mandato el cliente se compromete a dar cumplimiento a las condiciones del negocio y por su parte la firma comisionista se compromete a ejecutar la operación en el escenario de la bolsa en el momento que se indique su mandante. (Ver figura 1)

Figura 1. Diagrama operación de la BNA



2.3 MODALIDADES DE NEGOCIACIÓN²

La Bolsa, cuenta con diferentes modalidades de negociación entre las que se encuentran las siguientes:

2.3.1 Operaciones de Pregón Electrónico (OPES)

Son operaciones que se realizan en horas y sitios diferentes a los dispuestos por la bolsa, estas se perfeccionan a través del registro de una factura. El beneficio que se obtiene por parte del productor es el de diferir el pago la retefuente, para los productos naturales o con primer grado de procesamiento agroindustrial de acuerdo a lo consagrado en el decreto 574 de 2002.

2.3.2 Operaciones de Mercado Abierto (OMAS)

Son operaciones que se realizan en una rueda pública³ de carácter nacional auspiciada y dirigida por la BNA, en donde los miembros comisionistas efectúan sus operaciones comerciales, pregonando ofertas y demandas. Estas operaciones son compensadas y liquidadas por la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de la BNA.

2.3.2.1 Mercado de Físicos

- **Mercado de Físicos Disponibles**

Son operaciones en donde existen físicamente los productos al momento de la comercialización o registro; cuyo cumplimiento en cuanto a la entrega se efectúa antes de 30 días de celebrada la negociación en la bolsa y el pago va pactado con la operación.

² Reglamento de Funcionamiento y Operación del Mercado Público de la Bolsa Nacional Agropecuaria.

³ La rueda pública de negocios de la Bolsa Nacional Agropecuaria se lleva a cabo de lunes a viernes de 9 a 11 a.m., en conexión con las oficinas regionales ubicadas en Barraquilla, Medellín, Manizales, Ibagué y Cali.

- **Mercado de Físicos de Entrega Futura - Forward**

Son operaciones de compra y venta anticipada de productos, en donde el comprador y el vendedor aseguran unas condiciones específicas para la comercialización del mismo. Se realizan sobre productos no necesariamente disponibles, que al momento de la negociación están en disponibilidad de ser entregados en un plazo superior a 30 días e inferior a 360.

2.3.2.2 Operaciones Financieras

Son instrumentos que tienen como objeto, ofrecer esquemas de inversión y de financiamiento a los actores del mercado. Esta modalidad permite la actuación de productores y comercializadores interesados en obtener financiación e inversionistas interesados en obtener una rentabilidad sobre una inversión. Esta modalidad de negociación ofrecida por la Bolsa Nacional Agropecuaria será el punto de concentración y el de análisis en el presente trabajo.

3 INSTRUMENTOS FINANCIEROS

3.1 REPO SOBRE CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE MERCANCÍA (CDM)

Un repo sobre Certificado de Depósito de Mercancía CDM en la Bolsa Nacional Agropecuaria se entiende por la venta hoy, de un certificado de depósito de mercancías, expedido por un Almacén General de Depósito (AGD), sobre un producto o especie agroindustrial determinado, con la promesa de recompra una vez cumplido el plazo.

Ahora bien, un CDM es un título en el cual se describen las características de la mercancía, la fecha de vencimiento del almacenamiento, el valor por unidad de la mercancía, entre otros que le permite dirigirse al escenario de la Bolsa Nacional Agropecuaria en el cual lo podrá vender bajo unas condiciones establecidas, que posteriormente serán revisadas (Ver anexo B.)

3.1.1 Características

1. Es un mercado no estandarizado por cuanto el valor del CDM a negociar puede fluctuar libremente.
2. El plazo máximo para este tipo de operaciones es de 360 días. Cabe aclarar que el plazo de la negociación es determinado por el tenedor del CDM de acuerdo con su necesidad de liquidez.
3. Como garantía se toma un descuento mínimo del 30% (o mayor según la volatilidad del subyacente) que se negocia del valor del CDM
4. La Cámara de Riesgo Central de Contraparte (CRCBNA) de la BNA realiza llamados al margen sobre las fluctuaciones del precio a fin de preservar el cumplimiento del mismo a través de las garantías administradas por ella.

Así, los entes que intervienen en la negociación de un repo sobre CDM son:

- Los mandantes vendedores: Persona jurídica que endosa a la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de la BNA el CDM y se obliga a hacer la recompra del certificado de depósito de mercancía.
- Comisionista vendedor: Sociedad comisionista que representa al emisor del CDM en la venta de la operación repo sobre CDM en el mercado abierto de la BNA.

- Comisionista Comprador: Sociedad comisionista que representa al inversionista que compra la operación repo sobre CDM en el mercado abierto de la BNA.
- Inversionista: persona natural o jurídica que invierte sus recursos en la compra de una operación repo sobre CDM en el mercado abierto de la BNA, vencido el plazo de dicha operación, recibe a cambio el capital invertido más los intereses correspondientes.

3.1.2 Ventajas

- Es un instrumento que permite a los empresarios agroindustriales, comerciantes o a los agricultores usar sus inventarios físicos para obtener capital de trabajo a bajo costo.
- Ofrecer en el mercado un instrumento de renta fija que le brinde al inversionista excelente tasa y seguridad. El inversionista no se ve afectado por la reafuente sobre rendimientos financieros.
- Disminuir en cierta medida, la incertidumbre que, en época de cosecha, deben enfrentar los agricultores, la agroindustria y los comerciantes, es decir, protege sus expectativas de liquidez a través de la estabilización en los precios que se da cuando se almacena el producto, y posteriormente cuando se realiza el repo, lo que proporciona a la agroindustria y productores un mecanismo confiable de financiación.
- La estabilización de precios es necesaria por cuanto el producto puede ser subvaluado por el mercado al momento de la venta lo que ocasionaría, para el agricultor, una pérdida en su expectativa de ingresos. Así mismo, al establecerse el precio por parte del almacén general de depósito, el agricultor puede estar cediendo un margen positivo para su ingreso por concepto de venta del producto.
- Ofrecer una alternativa de financiación a corto y mediano plazo.

3.1.2.1 Ventajas Específicas para el Propietario del CDM

- Obtiene un financiamiento de más bajo costo que el que pudiera conseguir en el sistema financiero, entendiéndose este como bancos y demás entidades de financiamiento.
- La operación requiere menos trámites.

- No se afectan los cupos de crédito que el dueño de la mercancía tiene en las entidades financieras, lo cual le permite ampliar sus posibilidades de financiación.
- No se paga el impuesto de timbre que afecta a los bonos de prenda.

3.1.2.2 Ventajas Específicas para el Inversionista

- Este instrumento, por estar garantizado por la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de la BNA, genera seguridad entre los inversionistas en torno al cumplimiento de la operación.
- La rentabilidad que se obtiene en este tipo de inversiones es mayor que la ofrecida por las entidades financieras.

3.1.3 Origen de las operaciones Repo sobre CDM

Las operaciones repo sobre CDM tuvieron su origen en la necesidad de algunos sectores de la agroindustria colombiana de liquidez o simplemente de financiamiento a corto plazo y a una menor tasa que la del mercado financiero. O por la necesidad del gobierno de sostener la oferta, y en este sentido el precio de algunos productos agrícolas susceptibles a cambios en las existencias disponibles en el país.

Por ejemplo, el caso del arroz ha sido muy discutido durante los últimos meses por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y los gremios arroceros colombianos debido a que las altas existencias de arroz de acuerdo a la importación de este producto de otros países ha hecho que el precio sea desfavorable para los agricultores colombianos. De acuerdo a esta situación el gobierno colombiano en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural diseñó un incentivo para el almacenamiento de arroz el cual beneficia la actividad productiva; dicho incentivo lo que generó en la Bolsa Nacional Agropecuaria fue un incremento del número de operaciones de repos sobre CDM de arroz (ya que esta hace parte de las condiciones del incentivo, ser negociado a través del escenario de la BNA).

Sin embargo, de una forma más disciplinada, los repos sobre CDM tienen sus inicios de acuerdo con el reglamento de funcionamiento y operación del mercado público de la Bolsa Nacional Agropecuaria aprobado por la Superintendencia de Sociedades mediante la resolución No. 330-1805 del 23 de septiembre de 1998 en su título VIII. En este reglamento se determinan los lineamientos sobre los cuales operarían estos instrumentos:

Características Generales del Título⁴:

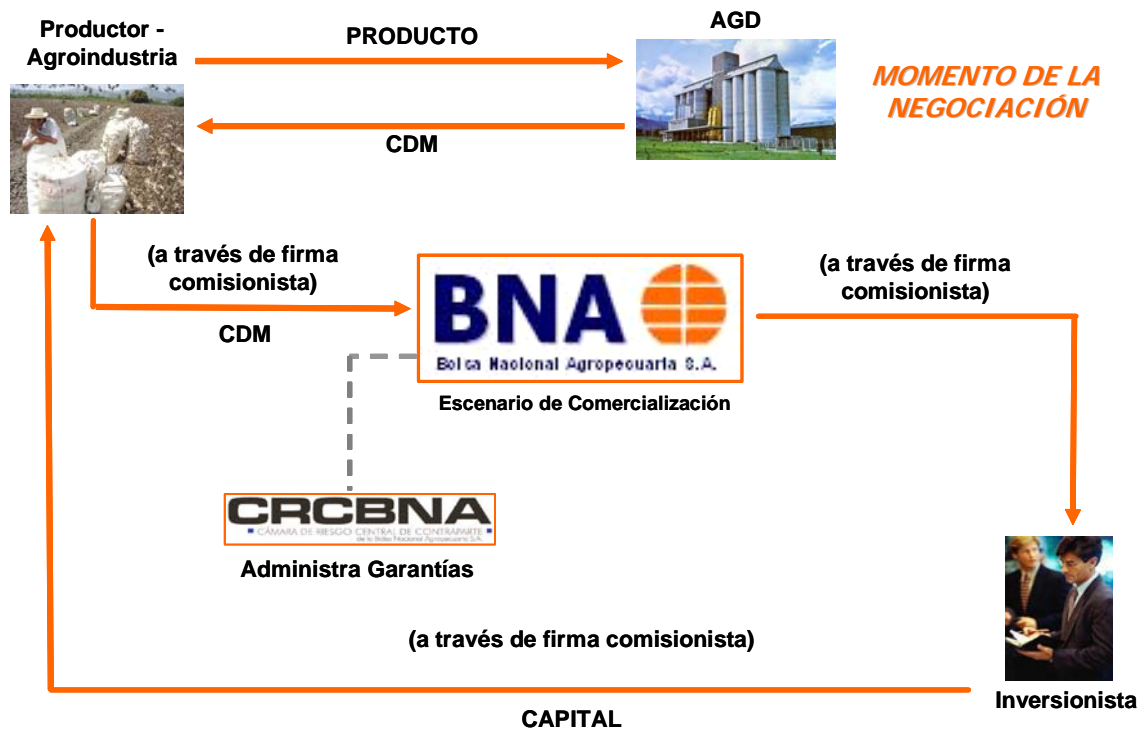
- Art. 155. Los títulos sobre los cuales se desarrollará el repo deben ser expedidos por un almacén general de depósito (AGD).
- Art. 156. Los productos objeto del CDM deben estar asegurados por el almacén general de depósito que lo emite en cuanto a su valor de mercado, de acuerdo a los riesgos generales a los cuales se expone el producto, por ejemplo hurto.
- Art. 158. La tarifa de almacenamiento será cancelada al almacén general de depósito por el propietario del título, que para el escenario de la bolsa es el mandante vendedor.
- Art. 159. Es responsabilidad del almacén general de depósito la fijación del precio del producto, con base a información histórica otorgada por la Bolsa Nacional Agropecuaria.
- Art. 160. El CDM no podrá ser emitido por menos de 150 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Art. 161. El precio sobre el cual se negociará el repo sobre CDM es el resultado de aplicar el porcentaje de descuento sobre el precio de la mercancía que se tiene de acuerdo con el CDM.

3.1.4 Flujograma operación Repo sobre CDM

El Proceso de negociación de este tipo de instrumento del mercado financiero de la Bolsa Nacional Agropecuaria se representa mediante el siguiente esquema (Ver figura 2):

⁴ Reglamento de Funcionamiento y Operación del Mercado Público de la Bolsa. Título VIII de septiembre 1998

Figura 2. Flujograma operación repo (Momento de la negociación)



La empresa (mandante vendedor) a través de una firma comisionista adscrita a la Bolsa Nacional Agropecuaria vende su CDM de un producto agroindustrial con la obligación de recomprarlo en la fecha de vencimiento acordada a través de la Bolsa Nacional Agropecuaria que es el escenario de comercialización.

La operación se entiende realizada cuando las dos puntas, la vendedora y la compradora, acuerdan una tasa de interés a pagar como remuneración a la compra temporal del título.

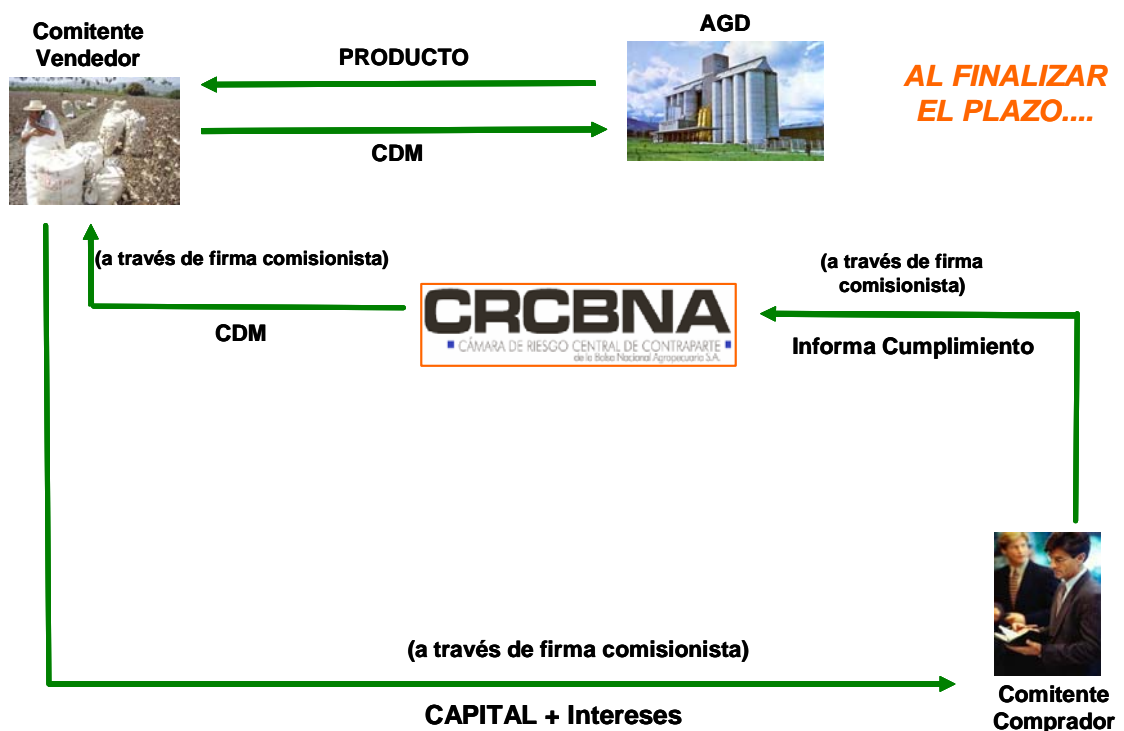
La cámara de riesgo de la Bolsa Nacional Agropecuaria, en esta operación juega el papel de contraparte y administrador de garantías por cuanto es quien, en caso de incumplimiento de alguna de las puntas, respalda la operación. Así, queda claro que la cobertura del riesgo por parte de la CRCBNA se hace a través del establecimiento de garantías de acuerdo a las características del instrumento que se respalda.

Cabe resaltar que la cámara de riesgo también realiza una función muy importante en la administración de garantías a fin de poder respaldar la operación. "Llamado al margen es la exigencia que hace la cámara al comisionista y la obligación del mismo, de ampliar el valor de la garantía básica para que sea suficiente en consideración al margen de variación del precio de

los productos, cuando por fluctuaciones en los precios la garantía básica resulta insuficiente. Se debe constituir el mismo día que la cámara lo solicite”⁵.

Y en el momento del vencimiento de la operación, se efectúa la recompra que consiste en que el propietario del CDM retorna al inversionista comprador el capital más los intereses pactados en la operación, y el inversionista retorna el CDM al mandante vendedor. (Ver figura 3):

Figura 3. Flujograma operación repo (finalización de la operación)



Ahora bien, los costos incluidos en estas operaciones son:

- Comisión que cobra la firma comisionista vendedora por la comercialización del CDM acordada de manera libre por las partes y está determinada por el actuar de los comisionistas y de los inversionistas, por cuanto en algunos casos la comisión acordada deberá cubrir los costos asociados a la negociación, pero en otros casos la comisión únicamente cubre el costo de intermediación asociado.

⁵ Reglamento De La Cámara De Riesgo De La Bolsa Nacional Agropecuaria S.A. Artículo 2 numeral 2.1.13. L

- Comisión que cobra la firma comisionista compradora por la comercialización del CDM acordada de manera libre por las partes y con el mismo comportamiento del cobro de comisión por parte de la firma comisionista vendedora.
- Costo de asiento en cámara y registro en bolsa que están reguladas de manera unilateral por las directivas de la Bolsa Nacional Agropecuaria de acuerdo con las comunicaciones que para este fin se publiquen. Cabe aclarar que estas tarifas son establecidas por la junta directiva de la Bolsa por cuanto pueden variar en cualquier instante del tiempo.

En el caso en que la punta vendedora incumpla la operación en el vencimiento, la cámara de riesgo hace efectivas las garantías y cumple con la operación ante la punta compradora. Así mismo, la cámara de riesgo tiene la responsabilidad de informar a las centrales de riesgo acerca del incumplimiento de acuerdo con el Art. 167 del reglamento de funcionamiento y operación de la Bolsa Nacional Agropecuaria.

Y el procedimiento interno de dicho incumplimiento será decisión del comité de vigilancia de la Bolsa Nacional Agropecuaria por cuanto cada caso corresponde a una situación en particular y corresponde también al comportamiento de la firma comisionista y de su mandante.

3.1.5 Ejemplo aplicado a una operación Repo sobre CDM

Liquidación repo Sobre CDM

Características del Título:

Producto	Café Excelso
Tasa de Descuento	30%
Valor del CDM	100.000.000
Plazo	180 días
Tasa de Negociación	14.5%

Valor presente (VP)

(100% del valor del CDM) – (100% valor del CDM X tasa de descuento)

Valor Futuro⁶ (VF)

$VF = VP (1 + \text{tasa}^7 \text{ E.A.})^{\wedge} (\text{Plazo} / 360)$

⁶ Recursos que gira el inversionista

⁷ Tasa Efectiva Anual EA: es la tasa pactada en el negocio para el inversionista, en el escenario de la BNA

Costo de la Operación

- Registro en BNA⁸: 0.21% anualizado $((0.21\% * \text{Plazo}/360)) * \text{VF} + \text{Iva}$
- Asiento en CRCBNA: 0.473% anualizado $((0.473\% * \text{plazo}/360)) * \text{VF} + \text{Iva}$
- Comisión⁹: 0.3% $(0.2\% * \text{VF}) + \text{Iva}$

Valor del CDM	\$	100,000,000
Tasa de Descuento		30%
70% del CDM (Monto a Financiar)	\$	70,000,000
Numero de CDM		1
MONTO TOTAL A FINANCIAR		\$ 70,000,000

COSTOS		Tarifa	Tarifa + IVA	Tarifa Anualizada	Monto
Registro en BNA.*	Anualizado sobre el VP del CDM	0.21%	0.244%	0.1217%	\$ 85,208
IVA del Registro en la BNA.	16% Sobre el Registro en BNA				
Asiento en CRCBNA*	Anualizado sobre el VP del CDM	0.47%	0.549%	0.2740%	\$ 191,775
IVA del Registro en CRCBNA	16% Sobre el Registro en CRCBNA				
Comisión	Comisión libre se determina con la SCB	0.3%	0.33%	0.33%	\$ 231,000
IVA sobre la comisión	10% Sobre la comisión.				

Total Costos		0.73%	\$ 507,983
---------------------	--	--------------	-------------------

* tarifas a 2007

No contempla costos del AGD ni Póliza AMIT

PRODUCTOR

Tasa de interés (Tasa de Mercado de la BNA)	14.50%
Tasa periódica a 180 días	7.00%
Valor Presente	\$ 65,417,704

(-) Costos Operación	\$ 64,909,720
-----------------------------	----------------------

Intereses Generados	\$ 4,582,296
----------------------------	---------------------

TOTAL FINANCIAMIENTO	\$ 64,909,720
-----------------------------	----------------------

⁸ Los costos de asiento, registro y comisión se liquidan sobre el Valor Futuro del contrato

⁹ La comisión es libre (se acuerda entre las partes), puede ser tarifa plena o anualizada. El IVA de la comisión es del 10%

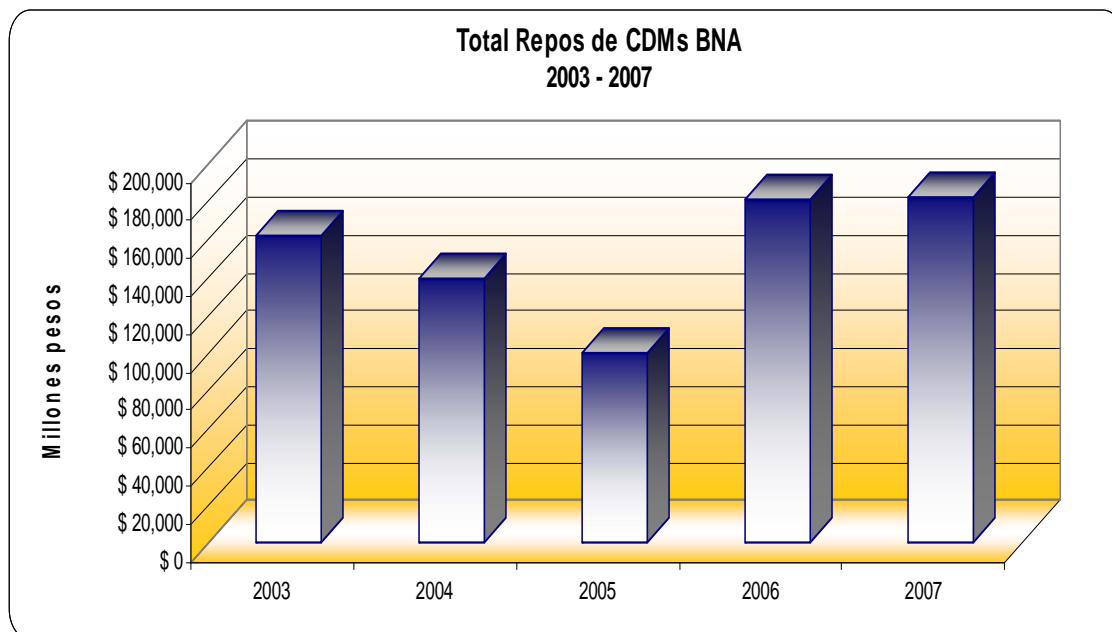
Figura 4. Flujo operación repo sobre CDM de café excelso



3.1.6 Algunos hechos estilizados en torno a las operaciones repo

Durante el periodo del 2003 al 2007, las operaciones repo sobre CDM, han registrado diferentes montos de transacción, lo que ha generado un comportamiento con tendencia al alza, dadas las experiencias que se han tenido por parte de los productores y la agroindustria al acceder a esta herramienta de financiación.

Figura 5. Total operaciones repo sobre CDM 2003 - 2007



Fuente: SIB – Bolsa Nacional Agropecuaria

En general durante el periodo comprendido entre el 2003 y el 2007 las operaciones repo han presentado un incremento del 11.8%. Sin embargo para el año 2004, el valor de operaciones repo sobre certificados de mercancía se enmarcaron en la suma de \$139.678 millones negociados registrando una caída del 14.2% respecto de los \$162.786 millones registrados en el año inmediatamente anterior.

Durante el año 2005, el valor total de las operaciones repo sobre CDM, registraron montos de negociación por \$100.453 millones, registrando una reducción del 28.2% respecto del 2004. El año 2005 represento el registro de negociaciones más bajo durante el periodo de análisis.

La caída estuvo marcada por las operaciones de repo sobre CDM de arroz cáscara el cual se fundamento en:

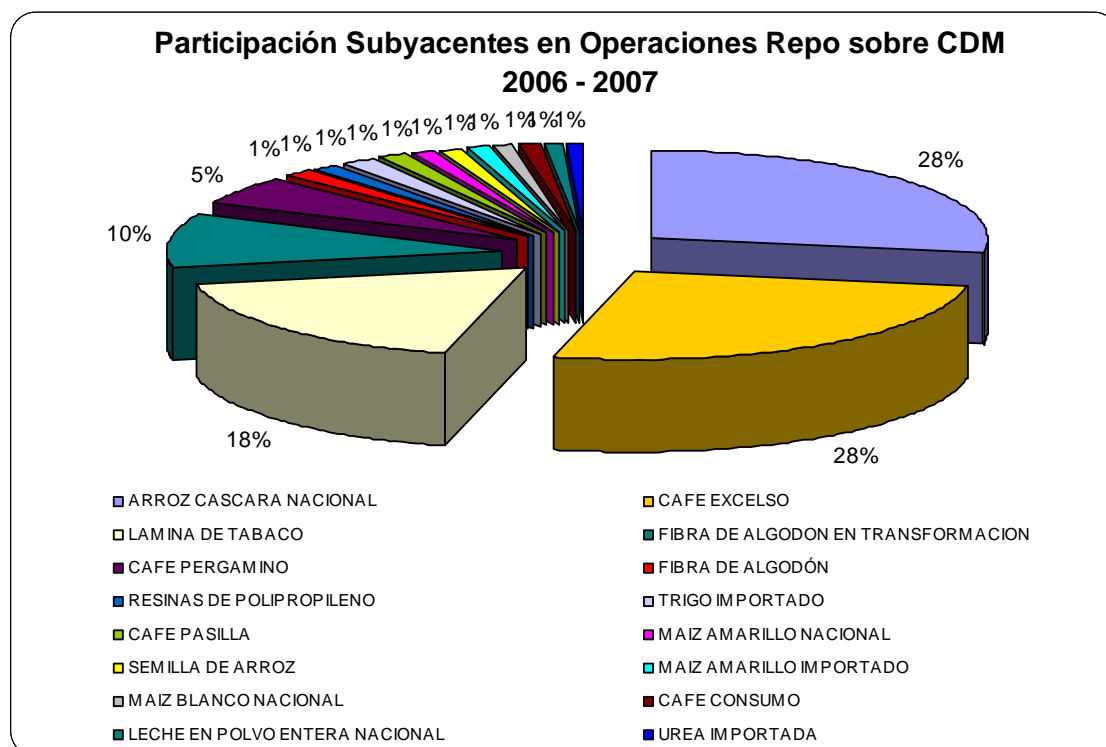
- La baja producción de la cosecha nacional de arroz paddy, que redujeron el monto de las necesidades de financiamiento por parte de los molineros o agroindustriales del arroz.
- El surgimiento de fuentes de financiamiento alternas, con líneas menos costosas.
- La reestructuración de pasivos con línea FINAGRO, que postergaron las necesidades de financiamiento de los agroindustriales del arroz.

Luego de presentar esta fuerte reducción, para el año 2006 las operaciones repo ascienden a la suma de \$181.402 millones, registrando un crecimiento del 80.6% con respecto al año 2005; este incremento básicamente se explicó en las operaciones repo sobre lamina de tabaco y café excelso, las cuales arrojaron operaciones por \$46.444 millones y \$39.049 millones negociados respectivamente.

Para el año 2007 se registraron operaciones por un valor de \$182.744 millones representando un incremento del 0.74% frente a lo negociado en el año inmediatamente anterior, cifra destacable ya que es la más alta registrada durante los últimos nueve años.

Dentro de los subyacentes transados bajo la operación repo, se encuentran las operaciones sobre arroz cáscara, lamina de tabaco, café pergamino, resina de polipropileno, café pasilla, semilla de arroz, maíz blanco nacional, leche en polvo entera nacional, café excelso, fibra de algodón en transformación, fibra de algodón, trigo importado, maíz amarillo nacional, maíz amarillo importado, café consumo y urea importada entre otros.

Figura 6. Participación por producto en operaciones repo 2006 - 2007



Fuente: SIB – Bolsa Nacional Agropecuaria

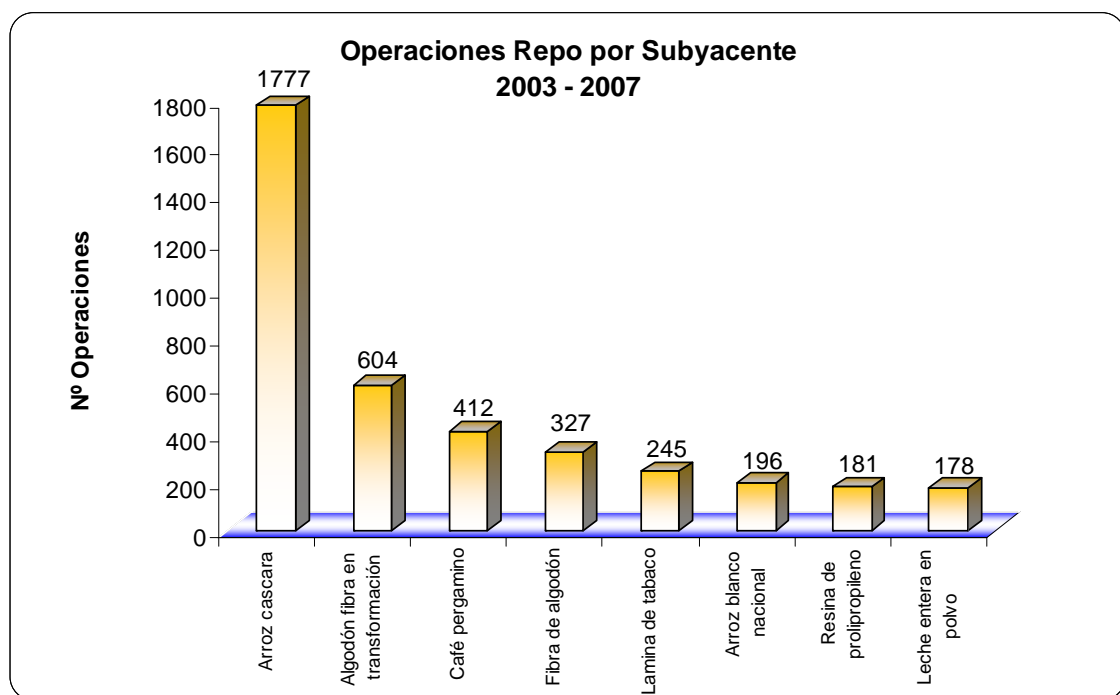
Adicionalmente, como más adelante se demostrará los repos más transados en cuanto número de operaciones en la Bolsa Nacional Agropecuaria son los de

arroz cáscara, fibra de algodón en transformación, café pergamino, fibra de algodón, lamina de tabaco, entre otros.

Se realizó un análisis inicial de las operaciones repo realizadas por la Bolsa Nacional Agropecuaria desde el 2003 hasta el 2007 con lo cual se determinaron los dos productos financieros de repo sobre CDM más transados.

De acuerdo al análisis, se encontró que los dos productos financieros de repo sobre CDM más transados en la Bolsa Nacional Agropecuaria durante el periodo han sido el repo de arroz cáscara y el repo de fibra de algodón en transformación. Por lo cual son los dos productos en los que se priorizará el análisis a realizar.

Figura 7. Número de operaciones repo por producto 2003 - 2007



Fuente: SIB – Bolsa Nacional Agropecuaria

3.1.6.1 Repo de arroz cáscara.

Este producto posee la estructura general de los repos a través del subyacente arroz cáscara. En este producto financiero la estructura de garantías que posee la cámara de riesgo de la BNA está respaldada por el artículo 10 de su reglamento, y consiste en:

1. Garantías básicas.
2. Garantía de crédito.

3. Llamado al margen
4. Fondo de garantías

Las garantías básicas son las que regulan el mercado financiero de la bolsa y están calculadas en términos de la volatilidad del precio del subyacente.

La garantía de crédito es, según el reglamento de la cámara de riesgo de la Bolsa Nacional Agropecuaria, aquella que se constituye con la finalidad de cubrir el riesgo de pago o de entrega en los casos en los que se otorgue crédito. Esta garantía se constituirá por el 100% del valor de la negociación, y deberá estar constituida el mismo día de la negociación antes de que se cierren las operaciones de la cámara.

El llamado al margen es una garantía adicional que se constituye cuando cambios en el precio no compensan la garantía básica de la operación.

El fondo de garantías se creó con la finalidad de preservar el cumplimiento de las operaciones asentadas en la cámara, con lo cual administran las garantías y determinan si son suficientes o si se requieren adicionales para garantizar el cumplimiento de las operaciones y en este sentido crear un ambiente de tranquilidad para los inversionistas en torno a la transparencia y responsabilidad de la bolsa en el cumplimiento de las operaciones.

El certificado de depósito de mercancías está representado en arroz cáscara. En el título se encuentran las características del producto almacenado, además de los riesgos implícitos en su almacenamiento y las coberturas de los mismos por parte del almacén general de depósito.

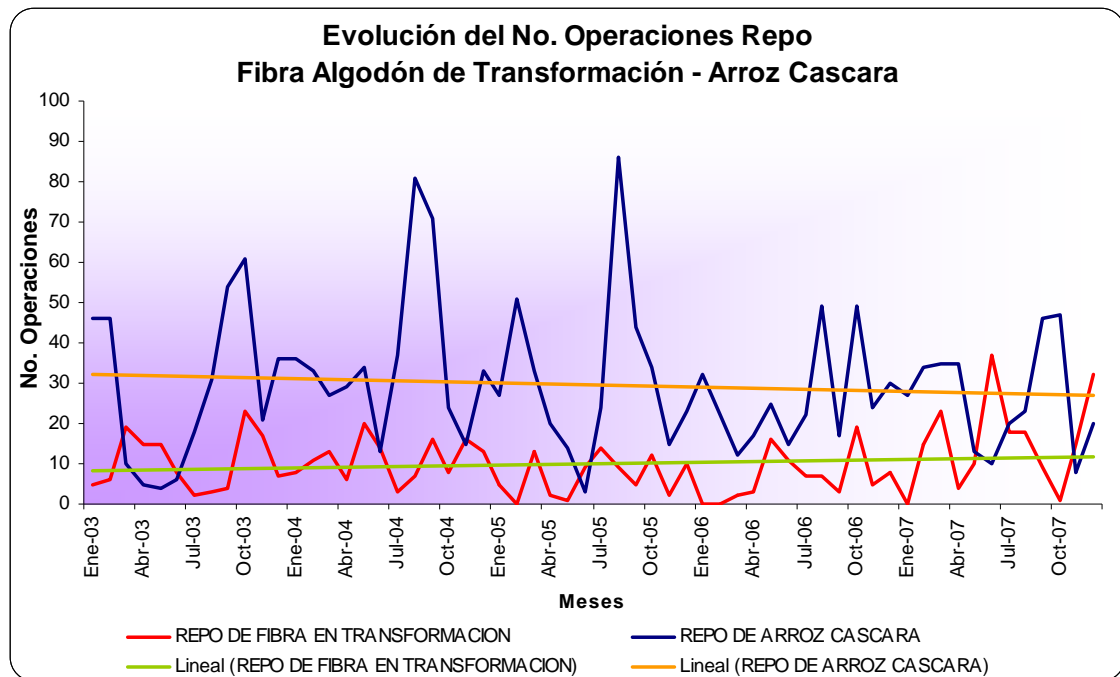
3.1.6.2 Repo de fibra de algodón.

En principio las operaciones repo fueron constituidas para productos agrícolas, pero la baja rotación de inventarios y la alta necesidad de capital de trabajo del sector agroindustrial, con productos almacenados con procesos de transformación hicieron que la Bolsa Nacional Agropecuaria estructurara un repo sobre productos en transformación que le diera a este subsector liquidez durante el periodo de transformación de sus productos.

Aunque este tipo de subyacente es más riesgoso por cuanto el producto no solo se almacena, sino que durante este periodo sufre cambios, en los cuales puede ocurrir un daño total o parcial del producto. En este sentido, la cámara de riesgo diseñó una estructura de garantías más amplias a las de los productos agrícolas como el arroz, las cuales consisten en garantías adicionales en términos de los diferenciales de precios del producto durante su proceso.

Las operaciones realizadas de estos dos subyacentes para el periodo de análisis han presentado un comportamiento que inicialmente nos conduce a afirmar ciclos de comportamiento del volumen de negociaciones.

Figura 8. Comportamiento de las operaciones repo de fibra de algodón en transformación y arroz cáscara



Fuente: SIB – Bolsa Nacional Agropecuaria

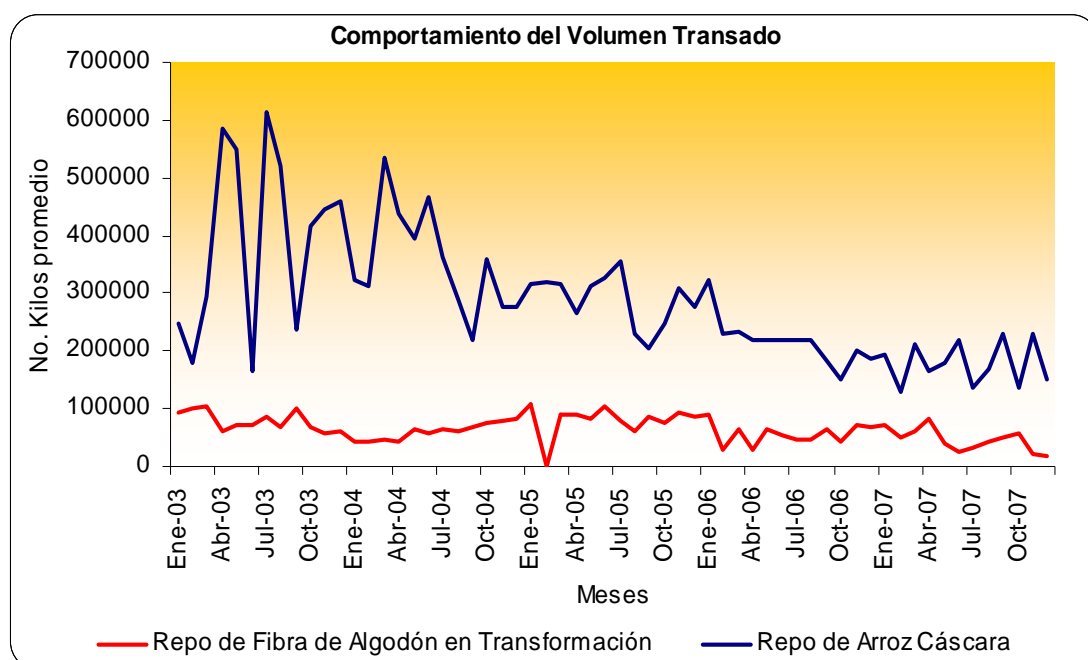
Las negociaciones de repo de arroz cáscara son superiores a las operaciones de repo de fibra de algodón, aunque es curioso para algunos periodos observar que son mayores las operaciones de fibra de algodón en transformación que las de arroz, debidas estas quizá, a los incentivos de almacenamiento que otorga el gobierno nacional.

Aunque la tendencia, en la evolución del número de transacciones que se realizan en la Bolsa Nacional Agropecuaria de estos productos es acorde con el comportamiento desarrollado por cada uno, los repos de arroz cáscara presentan una tendencia leve a la baja, mientras que los repos de fibra de algodón en transformación tienen una leve tendencia al alza. Cabe aclarar que para algunos periodos especiales del año el número de operaciones de cada uno de los productos presenta incrementos significativos, en principio se pensaría que esto está asociado a la estacionalidad de producción lo cual se refleja en el número de operaciones de estos productos financieros.

Ahora bien, el volumen aproximado transado de arroz en el periodo de análisis es de 17.176.565 kilos, mientras que el volumen transado de fibra de algodón

en transformación ha sido de 3.836.662 kilos. Lo anterior indica que aunque las operaciones de fibra de algodón ocupan el segundo lugar en el número de transacciones de operaciones financieras de la Bolsa Nacional Agropecuaria, el volumen de transacción se concentra básicamente en repos de arroz, además que su comportamiento presenta ciclos de crecimiento durante periodos específicos del año. Sin embargo, el volumen transado de arroz cáscara ha venido en disminución en lo corrido del periodo de análisis, al mismo tiempo que la fibra de algodón en transformación, por lo que los ciclos de incremento de operaciones son menos pronunciados.

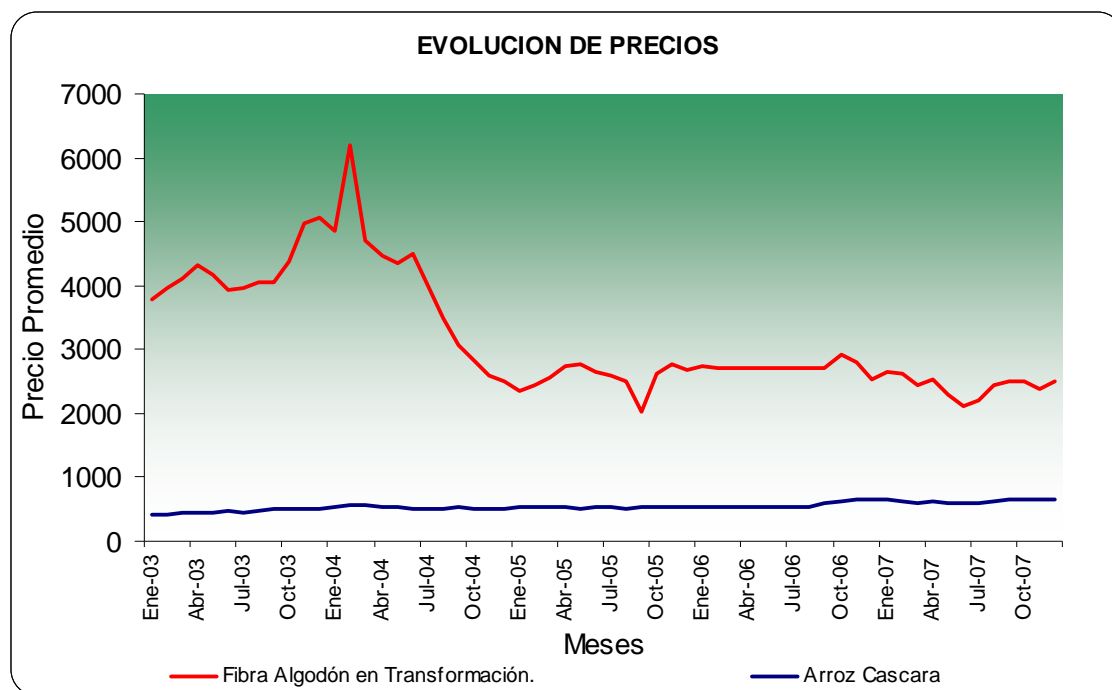
Figura 9. Comportamiento de volumen transado en operaciones repo de fibra de algodón en transformación y arroz cáscara.



Fuente: SIB – Bolsa Nacional Agropecuaria

En cuanto a los precios de estos productos, la fibra de algodón en transformación tiene un precio superior al del arroz cáscara debido al proceso que implica su almacenamiento, sin embargo experimentó un periodo de crecimiento acelerado de los mismos en 2003 aunque para el 2004 y 2005 los precios bajaron. En cuanto al precio del arroz se puede ver una tendencia constante durante el periodo, posiblemente debido al volumen transado.

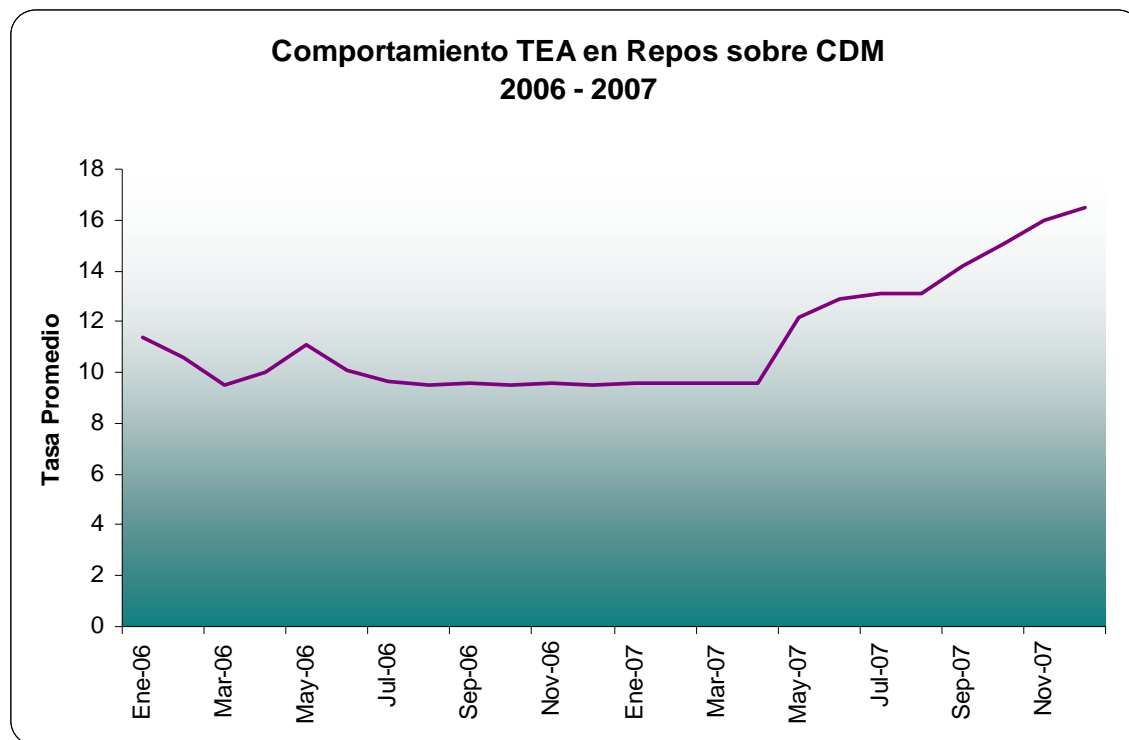
Figura 10. Comportamiento de precios fibra de algodón en transformación y arroz cáscara.



Fuente: SIB – Bolsa Nacional Agropecuaria

Las tasas de interés en general para este instrumento de financiación, han presentado una volatilidad mensual del 7.12% durante los años 2006 y 2007, cambios que se explican básicamente por el comportamiento del mercado, en el que variables como la oferta de los títulos (para este caso en específico repos) que en momentos no llegan a existir muchos; así como la demanda de los mismos, que en momentos los potenciales inversionistas prefieren invertir su capital en otras modalidades de inversión, que de igual manera generan atractivas rentabilidades al mercado.

Figura 11. Comportamiento tasas de financiación en operaciones repo sobre CDM



Fuente: SIB – Bolsa Nacional Agropecuaria

De esta manera podemos observar que esta modalidad de financiamiento representa gran importancia para los productores y la agroindustria, de modo que se puede obtener de manera ágil financiamiento sobre los inventarios que se poseen, permitiendo que se genere liquidez durante el desarrollo de las actividades propias del sector. De otro lado se hace necesario impulsar aun más este tipo de herramientas que se han venido desarrollando en el mercado bursátil, en procura de hacer más atractiva y rentable la vinculación de capitales privados a la financiación de las actividades productivas.

4 CONTRATOS A TÉRMINO (CAT, CPT, CGT)

4.1 ORIGEN DE LOS CONTRATOS A TÉRMINO

En la última década el sector avícola colombiano ha experimentando un gran crecimiento en cuanto a volúmenes de producción logrando crecimientos del 68% en huevos y 83% en pollo; este crecimiento ha generado la necesidad de imprimirle más eficiencia y dinamismo a esta actividad en lo pertinente a la comercialización de los productos resultantes de la ejecución de esta actividad.

Por su parte el sector porcícola durante los últimos 15 años, ha realizado un importante esfuerzo para el desarrollo de la productividad de esta industria, buscando mejorar la competitividad en la cadena productiva con miras a fortalecer su participación en el mercado interno y crear opciones en el mercado externo de proteína animal. Esto se ha visto reflejado en los avances, en la tecnificación de las explotaciones porcícolas y en el mejoramiento de los parámetros productivos, dando como resultado un producto de excelente calidad.

La ganadería bovina, en nuestro país cuenta con 23,5 millones de cabezas, lo cual le permite figurar entre los primeros 15 en el planeta por tamaño de hato; las 3.930.000 cabezas sacrificadas en 2006, equivalentes a 843.000 toneladas en canal, lo ubican en similar posición en términos de producción de carne. En lo que a leche se refiere, los 6.144 millones de litros producidos durante 2006, le permiten hacer parte del grupo de los 25 principales países productores.

Aun así Colombia no tiene las limitaciones que exhiben hoy algunos de los principales productores y, por el contrario, posee las ventajas comparativas necesarias para acceder a los mercados internacionales, con una adecuada combinación de productos con alto valor agregado y carnes estandarizadas. La recomposición del sector ganadero a nivel mundial permite vislumbrar grandes oportunidades para Colombia, en la medida en que tiene alto potencial de desarrollo agrícola por estar ubicado en la franja tropical del planeta.

Si bien es clara la necesidad por parte de los subsectores de enfrentar nuevos retos y aprovechar las ventajas que permitan expandir las fronteras y lograr penetrar en un mercado altamente competitivo, dentro de estos logros juega un papel muy importante el capital de trabajo, es ahí donde la Bolsa Nacional Agropecuaria teniendo en cuenta esta situación, se empeñó en construir una opción de financiamiento que tomara como ejes la operación forward y la cesión de derechos al pago sobre las mismas.

De esta forma surgen los contratos a término para el subsector avícola, porcícola y bovino, que de acuerdo con el reglamento de funcionamiento y operación del mercado público de la Bolsa Nacional Agropecuaria aprobado

por la Superintendencia de Sociedades, reglamentó los lineamientos sobre los cuales operarían estos instrumentos. Instrumentos que llevan por nombre: Contratos Avícolas a Término (CAT), Contratos Porcícolas a Término (CPT) y Contratos Ganaderos a Término (CGT), los cuales se explican a continuación.

En general los contratos a término son contratos estandarizados en cuanto a cantidad de producto y plazo para la recompra del mismo, que fueron diseñados exclusivamente para el sector pecuario; permitiendo a avicultores, porcicultores y ganaderos obtener recursos para el desarrollo de sus actividades, a costos competitivos del mercado. A través de un contrato a término se establece la venta de los cerdos, aves, o ganado con pacto de recomprarlos y el compromiso de la custodia y engorde de los mismos.

Así, los entes que intervienen en la negociación de contratos a término son:

- Los mandantes vendedores: Persona jurídica que endosa a la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de la BNA el contrato y se obliga a hacer la recompra del mismo.
- Comisionista vendedor: Sociedad comisionista que representa al emisor del contrato en la venta de la operación en el mercado abierto de la BNA.
- Comisionista comprador: Sociedad comisionista que representa al inversionista que compra el contrato en el mercado abierto de la BNA.
- Inversionista: persona natural o jurídica que invierte sus recursos en la compra del contrato en el mercado abierto de la BNA, vencido el plazo de dicha operación, recibe a cambio el capital invertido más los intereses correspondientes.

4.2 Ventajas

- Son instrumentos que permite a los productores del sector pecuario usar sus actividades de producción y ceder los derechos al pago para obtener capital de trabajo a bajo costo.
- Ofrecer en el mercado un instrumento de renta fija que le brinde al inversionista excelente tasa y seguridad. El inversionista no se ve afectado por la rete-fuente sobre rendimientos financieros.
- Ofrecer una alternativa de financiación a corto y mediano plazo.

4.2.1 Ventajas específicas para el productor

- Obtiene un financiamiento de bajo costo que el que pudiera conseguir en el sistema financiero, entiéndase este como bancos y demás entidades de financiamiento, colocando como garantía sus animales.
- La operación es ágil y requiere menos trámites.
- No se afectan los cupos de crédito que el productor dueño de los animales tiene en las entidades financieras, lo cual le permite ampliar sus posibilidades de financiación.

4.2.2 Ventajas específicas para el inversionista

- Este instrumento, por estar garantizado por la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de la BNA, genera seguridad entre los inversionistas en torno al cumplimiento de la operación.
- La rentabilidad que se obtiene en este tipo de inversiones es mayor que la ofrecida por las entidades financieras.

4.3 CONTRATOS AVÍCOLAS A TÉRMINO – CAT¹⁰

Es un negocio jurídico celebrado en el mercado abierto de la BNA, que tiene por objeto la venta con pacto de recompra de pollos de un día y el servicio de custodia y engorde del mismo. La venta que implica la celebración de un CAT, tiene por objeto la transferencia de dominio de 20.000 pollos de un día del vendedor al comprador. Los pollos son entregados a órdenes del comprador, en los galpones que fije el mandante vendedor luego de celebrado el negocio en el mercado abierto de la BNA.

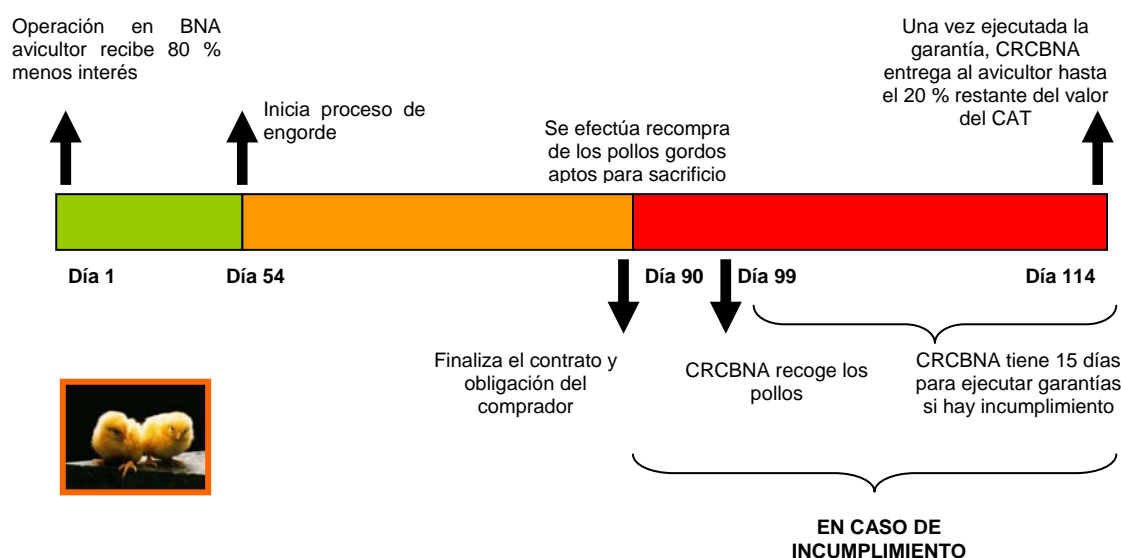
El vendedor el día previsto para la entrega, envía comunicación escrita a la Cámara de Riesgo de la BNA, indicando el número de pollos entregados, el lugar de la entrega y la manifestación expresa suscrita por el vendedor de que los mismos se encuentran a disposición del comprador.

El pacto de recompra debe ser ejercido por el vendedor, a los 90 días de celebrado el negocio por un valor equivalente al 80% del valor total del contrato.

¹⁰ Resolución N° 09 de 2002, Por medio de la cual la Junta Directiva de la Cámara de Riesgo de la Bolsa Nacional Agropecuaria S.A. reglamenta la operación de Contratos Avícolas a Término (CAT) en el mercado abierto de la Bolsa Nacional Agropecuaria S.A.

El vendedor se compromete directamente a prestar el servicio de custodia y el engorde del pollo de 1 día, hasta el momento del vencimiento del plazo de la operación. El servicio consiste en el cuidado de los pollos en su calidad y cantidad y el engorde de los mismos, con la utilización de los medios idóneos tanto técnicos, alimenticios y de salubridad que les permitan alcanzar las condiciones sanitarias y técnicas de entrega del pollo en pie para su sacrificio, con un rango de peso entre 1.950 y 2.100 gramos. (Ver anexo C.)

Figura 12. Flujo operación contrato avícola a término



4.4 CONTRATOS PORCÍCOLAS A TÉRMINO – CPT¹¹

Es el negocio jurídico celebrado en el mercado abierto de la BNA, que tiene por objeto la venta con pacto de recompra de cerdos en pie y la prestación del servicio de custodia y engorde del mismo.

Solo se pueden hacer contratos CPT para cerdos de levante con destino a ceba. La venta tiene por objeto la transferencia de dominio de 100 cerdos en pie del vendedor al comprador, con un peso entre 20 y 22 kilos, y por el valor que para el efecto fije el departamento técnico de la BNA para la semana de celebración del contrato.

Los cerdos son entregados a órdenes del mandante comprador, en el predio que fije el vendedor en el mandato de venta a los 50 días de celebrado el negocio en el mercado abierto de la BNA.

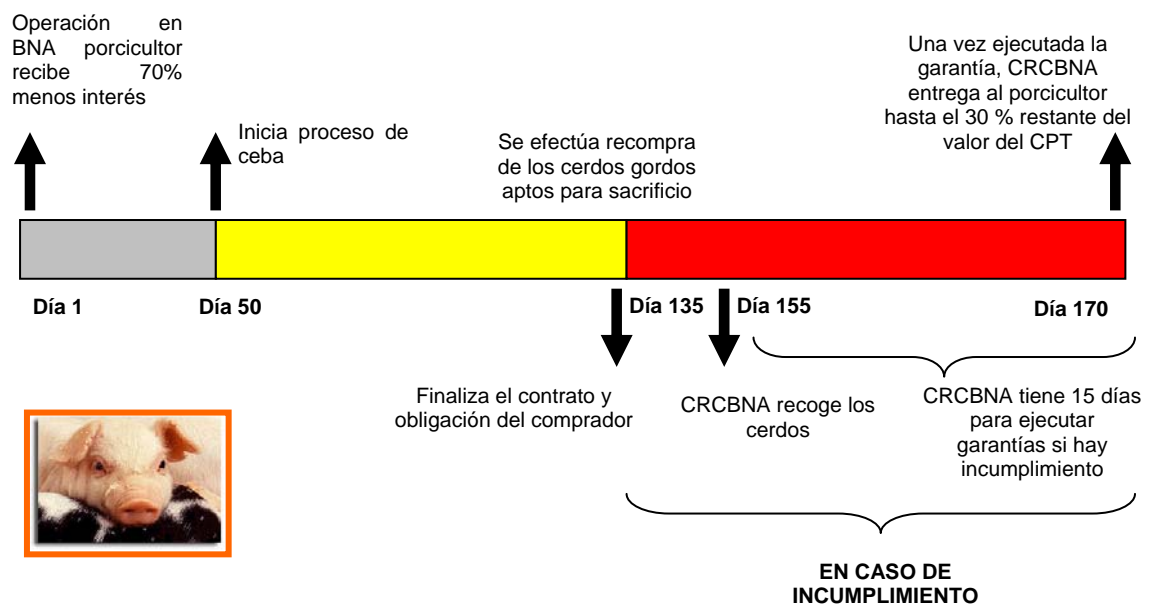
¹¹ Resolución N° 18 de 2002, Por medio de la cual la Junta Directiva de la Cámara de Riesgo de la Bolsa Nacional Agropecuaria S.A. reglamenta la operación de Contratos Porcícolas a Término (CPT) en el mercado abierto de la Bolsa Nacional Agropecuaria S.A.

El comisionista vendedor el día de la entrega, envía comunicación escrita a la cámara de riesgo de la BNA, en donde indique el número de cerdos entregados, lugar de entrega y la manifestación que los mismos se encuentran a disposición del comprador.

El pacto de recompra debe ser ejercido por el vendedor a los 135 días de celebrado el negocio por un valor máximo del 70% del valor total del contrato.

La custodia y engorde de los cerdos, es el servicio que el vendedor se compromete a prestar directamente o por interpuesta persona por un término de 105 días contados desde la fecha prevista para la entrega en el predio que se haya designado. El servicio consiste en el cuidado de los cerdos, hasta la culpa leve en su calidad y cantidad y el engorde de los mismos, con la utilización de los medios técnicos, alimenticios y de salubridad para alcanzar las condiciones sanitarias y técnicas de entrega de los cerdos con un rango de peso entre 95 y 100 kilos en el plazo. (Ver anexo D.)

Figura 13. Flujo operación contrato porcícola a término



4.5 CONTRATOS GANADEROS A TÉRMINO – CGT¹²

Es un instrumento financiero que se celebra en el mercado abierto de la BNA, el cual tiene por objeto ofrecer al sector ganadero una alternativa de financiación atractiva que se ajuste a las necesidades de dicho sector, para

¹² Resolución N° 14 de 2002, Por medio de la cual la Junta Directiva de la Cámara de Riesgo de la Bolsa Nacional Agropecuaria S.A. reglamenta la operación de Contratos Ganaderos a Término (CGT) en el mercado abierto de la Bolsa Nacional Agropecuaria S.A.

obtener capital de trabajo sobre hasta el 80% del valor proyectado del ganado objeto del contrato.

Los contratos ganaderos a término (CGT) transados en el mercado abierto de la BNA pueden incluir:

- Ganado macho de levante con ciclos de 180 y de 270 días o,
- Ceba de hembras con ciclos biológicos de 90 y de 120 días o,
- Ceba confinada con ciclos de 90 y de 120 días o,

Cualquier otra operación que implique la estructuración de un CGT sobre ganado en pie equivalente a 5.000 Kilogramos, elementos esenciales para la conformación de esta modalidad contractual. (Ver anexo E.)

Figura 14. Flujo operación contrato ganadero a término

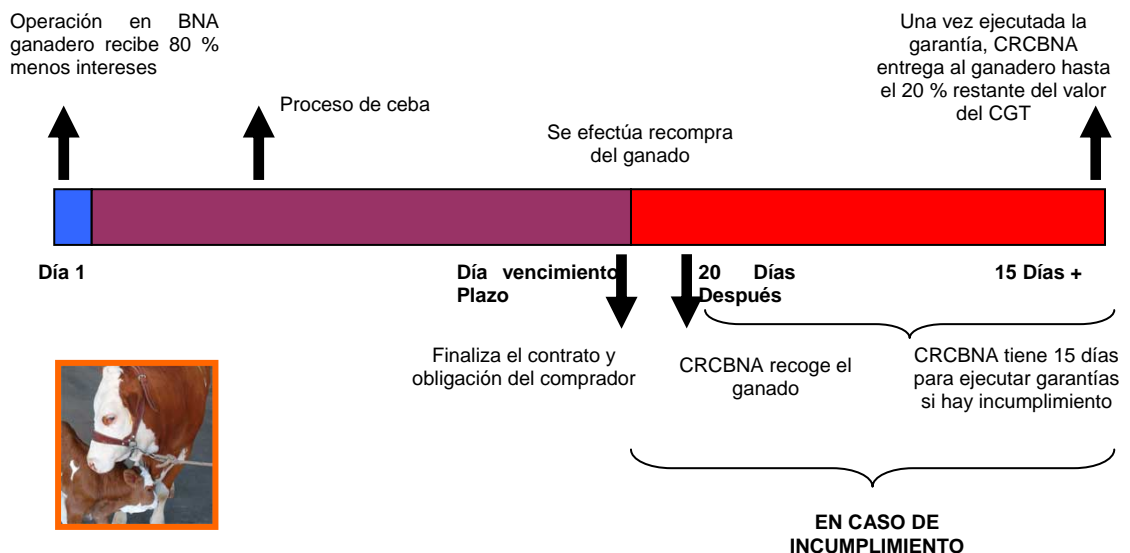


Tabla 1. Resumen características de los contratos a término

TIPO DE CONTRATO A TÉRMINO	CANTIDAD DE ANIMALES POR CONTRATO Y CARACTERÍSTICAS	PLAZO DE RECOMPRA O PLAZO DE FINANCIACIÓN
CAT		
Contrato Avícola a Término	20.000 pollitos de un día	90 días
CPT		

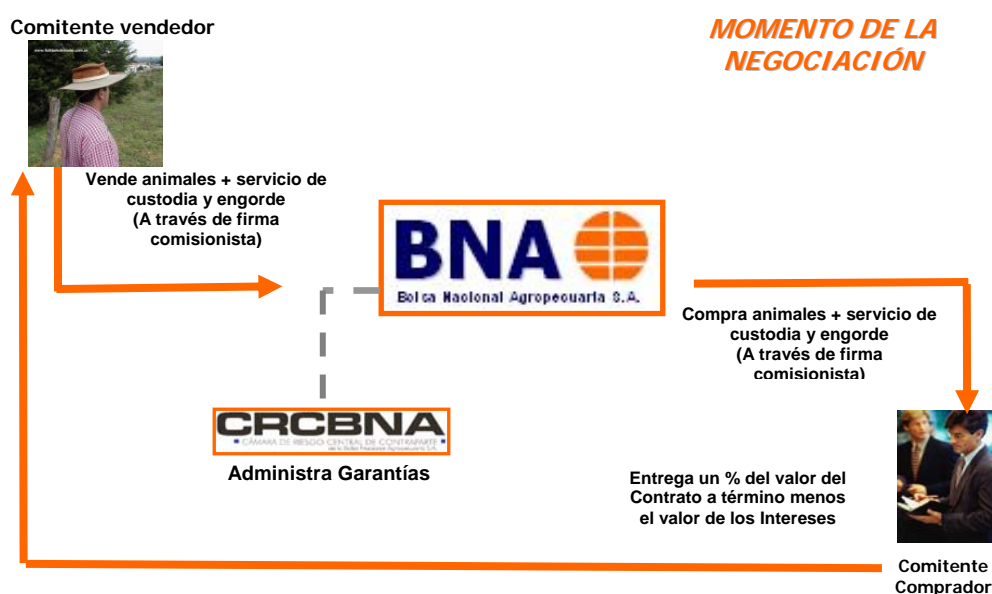
Contrato Porcícola a Término	100 cerdos entre 20 y 22 kilos	135 días
------------------------------	--------------------------------	----------

CGT		
Contrato Ganadero a Término	5.000 kilos de Ganado en pie	90,120,150, 180,210,240,270,300 y 360 días

4.6 Flujograma operación Contratos a Término

El Proceso de negociación de este tipo de instrumentos del mercado financiero de la Bolsa Nacional Agropecuaria se representa mediante el siguiente esquema (Ver figura 15):

Figura 15. Flujograma operación contratos a término (momento de la negociación)



El productor (avicultor, porcicultor o ganadero) a través de una firma comisionista adscrita a la bolsa vende animales más el servicio de custodia y engorde de los mismos con la obligación de recomprarlos en la fecha que se haya acordado en la negociación cerrada en el mercado abierto de la BNA.

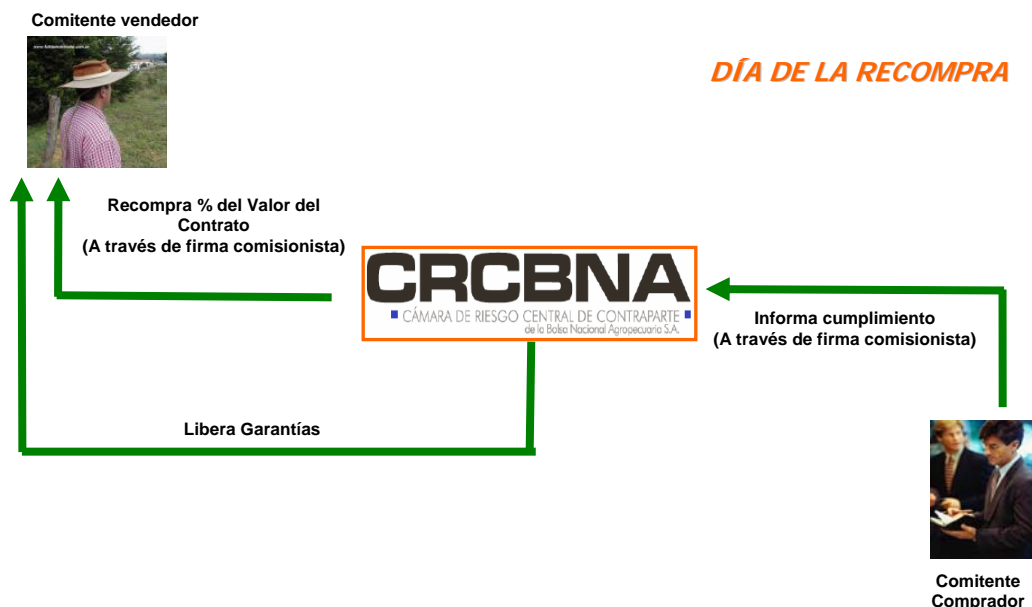
La operación se entiende realizada cuando las dos puntas, la vendedora y la compradora, acuerdan una tasa de interés a pagar como remuneración a la compra temporal de los animales y el servicio de custodia y engorde. De esta

manera el inversionista representado por una firma comisionista quien en la operación hace las veces del comprador del título, entrega a la punta vendedora (productor vendedor) un porcentaje del valor del contrato a término menos el valor de los intereses.

La cámara de riesgo de la Bolsa Nacional Agropecuaria, en esta operación como en las demás que así sean determinadas por las puntas negociadoras, juega el papel de contraparte y administrador de garantías por cuanto es quien, en caso de incumplimiento de alguna de las puntas, respalda la operación. Así, queda claro que la cobertura del riesgo por parte de la CRCBNA se hace a través del establecimiento de garantías de acuerdo a las características del instrumento que se respalda.

Llegado el momento en que se vence el plazo de cumplimiento de la operación se efectúa la recompra, que consiste en que el propietario del contrato a término retorna al inversionista comprador el porcentaje del valor de contrato de la operación, y el inversionista informa del cumplimiento a la cámara de riesgo quien procederá a liberar garantías. (Ver figura 16)

Figura 16. Flujo de operación contratos a término (finalización de la operación)



Ahora bien, los costos incluidos en estas operaciones son:

- Comisión que cobra la firma comisionista vendedora por la comercialización del contrato a término, acordada de manera libre por las partes y está determinada por el actuar de los comisionistas y de los inversionistas, por cuanto en algunos casos la comisión acordada deberá cubrir los costos

asociados a la negociación, pero en otros casos la comisión únicamente cubre el costo de intermediación asociado.

- Comisión que cobra la firma comisionista compradora por la comercialización del contrato a término, acordada de manera libre por las partes y con el mismo comportamiento del cobro de comisión por parte de la firma comisionista vendedora.
- Costo de asiento en cámara y registro en bolsa que están reguladas de manera unilateral por las directivas de la Bolsa Nacional Agropecuaria de acuerdo con las comunicaciones que para este fin se publiquen.

4.7 Ejemplo aplicado operación Contratos a Término

Liquidación Contrato Avícola a Término (CAT)

Características del título:

Tipo de Contrato	CAT
Número de Contratos	1 (20.000 pollitos de un día)
Tasa de Descuento	20%
Precio pollo un día	850 c/u
Precio pollo custodia y engorde	5.400 c/u
Valor custodia y engorde	(5400 - 850) = 4.550 c/u
Plazo	90 días
Tasa de Negociación	13.9%

Valor Futuro¹³ (VF)

(100% del valor del contrato) – (100% valor del contrato X tasa de descuento)

Valor Presente¹⁴ (VP)

$VP = VF / (1 + \text{tasa}^{15} \text{ E.A.})^{(\text{Plazo} / 360)}$

Costo de la Operación

- Registro en BNA¹⁶: 0.21% anualizado $((0.21\% * \text{Plazo} / 360)) * VF + Iva$
- Asiento en CRCBNA: 0.315% anualizado $((0.315\% * \text{plazo} / 360)) * VF + Iva$
- Comisión¹⁷: 0.2% $(0.2\% * VF) + Iva$

¹³ Valor Futuro: es decir el valor de los pollos de un día + custodia y engorde

¹⁴ Recursos que gira el inversionista

¹⁵ Tasa Efectiva Anual EA: es la tasa pactada en el negocio para el inversionista, en el escenario de la BNA

¹⁶ Los costos de asiento, registro y comisión se liquidan sobre el valor futuro del contrato

- $Fag^{18}: (81.5\% * VF) * (1.55 * \text{plazo} + 30/360) + \text{Iva}$

Cantidad de animales en el contrato		20,000
Precio del Pollo Gordo	\$	5,400
Valor del contrato	\$	108,000,000
Tasa de Descuento		20%
80% del CAT (Monto a Financiar)	\$	86,400,000
Número de contratos		1
MONTO TOTAL A FINANCIAR		\$ 86,400,000

COSTOS		Tarifa	Tarifa + IVA	Tarifa Anualizada	Monto
Registro en BNA.	Anualizado sobre el 80% del CAT	0.21%	0.244%	0.0608%	\$ 52,570
IVA del Registro en la BNA.	16% Sobre el Registro en BNA				
Asiento en CRCBNA	Anualizado sobre el 80% del CAT	0.32%	0.365%	0.0912%	\$ 78,818
IVA del Registro en CRCBNA	16% Sobre el Registro en CRCBNA				
Comisión	Comisión libre se determina con la SCB	0.2%	0.22%	0.22%	\$ 190,080
IVA sobre la comisión	10% Sobre la comisión.				
Total Costos				0.37%	\$ 321,468

PRODUCTOR (AVICULTOR)

Tasa de interés (Tasa de Mercado de la BNA)	13.90%
Tasa periódica a 90 días	3.31%
Valor Presente	\$ 83,633,989

(-) Costos Operación	\$ 83,312,521
-----------------------------	----------------------

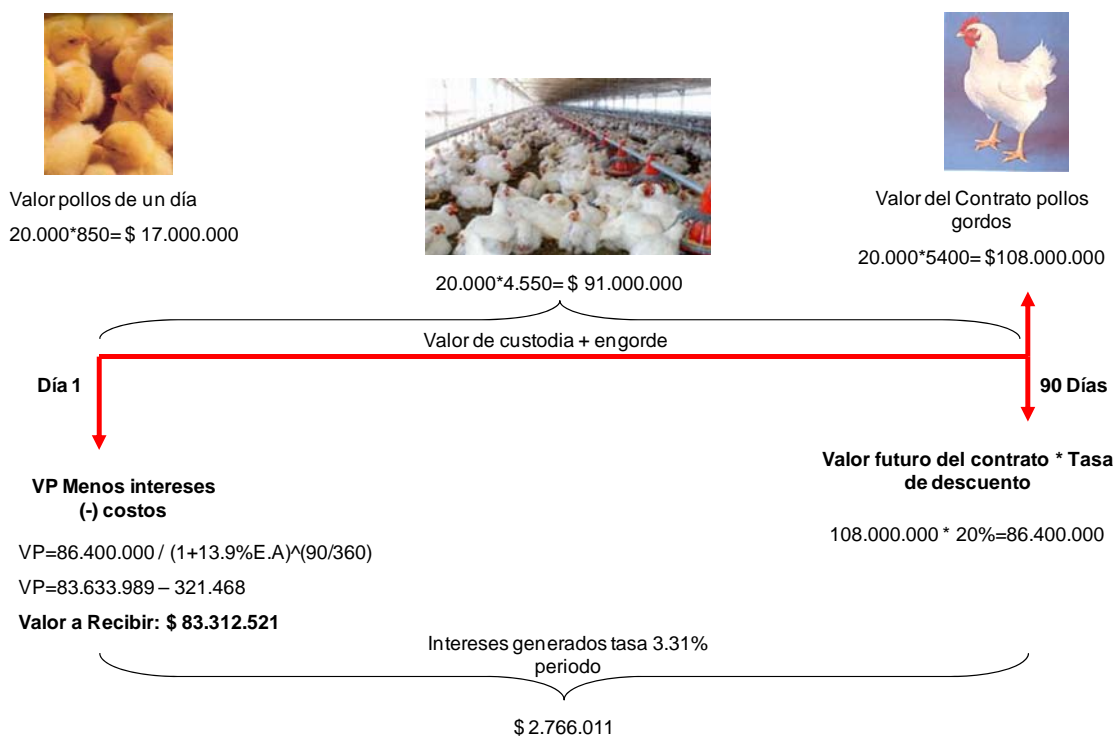
Intereses Generados	\$ 2,766,011
----------------------------	---------------------

TOTAL FINANCIAMIENTO	\$ 83,312,521
-----------------------------	----------------------

¹⁷ La comisión es libre (se acuerda entre las partes), puede ser tarifa plena o anualizada. El IVA de la comisión es del 10%

¹⁸ La garantía FAG (Fondo Agropecuario de Garantías), aplica sí el productor no posee garantías suficientes para poder realizar la operación, la comisión para FAG es del 1.5%, se liquida sobre el valor del contrato.

Figura 17. Flujo de operación contrato avícola a término



Como se observa en el ejemplo aplicado a una operación CAT, encontramos que el mecanismo de financiación para el avicultor representa una manera ágil de apalancamiento con menos tramites; en el que el avicultor obtiene financiamiento colocando como garantía los pollos durante el ciclo de producción, de manera que le permita obtener el capital de trabajo durante el desarrollo de la actividad; sin afectar su cupo de crédito en otras entidades financieras, incrementando la posibilidad de acceder a otros mecanismos de apalancamiento que no otorgarían financiamiento bajo esta modalidad.

Sí bien, entidades diferentes a la Bolsa Nacional Agropecuaria otorgan al sector agropecuario distintos mecanismos de financiamiento; existe una gran diferencia en cuanto los mecanismos de financiamiento ofrecidos por cada entidad; es el caso del banco de segundo piso FINAGRO, entidad que tiene como objetivo el fomento del sector agropecuario y la cual lidera la actividad de otorgamiento de capital a todas las actividades del sector agropecuario colombiano; entidad que será objeto de un breve análisis en este documento.

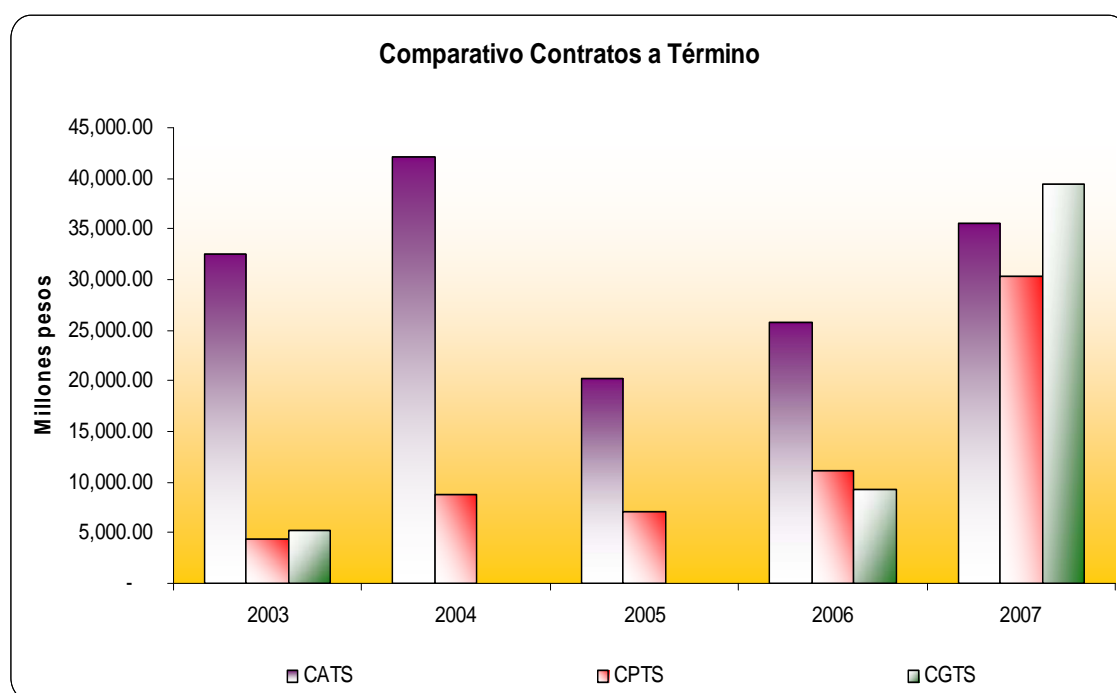
4.8 Algunos hechos estilizados en torno a los Contratos a Término

Se realizó un análisis para el periodo del 2003 al 2007, en torno a las operaciones realizadas en el escenario de la BNA, bajo la modalidad de contratos a término.

Los contratos a término durante los últimos 5 años han logrado consolidarse como una herramienta ágil para los agentes interventores de los tres sectores a los que involucra la herramienta. Como se observa en la grafica, se distingue que en general la participación de los sectores ha tenido volúmenes de negociación representativos dentro de esta modalidad de negociación.

Como ya se mencionó anteriormente, los tres subsectores involucrados dentro de la herramienta de financiamiento son el avícola, porcícola y ganadero los cuales serán analizados de manera individual.

Figura 18. Comparativo contratos a término 2003 - 2007



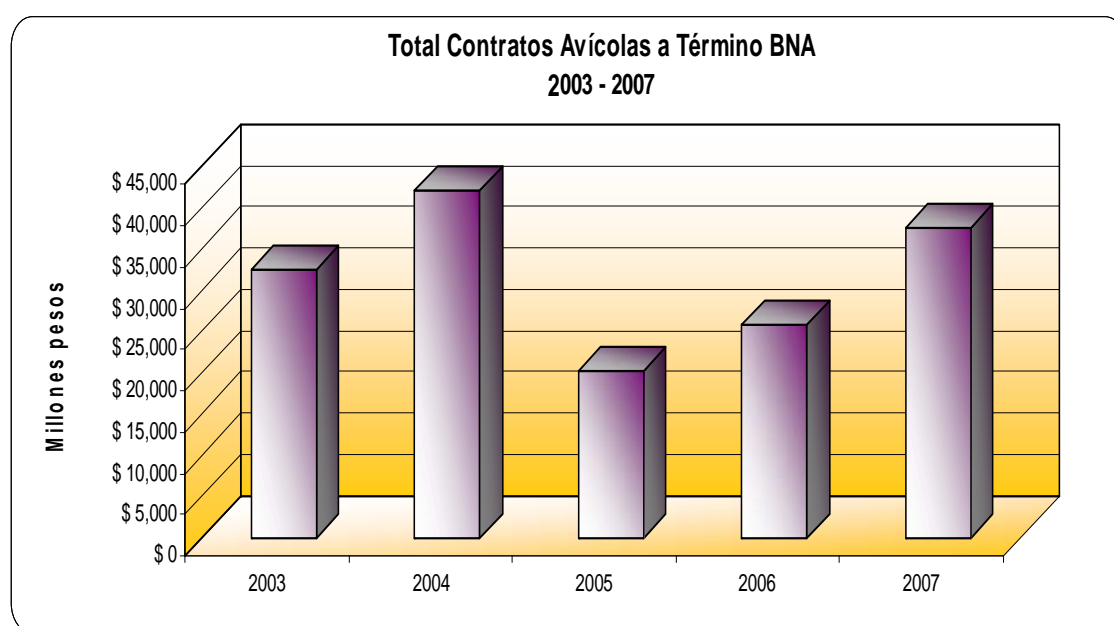
Fuente: SIB – Bolsa Nacional Agropecuaria

Los contratos avícolas a término, durante el periodo comprendido entre los años 2003 al 2007, han sido tal vez uno de los instrumentos de financiación para el sector pecuario que ha realizado operaciones con mayores volúmenes de participación en el escenario de la BNA, el sector avícola ha realizado alrededor de 152.170 millones de pesos equivalentes a 1654 operaciones en lo que respecta a los últimos 5 años, mostrando su mejor comportamiento durante el año 2004, año en el que se logro un crecimiento del 29.7% al registrar negocios por \$42.108 millones, frente a los \$32.465 millones del 2003.

Sin embargo los CAT's durante el año 2005 presentaron una caída del 52% en el valor total de sus negocios, al pasar de 42.084 millones negociados en 2004 a 20.216 millones, la causa principal de la reducción de este tipo de negocios, se debe principalmente al tipo de garantía que tenia la operación la cual no

favorecía a los actores del mercado. Entrada en vigencia la garantía FAG (Fondo agropecuario de garantías) otorgada a este tipo de contratos a partir del 2006 se evidencio un repunte en el transcurso del año reflejado igualmente a lo largo del año 2007, presentando un incremento del 46.2%, pasando de los 20.216 millones de 2005 a un total de \$37.575 millones registrados para el 2007, superando así los \$31.639 millones que en principio se tenía proyectado negociarse para este ultimo año.

Figura 19. Total operaciones contratos avícolas a término 2003 – 2007



Fuente: SIB – Bolsa Nacional Agropecuaria

Los contratos porcícolas durante los últimos 5 años han tomado fuerza, incrementando la participación del sector en la toma de los CPT's como herramienta de apalancamiento de la actividad. Los contratos porcícolas han presentado un incremento del 305% durante el periodo del año 2003 al año 2007.

Durante el año 2003 los CPT's alcanzaron la suma de \$4.423 millones, para el año 2004 el valor de los negocios de este contrato alcanzó un crecimiento del 95.9% al registrar negocios por \$8.688 millones, la rentabilidad promedio anual otorgada por estos contratos para los inversionistas fue del 11.14% mientras en el año inmediatamente anterior la tasa fue del 12.41% e.a.

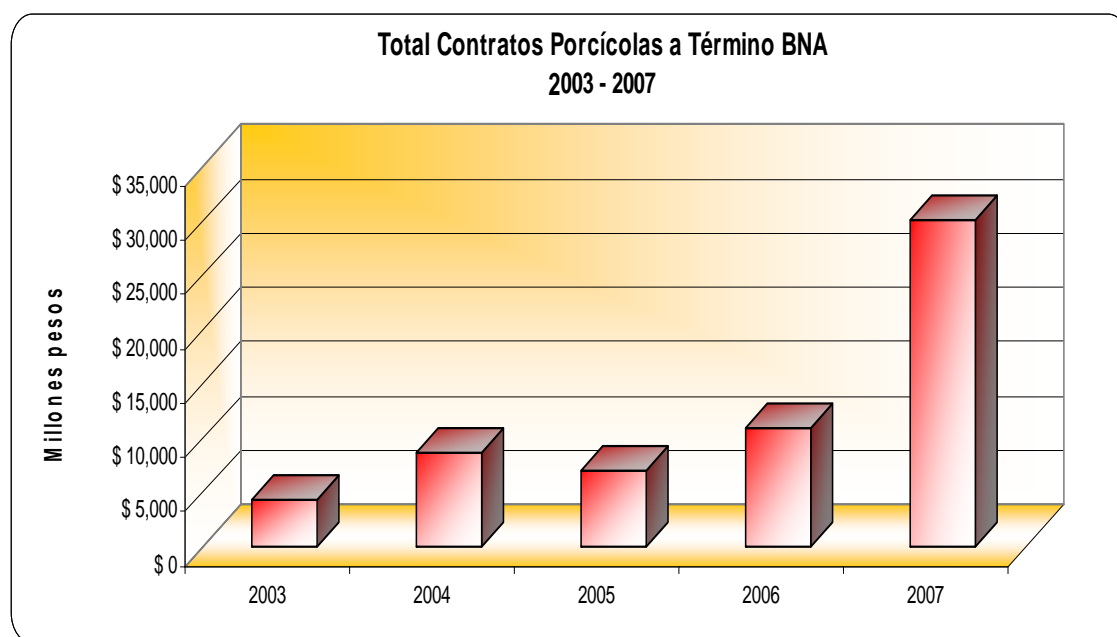
Durante el año 2005 los CPT's alcanzaron la suma de \$7.068 millones, registrando una reducción del 18.4% con respecto a lo registrado durante el año 2004, por su parte la caída de los CPT's; al igual que los contratos avícolas se dio por el tipo de garantía que tenía la operación la cual no

favorecía a los actores del mercado. La tasa de colocación promedio ofrecida para los productores porcícolas para este año fue del 10.6%.

Durante el año 2006 los contratos alcanzaron un crecimiento del 56.9% con operaciones que alcanzaron la suma de \$11.088 millones de pesos, luego de haber registrado una caída significativa durante el año anterior. Por su parte la tasa promedio de colocación ofrecida para los productores del sector fue del 10.3%.

Durante el año 2007 los CPT's registraron un total de \$30.255 millones de pesos en negociaciones equivalentes a 500 operaciones, siendo este último el año más significativo dentro del periodo de análisis, al igual que los CAT's el crecimiento obedece a la entrada de nuevas empresas porcícolas a hacer uso de este instrumento para financiar sus actividades. En efecto, mientras en los doce meses del 2006, treinta y tres empresas porcícolas se financiaron a través del escenario de a bolsa; durante este mismo periodo (doce meses) del año 2007, sesenta y siete empresas de la actividad porcícola realizaron este tipo de negociación.

Figura 20. Total operaciones contratos porcícolas a término 2003 - 2007



Fuente: SIB – Bolsa Nacional Agropecuaria

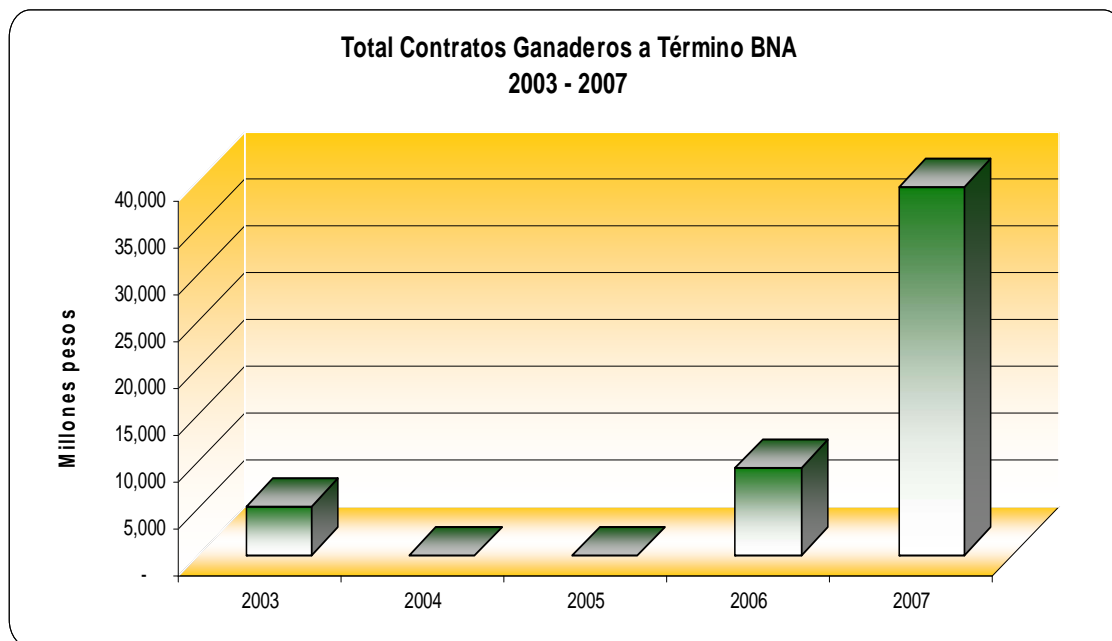
En cuanto a los contratos ganaderos a término, estos han presentado un crecimiento del 657.4% durante el periodo comprendido entre el año 2003 al año 2007, aunque durante los años 2004 y 2005 este instrumento financiero fue retirado del mercado con el objeto de introducirle algunas reformas con el

objeto de hacerlo más práctico y accesible a la mayoría de los ganaderos del país.

Para el año 2004 se rediseñaron sus garantías haciéndolas más seguras para la cámara de riesgo de la bolsa; las modificaciones realizadas consistieron en crear un esquema de clasificación de los ganaderos, a manera de scoring¹⁹, determinar que sea directamente la cámara de riesgo de la BNA la tomadora de la póliza de hurto y terrorismo, la suscripción de un convenio con la compañía de seguros a efecto de que acepte condiciones especiales de la cámara para la expedición de la póliza, la suscripción de un contrato con el operador y la cámara, la estandarización de todos los procesos, procedimientos para el trabajo del operador entre otros aspectos, con lo que se garantizaría que el contrato fuera más seguro para la cámara y por ende para los inversionistas.

Resultado de lo anterior para el mes de agosto de 2006 los contratos ganaderos fueron reactivados, año en el que se acumularon negocios por \$9.343 millones, para el año 2007 los CGT's registraron negocios por un valor de \$39.409 millones, representados en 279 operaciones, siendo este último el que registró mayores volúmenes de negociación durante los últimos 5 años.

Figura 21. Total operaciones contratos ganaderos a término 2003 - 2007



Fuente: SIB – Bolsa Nacional Agropecuaria

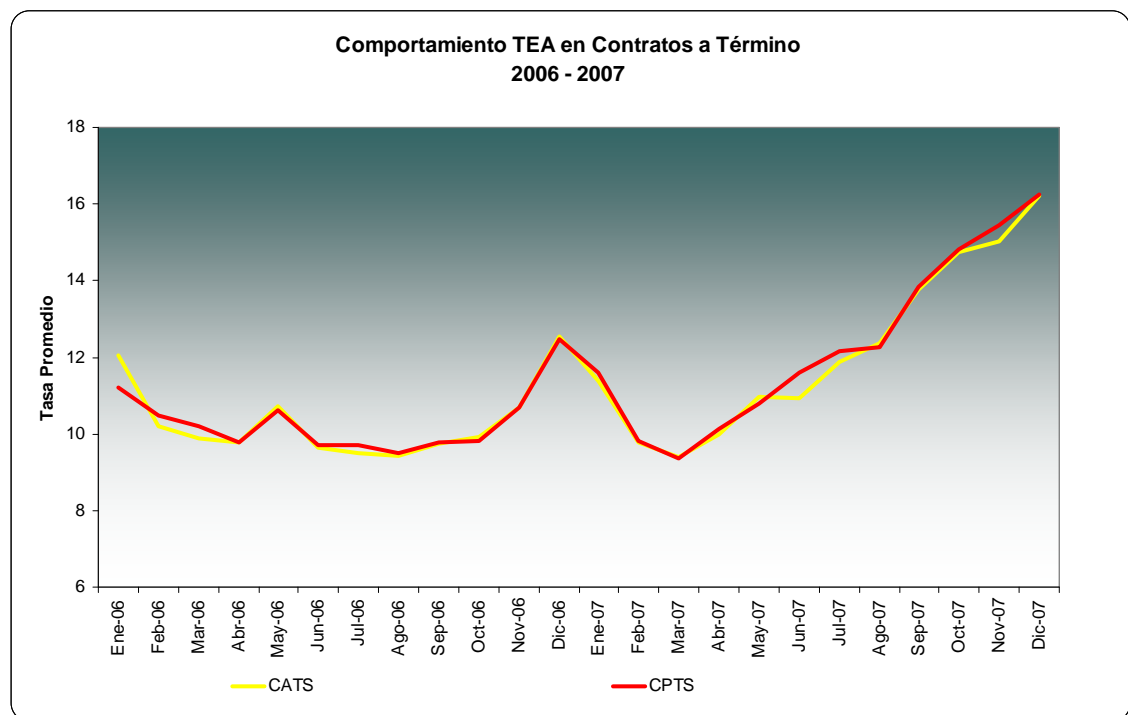
¹⁹ *Scoring* se refiere al uso de conocimiento sobre el desempeño y características de préstamos en el pasado para pronosticar el desempeño de préstamos en el futuro.

Las tasas de interés en general para los contratos a término, durante el año 2006 y 2007 presentó una volatilidad mensual del 8.4% y del 7.5% para contratos avícolas a término y contratos porcícolas a término respectivamente.

En el periodo no se contempló la tasa para los contratos ganaderos a término ya que sí bien, se realizaron negociaciones importantes, las suspensiones presentadas durante el 2004 y 2005, no permiten realizar los cálculos correspondientes al cambio en la tasa de interés, sobre las negociaciones efectivamente realizadas.

De igual manera que en las operaciones repo, estos cambios en las tasas se explican básicamente por el comportamiento del mercado, en el que variables como la oferta de los títulos (para este caso en específico sobre contratos a término), y la escasa demanda de los mismos, lleven a que se presenten variaciones en las tasas de cierre de negociaciones. Este último fenómeno se explica por la preferencia de los inversionistas hacia otras alternativas de inversión más atractivas.

Figura 22. Comportamiento de las tasas de interés en contratos a término 2006 - 2007



Fuente: SIB – Bolsa Nacional Agropecuaria

5. FINAGRO COMO ALTERNATIVA DE FINANCIAMIENTO

FINAGRO como entidad líder del financiamiento de las actividades agropecuarias del país, administra condiciones propias, reglamentadas por la entidad que si bien, están dirigidas a financiar el capital de trabajo e inversión requeridos en la producción, comercialización y transformación primaria a través de proyectos rentables y técnica y ecológicamente viables; contempla diferentes condiciones que tienden a hacer más complejo el proceso de solicitud de crédito al productor.

Tomando como referencia el ejemplo de la operación CAT, encontraríamos que en el caso específico para la producción avícola las modalidades de financiamiento que FINAGRO otorga a este sector son las siguientes:

Tabla 2. Actividades financiables a través de recursos FINAGRO

ACTIVIDAD	RUBRO	FINANCIAMIENTO MAX. (ha o Unidad)	PLAZO MAX
Sostenimiento Pecuario	Avicultura de engorde	5500	12 Meses
Servicios de apoyo	Cartera, Inventarios y costos directos	80% ²⁰	24 Meses
Compra de animales	Huevos reproductoras	80%	36 Meses
Adecuación de Tierras	Adecuación de tierras para actividad pecuaria	Hasta 100%	Acorde al flujo de caja
Infraestructura para la producción	Infraestructura pecuaria	Hasta 100%	Acorde al flujo de caja
Infraestructura de apoyos a la producción	Maquinaria y equipos Transporte especializado	80%	60 Meses

Fuente: Manual de Servicios de FINAGRO

Si bien, FINAGRO ofrece un amplio portafolio de servicios (Ver anexo F.) para los productores en cuanto a rubros, porcentajes de financiamiento y plazos, debemos tener en cuenta que el rubro a financiar debe ser específicamente empleado para tal fin, mientras que a través de la BNA el financiamiento que recibe el productor no es entregado para un rubro en especial, es decir que le productor puede emplear su dinero en la o las actividades que el desee, de acuerdo a sus requerimientos y necesidades.

Las condiciones para obtener el crédito a través de FINAGRO según la clasificación de productores²¹ son las siguientes:

²⁰ Se refiere al porcentaje de financiación máximo otorgado por FINAGRO para la actividad, en relación del total de costos directos de producción

²¹ Criterio establecido por FINAGRO

Tabla 3. Condiciones para acceder a un crédito a través de FINAGRO

Condiciones Crédito Ordinario Pequeños Productores	
Monto Total de Activos Pequeño Productor y Mujer Rural	Pequeño productor: \$46.094.400 Mujer Rural bajos Ingresos: \$32.266.100
Crédito Máximo Pequeños productores y Mujer Rural	\$32.266.100
Tasa de Interés Máxima	<ul style="list-style-type: none"> • Pequeño Productor: Hasta DTF (ea) + 4 • Mujer Rural Bajos Ingresos: Hasta DTF (ea) + 2 • Para créditos con plazos iguales o superiores a diez (10) años la tasa de colocación es LIBRE

Condiciones Crédito Ordinario Medianos y Grandes Productores	
Monto Total de Activos Mediano y Grandes Productores	Mediano Productor: Activos totales con valor equivalente de hasta 10.000 smlmv ²² , \$4.337.000.000. Grandes Productores: Activos totales con valor superior a 10.000 smlmv, \$4.337.000.000.
Crédito Máximo Mediano y Grandes productores	Hasta el 100% (según rubro a financiar)
Tasa de Interés Máxima	Hasta DTF (ea) + 8 Para créditos con plazos iguales o superiores a diez (10) años la tasa de colocación es LIBRE.

Fuente: Manual de Servicios de FINAGRO

La documentación requerida (Ver Anexo H. requisitos Banco Agrario) para acceder a esta fuente de financiamiento de acuerdo al manual de servicios de FINAGRO es:

- “Solicitud de crédito agropecuario y rural, (Ver anexo G.), diligenciado en todos sus apartes. En créditos para bonos de prenda no se diligencia esta solicitud, sino que debe presentarse el CDM y el bono de prenda.
- Proyecto a financiar, compuesto por: plan o programa de inversiones detallado, indicando el costo total y la fuente de recursos que se utilizará para su realización; estados de ingresos y egresos con las guías soporte de las proyecciones y los parámetros de producción utilizados.

En solicitudes de créditos para cultivos de ciclo corto no se requerirá el proyecto, sino que se debe presentar un anexo con los costos de producción por hectárea, la producción promedio esperada por hectárea, y el valor de venta estimado por unidad producida (kilo, tonelada, litros, entre otros).

- Para personas naturales, estados financieros del último año acompañado de las respectivas notas o anexos aclaratorios, si es del caso. Si a la fecha de presentar a FINAGRO la solicitud para calificación previa, han transcurrido más de 180 días calendario del cierre del último ejercicio

²² SMLMV para el 2007 \$433.700

anual, en forma adicional, se deberán presentar estados financieros recientes (antigüedad no mayor a 90 días).

- Para personas jurídicas con más de dos años de constitución, se requiere la presentación de los estados financieros de los dos últimos años, acompañados de las respectivas notas o anexos aclaratorios, si es del caso. Si a la fecha de presentar a FINAGRO la solicitud para calificación previa, han transcurrido más de 180 días calendario del cierre del último ejercicio anual, en forma adicional se deberán presentar estados financieros recientes (antigüedad no mayor a 90 días).
- Los proyectos deben ser técnica, financiera y ambientalmente viables, responsabilidad que es de total competencia de los intermediarios financieros, y en concordancia con la misma, se recuerdan algunos aspectos que deben ser tenidos en cuenta en la evaluación de las solicitudes de crédito:

Cuando se presenten excedentes negativos en cualquier periodo se deberán soportar los ingresos diferentes a la actividad financiada que los cubrirán, con los soportes respectivos.

Para solicitantes que tengan créditos vigentes, en condiciones FINAGRO, para las mismas unidades productivas o negocio, se deberá presentar el estado de ingresos y egresos del proyecto más el del negocio o empresa, en los cuales se incluyan las amortizaciones y los costos financieros de los créditos vigentes.

- Para proyectos a desarrollar en predios que no sean de propiedad del solicitante, presentar el contrato de arrendamiento o el documento legal que acredite su tenencia, suscrito por un tiempo igual al plazo del crédito.
- En proyectos que contemplen la compra de maquinaria y/o equipos, la financiación máxima se deberá definir teniendo como soportes las facturas proforma o cotizaciones.
- En proyectos que contemplen la construcción de obras de adecuación e infraestructura, la financiación máxima se deberá definir teniendo como soportes los presupuestos respectivos.
- Para proyectos que contemplen la adquisición de tierras de uso agropecuario, la financiación máxima se deberá definir teniendo como soporte la promesa de compraventa y/o el avalúo del predio, recordando que el documento soporte de la inversión es la escritura de compraventa y por lo tanto el valor que se aceptará como ejecutado, será el registrado en la escritura.
- Para proyectos por la línea de capitalización, compra y creación de empresas, la financiación máxima se deberá definir teniendo como soportes:

copia del documento del órgano de dirección, donde se aprobó la capitalización o creación de la empresa, con los valores y porcentajes de participación de los asociados; oferta o intención de venta de las acciones o cuotas de participación por el socio vendedor con la certificación de su valor y porcentaje de participación en la empresa y la aceptación de la transacción por el órgano de dirección.

- En proyectos que contemplen la financiación de siembras en arroz, soya, sorgo, maíz y algodón, uno de los requisitos para definir la viabilidad técnica del proyecto es la utilización de semilla certificada, soportada con la factura de compra de la misma, la cual se podrá presentar al momento de tramitar el crédito o en los 30 días calendario siguientes al desembolso.
- Para proyectos que financien: obras de adecuación que afecten cauces de uso común o el medio ambiente, extracción de aguas subterráneas, proyectos agroindustriales de comercialización o transformación, producción de insumos, y beneficio de bosques comerciales; uno de los requisitos para definir la viabilidad técnica del proyecto es disponer del permiso de la autoridad competente.
- Para créditos solicitados por personas jurídicas, es requisito la presentación del certificado de existencia y representación legal, o personería jurídica conferida por autoridad competente, con antigüedad no mayor a 90 días, así como la autorización del órgano de dirección respectivo, si es del caso, para contratar el crédito solicitado. Se debe tener en cuenta que en el certificado de existencia y dentro del objeto social, debe contemplarse el desarrollo de la actividad productiva que será objeto de financiación con la solicitud de crédito.
- Para solicitudes de normalización de cartera, se requiere la plena justificación, por parte del solicitante, de los motivos que llevaron a solicitarla, identificando de manera puntual las obligaciones financieras a normalizar.”²³

Como se puede observar, los trámites para poder acceder a una de las líneas de crédito a través de FINAGRO son en cierta medida un poco más complejas, en el sentido de que la entidad requiere una serie de documentación que soporten la viabilidad, técnica, financiera y ambiental del proyecto a financiar.

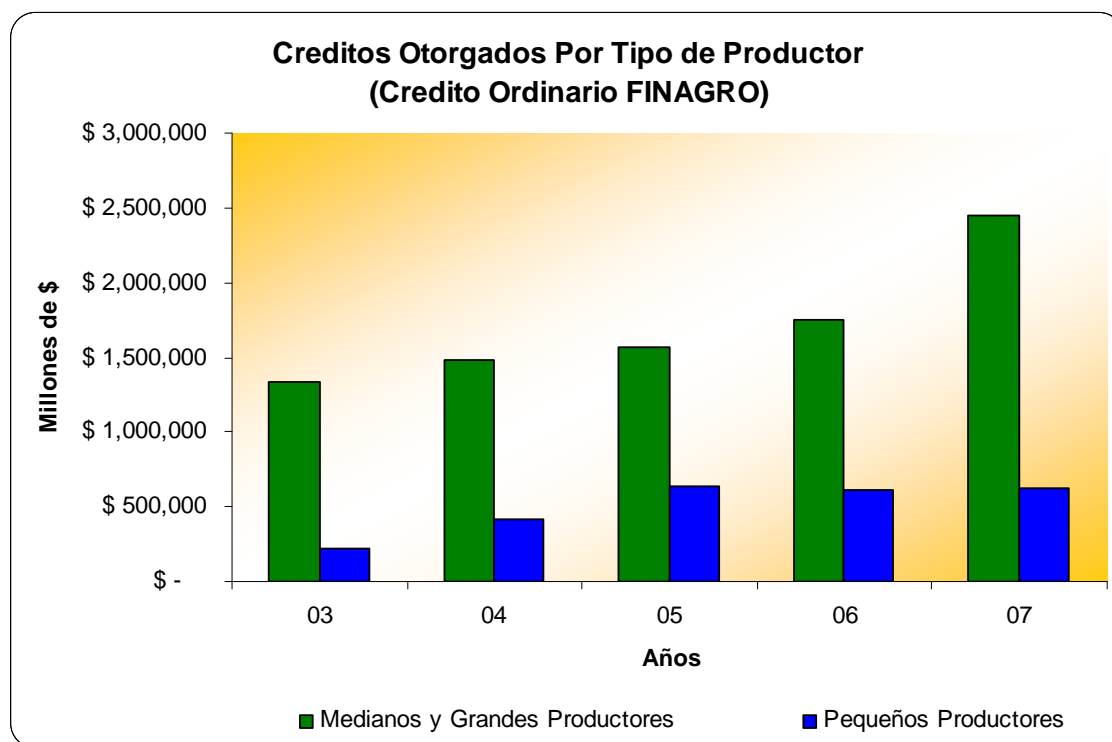
Por su parte a través del escenario de la BNA, la mecánica para acceder al financiamiento es regulada directamente por las firmas comisionistas quienes a su vez exigen los documentos necesarios para poder aceptar a través del mandato, la representación del productor en el mercado abierto de la bolsa. (Ver anexo I.)

²³ Manual de servicios de FINAGRO, Documentación para el trámite del crédito agropecuario y rural. 2005. P 15.

Las líneas de crédito ofrecidas por FINAGRO en gran medida son absorbidas por los grandes productores del sector quienes por experiencia y conocimiento de la actividad y del mercado tienen mayor probabilidad vs. los pequeños productores que no cuentan con muchos de los soportes que certifican la viabilidad del proyecto.

Los créditos otorgados por FINAGRO durante los últimos 5 años han venido incrementando; los créditos otorgados a los grandes productores desde el 2003 al 2007 presentaron un incremento del 83.7%, por su parte los créditos otorgados a los pequeños productores en este mismo periodo han incrementado en un 176%, si bien es un incremento mucho mayor, los créditos para pequeños se han venido reduciendo desde el año 2005 presentando una reducción del 3%.

Figura 23. Créditos otorgados por tipo de productor a través de FINAGRO



Fuente: FINAGRO

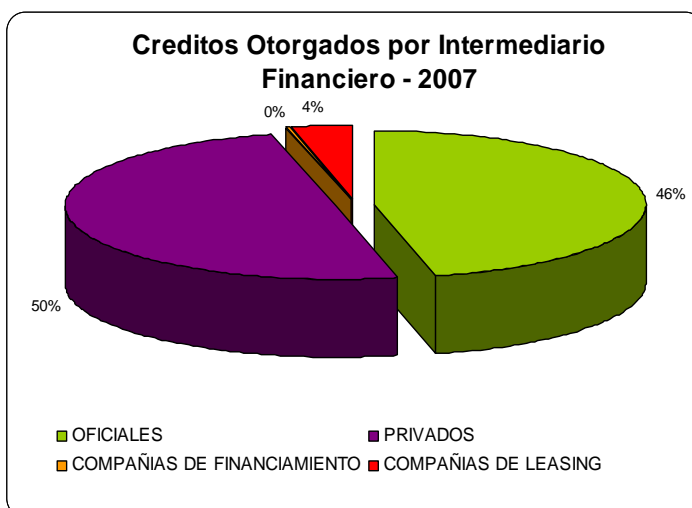
En cuanto a costos, FINAGRO ofrece diferentes tasas de financiamiento según el tipo de productor en particular.

Tabla 4. Tasas de interés de FINAGRO según tipo de productor

TIPO DE BENEFICIARIO	TASA DE INTERÉS
Pequeño Productor	DTF e.a. hasta + 4%
Mujer rural bajos ingresos	DTF e.a. hasta +2%
Medianos y grandes productores	DTF e.a. hasta + 8%

Fuente: FINAGRO

Las tasas varían de acuerdo a los criterios que tenga la entidad financiera a través de la cual se realiza la solicitud de crédito (en todo caso las tasa de colocación otorgada por el intermediario financiero no podrá superar las que FINAGRO ofrece para sus programas de crédito), las estadísticas muestran que el 46% de los créditos otorgados durante el 2007 fueron canalizados a través del Banco Agrario, un 50 % a través de intermediarios financieros privados entre los que se estiman alrededor de 16 entidades y en menor proporción se encuentran las compañías de leasing y otras compañías de financiamiento.



A través del escenario de la BNA, las tasas de colocación varían según el comportamiento del mercado; para el año 2007 la tasa promedio de colocación para las diferentes modalidades de financiamiento, es decir, operaciones repo y contratos a término fue del 12.5% e.a, tasa que resulta ser bastante atractiva para los agentes del mercado ya que los trámites para poder acceder a estos recursos son menores y resulta ser más baja que la que se ofrecen a través de otras entidades financieras.

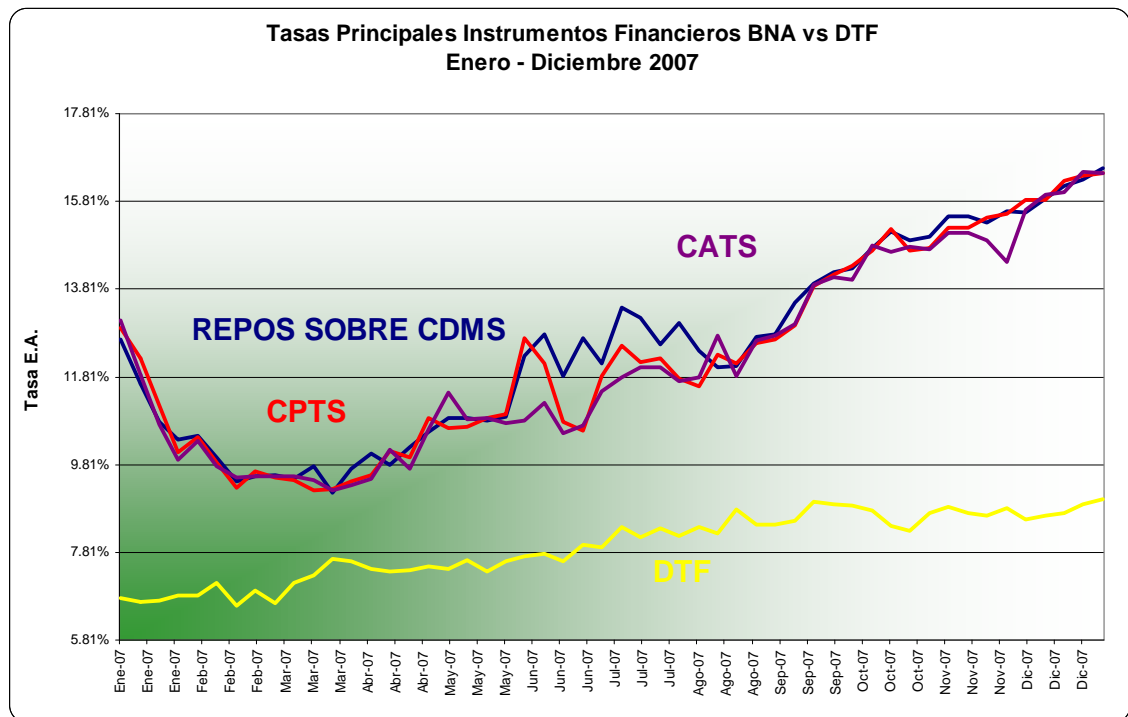
Tomando como referencia la DTF promedio presentada durante el año 2007 que fue del 8.1%²⁴, las tasas de interés bajo otras modalidades de financiamiento según tipo de productor serian:

²⁴ Estadísticas Banco de la República

Tabla 5. Tasas de colocación de FINAGRO según tipo de productor

TIPO DE BENEFICIARIO	DTF	TASA DE INTERÉS	TASA FINANCIAMIENTO
Pequeño Productor	8.1%	hasta + 4%	12.1%
Medianos y grandes productores	8.1%	hasta + 8%	16.1%

Figura 24. Comparativo tasas BNA y DTF

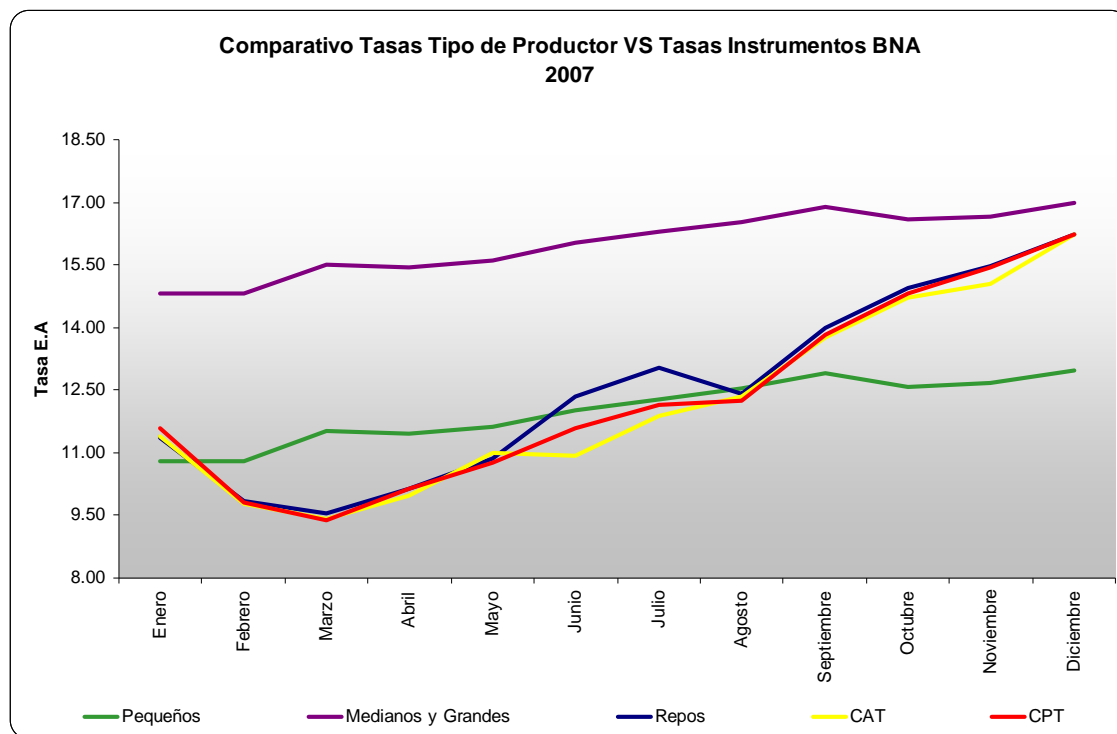


Fuente: SIB – Bolsa Nacional Agropecuaria y Estadísticas Banco de la República

Como se puede observar las tasas de colocación para pequeños productores en realidad representan una diferencia mínima de cuarenta puntos básicos porcentuales (0.4%), frente a las tasas ofrecida a través de bolsa.

Por su parte los medianos y grandes productores que en gran medida son los que acceden al escenario de la BNA, sí muestran un margen de interés un poco más significativo, representado en cuatro puntos porcentuales de más (4%), frente a la tasa de colocación de la BNA.

Figura 25. Comparativo tasas de colocación por tipo de productor VS BNA



Fuente: SIB – Bolsa Nacional Agropecuaria y Estadísticas Banco de la República

Durante el año 2007, los agroindustriales así como los productores pecuarios que accedieron al mecanismo de financiamiento, encontraron en el escenario de la BNA tasas más bajas que las que se ofrecen a través de otras entidades financieras; como se observa en la grafica comparativa de los instrumentos BNA con los ofrecidos por otras entidades, los grandes productores que accedieron a la bolsa recibieron durante el año tasas de financiación inferiores frente a las que encontrarían si la operación se realizara bajo otra alternativa.

Por su parte los pequeños productores encontraron dos periodos distintos en las que las tasas les favorecían, como lo fue el periodo comprendido entre febrero y mayo donde las tasas de colocación fueron muy inferiores con diferencias promedio de 4 puntos porcentuales, contrario a lo que sucedería durante el periodo comprendido entre septiembre y diciembre en el que las tasas de la bolsa presentaron un incremento representativo lo que no favoreció a los pequeños productores.

6 CONCLUSIONES

En virtud a la investigación realizada sobre las modalidades de financiamiento ofrecidas por la Bolsa Nacional Agropecuaria, en específico para los contratos a término y las operaciones de repo sobre certificados de depósito de mercancías, los resultados, producto de este análisis arrojaron diferentes aspectos que se consideraron para poder determinar lo siguiente:

- Con las herramientas de financiamiento ofrecidas por la BNA se ha logrado otorgar a productores y empresarios agroindustriales del sector agropecuario, herramientas de financiamiento, en condiciones favorables en términos de costos y tiempo; simultáneamente se apalancan recursos sin comprometer la capacidad crediticia de las empresas y se ofrecen mejores tasas, tanto para los productores como para los inversionistas. Aunado a lo anterior, las negociaciones a través de la BNA cuentan con la garantía por parte de la Cámara de Riesgo, lo cual, representa seguridad al mercado.
- Mediante los instrumentos de financiamiento, la Bolsa Nacional Agropecuaria y la Cámara de Riesgo, suministran al sector avícola, porcícola, ganadero y agroindustrial una herramienta ágil y dinámica en cuanto a esquemas de financiación vía mercado de capitales, y una alternativa de inversión rentable y segura a un plazo determinado. De esta manera se espera aumentar la participación de estos sectores a esta modalidad de negociación y contribuir al desarrollo de la actividad, al ofrecer recursos de capital que se ajustan al flujo de caja de la actividad y se acomodan a las garantías que pueden constituir las empresas del sector.
- El papel desempeñado por la Bolsa Nacional Agropecuaria ha sido de gran importancia teniendo en cuenta que, además de ser un escenario transparente y seguro para la comercialización de productos, es un organismo que apoya la ejecución de las políticas del estado dirigidas a la reactivación del sector, a la vez que ofrece a los agentes que participan en el mercado, instrumentos de financiamiento que, a bajos costos, garantizan un flujo permanente de liquidez y a los cuales se tiene acceso con tramites simplificados y ágiles. Son estas experiencias las que hoy en día han convertido a la Bolsa Nacional Agropecuaria en una bolsa de productos modelo a seguir por las bolsas de Latinoamérica.

BIBLIOGRAFÍA

MERCADO DE FUTUROS Agrícolas : Seminario Internacional de Futuros. Bogotá : Colección BNA, 1995. 7 p.

ARIAS PUERTA, Jairo. Las Bolsas de Productos : Una Alternativa para la Modernización de la Comercialización y el Financiamiento del Sector Agropecuario en los Países en Desarrollo. 1ra Edición. Bogotá : Colección BNA, 2001

SUAREZ AGUDELO, Fabio ; Fundamentos de Estadística Aplicada al Sector Agropecuario. 1ra Edición. Bogotá : Rojas Eberhard Editores Ltda., 1999

Manual de Servicios de FINAGRO. 2006

<http://www.finagro.com.co/>

http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_tas_inter.htm

<http://www.bna.com.co/SIB>

ANEXO A.

Modelo de Mandato (Operaciones Repo sobre CDM)

CLAÚSULAS BÁSICAS DEL MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA REPO SOBRE CDM' S

Por medio del presente otorgamos mandato a la Firma Comisionista _____ (nombre de la firma comisionista) de la Bolsa Nacional Agropecuaria para que realice operaciones REPO sobre el certificado de depósito de productos agrícolas, sobre el Certificado de Depósito (Título) Número _____ representativo de _____ (cantidades) kilos de _____ (producto) cuyo Valor Nominal es de _____ expedido por _____ (nombre del almacén general de depósito).

De otro lado, en mi calidad de Mandante Vendedor (recomprador) me comprometo a:

1. Efectuar la recompra del CDM en los términos en los que se pacte la operación, y de acuerdo con el Título VIII del reglamento de la Bolsa Nacional Agropecuaria S.A. y con las resoluciones números 11 del 30 de mayo de 2.000, 17 del 26 de Septiembre de 2.000, 18 del 31 de Octubre de 2.000, y 5 del 26 de Junio de 2.001; expedidas por la Junta Directiva de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de la Bolsa Nacional Agropecuaria S.A.
2. Para la realización de la operación, contar con el certificado de garantía expedido por el Fondo Agropecuario de Garantías (FAG), para los subyacentes permitidos, el cual cubrirá el 100% del valor de la recompra del contrato, para ello, en cada subyacente se atenderá el porcentaje de descuento señalado en el portafolio indicativo para Repos de la CRCBNA, en los términos establecidos en el reglamento operativo del Fondo Agropecuario de Garantías FAG, aplicable a las operaciones realizadas en la Bolsa Nacional Agropecuaria, el cual manifiesto conocer y aceptar.
3. Pagar las tarifas de registro en la Bolsa Nacional Agropecuaria S.A., de asiento en la Cámara de Riesgo de la Bolsa Nacional Agropecuaria S.A., la comisión de la firma comisionista anteriormente mencionada y la comisión causada por el servicio de garantía del Fondo Agropecuario de Garantías (FAG).
4. Cumplir, de acuerdo con el Título VIII del reglamento de la Bolsa Nacional Agropecuaria S.A., con las resoluciones números 11 del 30 de mayo de 2.000, 17 del 26 de septiembre de 2.000, 18 del 31 de octubre de 2.000, y 5 del 26 de junio de 2.001; expedidas por la Junta Directiva de la Cámara de Riesgo

Central de Contraparte de la Bolsa Nacional Agropecuaria S.A., y con el reglamento operativo del Fondo Agropecuario de Garantías aplicable a las operaciones realizadas en la BNA, con las garantías adicionales que me sean exigidas por caídas en el precio del producto representado en éste CDM.

5. Pagar, en caso de que la operación se liquide antes de la fecha pactada por no haber cumplido con la constitución de las garantías adicionales, una prima al comprador Inicial al tenor de lo establecido en las resoluciones números 11 del 30 de mayo de 2.000, 17 del 26 de septiembre de 2.000, 18 del 31 de octubre de 2.000, y 5 del 26 de junio de 2.001; expedidas por la Junta Directiva de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de la Bolsa Nacional Agropecuaria S.A. Igualmente, me comprometo a pagar los costos generados por un posible incumplimiento de la recompra, para lo cual autorizo a la cámara a descontar del dinero recibido por la venta del producto representado en el CDM todos los gastos que se generen, y en caso de que no alcanzara, a que envíen una cuenta de cobro por intermedio de mi comisionista, para cubrir los gastos generados por dicho incumplimiento, y adelanten las acciones jurídicas correspondientes, si es del caso.

6. Así mismo, autorizo a la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de la Bolsa Nacional Agropecuaria S.A. para conservar el citado título en custodia mientras dure la operación REPO.

7. De otro lado, autorizo a que sea registrado el endoso en propiedad ante el Almacén General de Depósito a favor del mandante comprador inicial.

8. Igualmente autorizo a la firma comisionista para que de ser necesario, realice esta operación bajo la modalidad de operación cruzada.

9. Finalmente, me comprometo a cumplir las demás condiciones que estén establecidas en los citados reglamentos, además de las que por medio de resoluciones dicten la Bolsa Nacional Agropecuaria o la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de la Bolsa Nacional Agropecuaria S. A.

La vigencia del presente mandato es de ____ días.

Adjuntamos el certificado de depósito en mención debidamente endosado.


En constancia, se firma a los ____ días del mes de ____ de 200_.

MANDANTE VENDEDOR

COMISIONISTA VENDEDOR

ANEXO B.

Certificado de Depósito de Mercancía.



DEPOSITO MERCANTIL S.A.
Almacenan
LOGISTICA DE CLASE MUNDIAL

CERTIFICADO DE DEPOSITO

DEPOSITO No. _____

TITULO No. C- _____

(Lugar y fecha) _____ domiciliado en _____

Se le emite el presente título sobre las mercancías a bajo relacionadas y descritas, las cuales están debidamente aseguradas contra el riesgo de incendio en la Compañía de Seguros que se indica a continuación. _____ y su valor se encuentra sujeto a las disminuciones por los retiros parciales que se anotarán al respaldo de este documento. Para autorizar retiros parciales de la mercancía es indispensable que el certificado de depósito sea presentado a Almacenan. _____

Las mercancías detalladas se encuentran depositadas en _____ y su valor se encuentra sujeto a las disminuciones por los retiros parciales que se anotarán al respaldo de este documento. Para autorizar retiros parciales de la mercancía es indispensable que el certificado de depósito sea presentado a Almacenan. _____

El depositante declara que las mercancías están totalmente libres de gravámenes y Almacenan declara que no le ha sido notificado ningún embargo ni gravamen sobre las mismas.

DESCRIPCION DE LAS MERCANCIAS				UNIDAD	NUMERO UNIDADES	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	BAHOZ EALDY SECO TUBERO L. GRANO 2. GRANO PARTIDO MAXIMO 204. NTC-515	TONELADAS	-250-	\$800.000.00	\$200.000.000.00		
2	HEMULDO 1.8% LACTUBERZA						
3							
4							
5							

Almacenan no responderá por las mermas naturales de las mercancías en almacenamiento, ni por las ocasionadas en el transporte de las mismas, ni por fuerza mayor o caso fortuito.


Se deja constancia que sobre la mercancía representada en este documento NO se ha expedido Bono de Prenda. El Bono de Prenda correspondiente a este título fue emitido a favor de _____ domiciliado en _____ para garantizar un crédito por _____ y vence el día _____ de _____ de _____ y en caso de mora el _____ con intereses del _____ % anual, pagaderos por _____ y en caso de mora el _____ con intereses del _____ % anual, liquidados por _____ El plazo del depósito es de _____ días y vence el día _____ de _____ de _____ de 2008. Se hace constar que el depósito ha sido debidamente consultado. El depositante autoriza a Almacenan para que a su juicio traslade las mercancías depositadas a otro lugar de su elección, en el momento que lo estime oportuno, para seguridad de las mismas o del crédito.

Tarifa de almacenamiento: \$ 0.253 % mensual.

Timores Bono de Prenda: \$ -.-

Certificado de Depósito: \$ 300.000

El Depositante: _____



Almacenan
Firmas Autorizadas Almacenan

C.C. o NIT _____

Fecha: _____

ANEXO C.

Modelo de Mandato (Aplicación a Contrato Avícola a Término)

MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO AVÍCOLA A TÉRMINO EN EL MERCADO ABIERTO DE LA BOLSA NACIONAL AGROPECUARIA

BILLY ORTIZ ZAMBRANO, mayor de edad, identificado con la C.C 80.201.108 de Bogotá, Cundinamarca representante de **AGROINVERSORA ORTIZ S.A. NIT 900.042.478-7** y como tal su representante legal, debidamente facultado, en adelante **EL MANDANTE VENDEDOR**, de una parte, y **RICARDO HERNÁNDEZ ESPINOSA**, mayor de edad, identificado con la C.C 33.333.333 de Ibagué, en su calidad de representante (principal o suplente) ante la Bolsa Nacional Agropecuaria S.A. del miembro comisionista **AGROBUSINESS S.A.**, en adelante **EL COMISIONISTA VENDEDOR**, por otra parte, hemos celebrado el presente contrato de mandato, con sujeción a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: En cumplimiento del presente contrato, **EL COMISIONISTA VENDEDOR** venderá pollo de un día y el servicio de custodia y engorde del mismo, a nombre propio y por cuenta del **MANDANTE VENDEDOR**, a través del mercado abierto de la Bolsa Nacional Agropecuaria S.A., con sujeción a los términos y condiciones estipulados en el presente mandato.

PARÁGRAFO. PACTO DE RECOMPRA: En la compraventa que se celebre en desarrollo del presente mandato, se establecerá en favor del **MANDANTE VENDEDOR** un pacto de recompra, según el cual, éste último deberá a través de su **COMISIONISTA VENDEDOR** recomprar en el Mercado Abierto de la Bolsa Nacional Agropecuaria S.A., los pollos en pie objeto del contrato que hayan sido levantados y engordados, en los términos previstos en este contrato. El pacto de recompra de que trata este parágrafo, se ejercerá a los **noventa días** de la celebración del contrato que se celebre en virtud de este mandato, por un valor equivalente al **80%** del valor total del contrato establecido en la Cláusula Sexta del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: CANTIDAD Y CALIDAD DEL POLLO DE UN DÍA
Cantidad: 20.000 Pollos.

Calidad: Pollos de un día aptos para cría, levante y engorde, con las siguientes condiciones de calidad:

- Pollitos sin deformidades (No picos torcidos, No ciegos, No patas deformes)
- Ombligos cicatrizados - Por encima de 37 gramos como peso mínimo
- No deshidratados
- Color del plumón representativo de la raza
- Parado adecuado, que estén vivaces

- Uniformidad de lote
- Pollito en estado saludable

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO DEL POLLO DE UN DÍA: Precio por unidad de pollo de un día: \$ 850 pesos moneda-corriente. Valor-total de la compra de pollo de un día: \$17.000.000 pesos moneda corriente. Valores estandarizados y sujetos a revisión periódica por la Cámara.

CLÁUSULA CUARTA: CUSTODIA Y ENGORDE: EL MANDANTE VENDEDOR en el contrato de venta, custodia y engorde que se celebre en virtud del presente mandato, asume las obligaciones que a continuación se señalan y que deberán contenerse en el contrato referido:

1) Conservar la custodia de los pollos objeto del presente contrato y la obligación de cría, levante y engorde por sí o por interpuesta persona por un periodo de 45 días desde la entrega del pollo. Vencido dicho término, los pollos objeto del contrato deberán alcanzar condiciones sanitarias y técnicas de entrega del pollo en pie para su sacrificio en los términos del decreto 2278 de 1.982 con un rango de peso entre mil novecientos cincuenta (1.950) gramos y dos mil cien (2.100) gramos. En todo caso, en el evento que el engorde se realice a través de un tercero, el **MANDANTE VENDEDOR** conservará la responsabilidad de las obligaciones que asume.

2) Custodiar el pollo en los galpones que se definan en la Cláusula Séptima del presente mandato, respondiendo por el número y calidad del mismo, hasta la culpa leve.

3) Suministrar el alimento, las medicinas necesarias, así como cualquier otro insumo que se requiera para lograr el engorde de los pollos, en el promedio y tiempo definidos en el contrato de compraventa que se celebre en desarrollo de este mandato.

4) Proporcionar los equipos y servicios necesarios para el engorde, como servicio de agua, luz, calefacción entre otros.

5) Suministrar cualquier otro elemento, insumo o producto, así como realizará las acciones adicionales, que no se hubieren contemplado en los numerales anteriores, y que sean necesarias para lograr el engorde de los pollos en el promedio y tiempo definidos en el contrato.

6) Contar con el certificado de garantía expedido por el Fondo Agropecuario de Garantías (FAG), el cual (cubrirá el riesgo asociado a la operación, de la punta vendedora. La garantía cubre el 100% del valor de la recompra del contrato, en los términos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo Agropecuario de Garantías FAG, aplicable a las operaciones realizadas en el mercado abierto de la Bolsa Nacional Agropecuaria, el cual manifiesto conocer y aceptar.

7) La CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE LA BNA (CRCBNA) podrá aceptar garantías distintas en los términos previstos en sus reglamentos, así como en las resoluciones y/o circulares reglamentarias.

8) Cumplir con los llamados al margen que efectúe la CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE LA BNA S.A., cuando se presenten variaciones negativas de precio del 15%, con respecto al precio que se hubiere pactado en el contrato que se celebre en cumplimiento del presente mandato.

PARÁGRAFO: EL MANDANTE VENDEDOR reconoce que su situación jurídica frente a los pollos que se compromete custodiar y engordar es de mera tenencia, y por lo tanto, no impedirá bajo ninguna circunstancia la disposición que del pollo quiera hacer el **COMPRADOR** o la **CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE LA BNA S.A.**, en su representación, por lo que renuncia a cualquier derecho de retención del pollo entregado para la custodia y engorde.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DE LA CUSTODIA Y ENGORDE: EL MANDANTE VENDEDOR, a través de su **COMISIONISTA VENDEDOR**, por los servicios de custodia y engorde que asuma el **MANDANTE VENDEDOR**, recibirá de este último, a través del **COMISIONISTA COMPRADOR**, la suma de \$ 4550 pesos moneda corriente por unidad de pollo. Para un valor total de \$ 91.000.000 (valor de custodia + engorde) pesos moneda corriente. Valores estandarizados y sujetos a revisión periódica por la Cámara.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR TOTAL: EL valor total del contrato de compraventa y custodia y engorde de pollo que se celebre en virtud de este mandato, será de \$ 108.000.000 pesos moneda corriente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ENTREGA Y RECIBO: EL MANDANTE VENDEDOR, se obliga a entregar el pollo de un día que venda en virtud de este mandato, a los 54 días contados a partir de la fecha de celebración del correspondiente contrato de compraventa, engorde y custodia, en:
BRISAS DEL OCCIDENTE, localizada en el corregimiento del Paso - jurisdicción del municipio de TENJO, Departamento de Cundinamarca.

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO: El pago del contrato que se celebre en cumplimiento del presente mandato, lo hará **EL COMISIONISTA COMPRADOR**, así:

- 1) Pagará el 80% del valor del contrato menos el valor de la tasa pactada para el pacto de recompra que se realice en el Mercado Abierto de la BNA, en forma inmediata y anticipada a la entrega.
- 2) El saldo correspondiente de hasta el 20% del valor del contrato, se pagará a los 15 días de vencido el término para la custodia y engorde de los pollos, siempre y cuando, se haya verificado por parte del **MANDANTE VENDEDOR** o a la **CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE LA BNA S.A.** en su representación, la entrega real y material que de los pollos dados para la custodia y engorde haga el **MANDANTE VENDEDOR** cuando éstos así lo requieran.

CLÁUSULA NOVENA: NO EJERCICIO DEL PACTO DE RECOMPRA: En el evento en que el **MANDANTE VENDEDOR**, a través de su **COMISIONISTA VENDEDOR** no ejerza el pacto de recompra que se establezca en su favor, en el contrato que se celebre en virtud de este mandato, la Bolsa Nacional Agropecuaria certificará el incumplimiento y, en consecuencia:

1) La CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE LA BNA S.A., pagará al **MANDANTE COMPRADOR** por intermedio del **COMISIONISTA COMPRADOR**, el valor de la recompra. Por lo tanto, el **MANDANTE COMPRADOR** por intermedio del **COMISIONISTA COMPRADOR** una vez le sea pagada la recompra por parte de la Cámara, concederá a esta última, su posición dentro del contrato que se celebre en virtud del presente mandato y por lo tanto, la propiedad de los pollos objeto del mismo.

2) En consecuencia de lo anterior, por ser la Cámara la propietaria del pollo será ésta quién pagará lo establecido en el numeral segundo de la Cláusula Octava del presente mandato.

CLÁUSULA DÉCIMA: EI MANDANTE VENDEDOR y el **COMISIONISTA VENDEDOR** dejan expresa constancia que en caso de presentarse un incumplimiento total o parcial del comisionista vendedor en la negociación que se celebre en cumplimiento de este mandato, renuncian al cobro de la indemnización del 2% a que se refiere los reglamentos de la CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE LA BNA S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DIFERENCIAS EN LA CALIDAD: Cuando **EL COMISIONISTA VENDEDOR** o **EL MANDANTE VENDEDOR** aduzcan problemas de calidad del pollo de un día entregado y/o del pollo engordado en virtud del contrato celebrado en cumplimiento del presente mandato, será el **Grupo Técnico de la Bolsa Nacional Agropecuaria S. A.** el que determine si la calidad del producto corresponde o no con las calidades pactadas. El dictamen del Grupo Técnico de la BNA será inapelable y se aplicará para este efecto lo dispuesto en el reglamento de la BNA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: REGLAMENTOS: EI MANDANTE VENDEDOR y el **COMISIONISTA VENDEDOR** declaran que conocen y aceptan los reglamentos, resoluciones y disposiciones de la Bolsa Nacional Agropecuaria y de la CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE LA BNA S.A., y que para el contrato que se celebre en cumplimiento del presente mandato, se sujetará a dichos reglamentos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA: En caso de presentarse diferencias o conflictos en la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se celebre en cumplimiento del presente mandato, las mismas serán sometidas al organismo arbitral de la Bolsa Nacional Agropecuaria S.A.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA DEL MANDATO: El presente mandato tiene vigencia desde su firma y hasta la liquidación de la operación que se celebre en virtud del presente mandato.

Para constancia se firma a los cuatro (4) del mes de enero de 2008.

AGROINVERSORA ORTIZ S.A.
NIT 900.042.478-7
Mandante Vendedor

AGROBUSINESS S.A.
NIT 899.456.785-1
Comisionista Vendedor

ANEXO D.

Modelo de Mandato (Aplicación a Contrato Porcícola a Término)

MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA VENTA CON PACTO DE RECOMPRA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO PORCÍCOLA A TÉRMINO EN EL MERCADO ABIERTO DE LA BOLSA NACIONAL AGROPECUARIA

Yo, **BILLY ORTIZ ZAMBRANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **80.201.108** de **Bogotá, Cundinamarca**, Representante Legal de **AGROINVERSORA ORTIZ S.A. NIT 900.042.478-7**, debidamente facultado, en adelante **EL MANDANTE VENDEDOR**, de una parte, y **RICARDO HERNÁNDEZ ESPINOSA**, mayor de edad, identificado con la cédula **33.333.333** de Ibagué en su calidad de representante (Principal o Suplente) ante la Bolsa Nacional Agropecuaria S.A. del miembro comisionista **AGROBUSINESS S.A.**, en adelante **EL COMISIONISTA VENDEDOR**, por otra parte, hemos celebrado el presente contrato de mandato, con sujeción a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. En cumplimiento del presente contrato, **EL COMISIONISTA VENDEDOR** venderá cerdos en pie con un peso entre 20 y 22 kilos y el servicio de custodia y engorde del mismo, a nombre propio y por cuenta del **MANDANTE VENDEDOR**, a través del mercado abierto de la Bolsa Nacional Agropecuaria S.A., con sujeción a los términos y condiciones estipulados en el presente mandato.

PARÁGRAFO. PACTO DE RECOMPRA: En la compraventa que se celebre en desarrollo del presente mandato, se establecerá en favor del **MANDANTE VENDEDOR** un pacto de recompra, según el cual, éste último deberá a través de su **COMISIONISTA VENDEDOR** recomprar en el Mercado Abierto de la Bolsa Nacional Agropecuaria S.A., los cerdos en pie objeto del contrato que hayan sido engordados, en los términos previstos en este contrato. El pacto de recompra de que trata este parágrafo, se ejercerá a los ciento treinta y cinco (135) días contados a partir de la celebración del contrato que se realice en virtud de este mandato, por un valor equivalente al 70% del valor total del contrato establecido en la cláusula tercera del presente mandato.

CLÁUSULA SEGUNDA: CANTIDAD Y CALIDAD DEL CERDO.

Cantidad: 300 Cerdos.

Calidad: Cerdos en pie con un peso entre 20 y 22 kilos aptos para levante y engorde.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato, será la sumatoria del valor del cerdo más lo previsto como contraprestación por la

custodia y el engorde. Los valores anteriormente mencionados, corresponderán a los suministrados por parte del Departamento Técnico de la Bolsa Nacional Agropecuaria S.A. para la semana en que se realice la operación.

Para dicho efecto, el valor por el servicio de custodia y engorde de este contrato corresponderá a la suma de \$83.070.000 pesos moneda corriente.

El valor de 300 cerdos entre 20 y 22 Kilos será de: \$48.000.000 pesos moneda corriente.

En consecuencia el valor total del contrato de compra-venta y custodia y engorde de cerdos que se celebre en virtud de este mandato, será de \$131.070.000 pesos moneda corriente.

CLÁUSULA CUARTA: CUSTODIA Y ENGORDE. EL MANDANTE VENDEDOR en el contrato de venta, custodia y engorde que se celebre en virtud del presente mandato, asume las obligaciones que a continuación se señalan y que deberán contenerse en el contrato referido:

1. Conservar la custodia de los cerdos objeto del presente contrato y la obligación de engorde por sí o por interpuesta persona por un periodo de cien (100) días desde la entrega del cerdo. Vencido dicho término, los cerdos objeto del contrato deberán alcanzar condiciones sanitarias y técnicas de entrega de los cerdos con un rango de peso entre noventa y cinco (95) y cien (100) Kilos. En todo caso, en el evento que el engorde se realice a través de un tercero, el **MANDANTE VENDEDOR** conservará la responsabilidad de las obligaciones que asume.
2. Custodiar el cerdo en el lugar que se definan en la cláusula quinta del presente mandato, respondiendo por el número y calidad del mismo, hasta la culpa leve.
3. Suministrar el alimento, las medicinas necesarias, así como cualquier otro insumo que se requiera para lograr el engorde de los cerdos, en el promedio y tiempo definidos en el contrato de compraventa que se celebre en desarrollo de este mandato.
4. Proporcionar los equipos y servicios necesarios para el engorde, como servicio de agua y manejo adecuado de la ventilación.
5. Suministrar cualquier otro elemento, insumo o producto, así como realizar las acciones adicionales, que no se hubieren contemplado en los numerales anteriores, y que sean necesarias para lograr el engorde de los cerdos en el promedio y tiempo definidos en el contrato.
6. Contar con el certificado de garantía expedido por el Fondo Agropecuario de Garantías (FAG), el cual cubrirá el riesgo asociado a la operación, de la punta vendedora. La garantía cubre el 100% del valor de la recompra del contrato, en los términos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo Agropecuario de Garantías FAG, aplicable a las operaciones realizadas en el mercado abierto de la Bolsa Nacional Agropecuaria, el cual manifiesto conocer y aceptar.

7. La Cámara de Riesgo central de Contraparte de la BNA podrá aceptar garantías distintas en los términos previstos en sus Reglamentos, así como en las resoluciones y/o circulares reglamentarias."

8. Cumplir con los llamados al margen que efectúe la Cámara de Riesgo, cuando se presenten variaciones negativas del precio del Kilo de cerdo en pie del 15%, con respecto a la misma unidad de medida, que el Grupo Técnico de la Bolsa, tenga como referencia en la semana que se registre el contrato que se celebre en cumplimiento del presente mandato, para fijar los valores que componen el mismo.

PARÁGRAFO: EL MANDANTE VENDEDOR reconoce que su situación jurídica frente a los cerdos que se compromete custodiar y engordar es de mera tenencia, y por lo tanto, no impedirá bajo ninguna circunstancia la disposición que del cerdo quiera hacer el **COMPRADOR** o la Cámara de Riesgo en su representación, en caso de incumplimiento en la recompra, por lo que renuncia a cualquier derecho de retención del cerdo entregado para la custodia y engorde.

CLÁUSULA QUINTA: ENTREGA Y RECIBO: EL MANDANTE VENDEDOR, se obliga a entregar el cerdo que venda en virtud de este mandato, a los cincuenta (50) días de celebrado el negocio en el mercado abierto de la Bolsa Nacional Agropecuaria S.A., en la Finca BRISAS DEL OCCIDENTE, localizada en el corregimiento del Paso - jurisdicción del municipio de TENJO, Departamento de Cundinamarca.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: El pago del contrato que se celebre en cumplimiento del presente mandato, lo hará **EL COMISIONISTA COMPRADOR**, así:

1) Pagará el 70% del valor del contrato menos el valor de la tasa pactada para el pacto de recompra que se realice en el Mercado Abierto de la BNA, en forma inmediata y anticipada a la entrega.

2) El saldo correspondiente de hasta el 30 % del valor del contrato, se pagará a los 15 días de vencido el término para la custodia y engorde de los cerdos, siempre y cuando, se haya verificado por parte del **MANDANTE VENDEDOR** o a la Cámara de Riesgo en su representación, la entrega real y material que de los cerdos dados para la custodia y engorde haga el **MANDANTE VENDEDOR** cuando éstos así lo requieran.

CLÁUSULA SÉPTIMA: NO EJERCICIO DEL PACTO DE RECOMPRA: En el evento en que el **MANDANTE VENDEDOR**, a través de su **COMISIONISTA VENDEDOR** no ejerza el pacto de recompra que se establezca en su favor, en el contrato que se celebre en virtud de este mandato, la Bolsa Nacional Agropecuaria certificará el incumplimiento y, en consecuencia:

1.) La Cámara de Riesgo de la Bolsa Nacional Agropecuaria S.A., pagará al **MANDANTE COMPRADOR** por intermedio del **COMISIONISTA COMPRADOR**, el valor de la recompra. Por lo tanto, el **MANDANTE**

COMPRADOR por intermedio del **COMISIONISTA COMPRADOR** una vez le sea pagada la recompra por parte de la Cámara, concederá a ésta última, su posición dentro del contrato que se celebre en virtud del presente mandato. Y por lo tanto la propiedad del cerdo objeto del mismo.

2.) En consecuencia de lo anterior, por ser la Cámara la propietaria del cerdo, será esta quién pagará lo establecido en el numeral segundo de la cláusula sexta del presente mandato.

CLÁUSULA OCTAVA: EI MANDANTE VENDEDOR y el **COMISIONISTA VENDEDOR** dejan expresa constancia que en caso de presentarse un incumplimiento total o parcial del comisionista vendedor en la negociación que se celebre en cumplimiento de este mandato, renuncian al cobro de la indemnización el 2% a que se refiere los Reglamentos de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte.

CLÁUSULA NOVENA: DIFERENCIAS EN LA CALIDAD: Cuando EL COMISIONISTA VENDEDOR o EL MANDANTE VENDEDOR aduzcan problemas de calidad del cerdo en virtud del contrato celebrado en cumplimiento del presente mandato, será el Grupo Técnico de la Cámara Arbitral de la BNA el que determine si la calidad del producto corresponde o no con las calidades pactadas. El dictamen del Grupo Técnico de la Cámara Arbitral de la BNA será inapelable y se aplicará para este efecto lo dispuesto en el reglamento de la BNA.

CLÁUSULA DÉCIMA: REGLAMENTOS: EI MANDANTE VENDEDOR Y el COMISIONISTA VENDEDOR declaran que conocen y aceptan los reglamentos, resoluciones y disposiciones de la Bolsa Nacional Agropecuaria y de la Cámara de Riesgo de la Bolsa Nacional Agropecuaria, y que para el contrato que se celebre en cumplimiento del presente mandato, se sujetará a dichos reglamentos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA: En caso de presentarse diferencias o conflictos en la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se celebre en cumplimiento del presente mandato, las mismas serán sometidas al organismo arbitral de la Bolsa Nacional Agropecuaria S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA DEL MANDATO: El presente mandato tiene vigencia desde su firma y hasta el 7 de junio de 2008. Para constancia se firma a 7.días del mes de Abril de 2008

AGROINVERSORA ORTIZ S.A.
NIT 900.042.478-7
Mandante Vendedor

AGROBUSINESS S.A.
NIT 899.456.785-1
Comisionista Vendedor

ANEXO E.

Modelo de Mandato (Aplicación a Contrato Ganadero a Término)

MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA VENTA DE CONTRATOS GANADEROS A TÉRMINO EN EL MERCADO ABIERTO DE LA BOLSA NACIONAL AGROPECUARIA.

BILLY ORTIZ ZAMBRANO, mayor de edad, identificado con la C.C 80.201.108 de Bogotá D.C., en adelante **EL MANDANTE VENDEDOR**, de una parte, y **RICARDO HERNÁNDEZ ESPINOSA** mayor de edad, identificado con la C.C. 33.333.333 de Ibagué, en su calidad de representante Legal ante la Bolsa Nacional Agropecuaria S.A. del miembro comisionista **AGROBUSINESS S.A.**, en adelante **EL COMISIONISTA VENDEDOR**, por otra parte, hemos celebrado el presente contrato de mandato, con sujeción a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: En cumplimiento del presente contrato, **EL COMISIONISTA VENDEDOR** venderá ganado en pie para engorde y prestará el servicio de custodia y engorde del mismo, a nombre propio y por cuenta del **MANDANTE VENDEDOR**, a través del mercado abierto de la Bolsa Nacional Agropecuaria S.A., con sujeción a los términos y condiciones estipulados en el presente mandato, y a los consignados en los Reglamentos y Resoluciones expedidas por la Cámara de Riesgo, y la Bolsa Nacional Agropecuaria S.A., así como los que en adelante sean expedidos, y modifiquen o sustituyan estos.

PARÁGRAFO. PACTO DE RECOMPRA: En la compraventa que se celebre en desarrollo del presente mandato, se establecerá a cargo del **MANDANTE VENDEDOR** una obligación de recompra, según la cual, éste último deberá a través de su **COMISIONISTA VENDEDOR** recomprar en el Mercado Abierto de la Bolsa Nacional Agropecuaria S.A., el ganado para engorde en pie objeto del contrato que haya sido levantado y engordado, en los términos previstos en éste. La obligación de recompra de que trata este párrafo, se ejercerá a los 211 días de la celebración del contrato que se realice en virtud de este mandato, por un valor equivalente al 80% del valor total del contrato establecido en la Cláusula Quinta del presente documento.

CLÁUSULA SEGUNDA: CANTIDAD Y CALIDAD DE GANADO EN PIE.

Cantidad: 13 Contratos Ganaderos a Término, 65.000 Kilos representados en 182 cabezas de ganado en pie, según certificación de la operadora, quien para efectos del contrato y en virtud de lo previsto en el párrafo 2° del artículo 4° de la resolución 14 de 2002 de la Cámara de Riesgo, ha procedido a marcar con hierro con las siglas de CGT, los animales objeto del contrato, los cuales se han identificado con un número en la oreja dado por el operador.

Calidad: GANADO MACHO PARA CEBA aptos para levante y/o ceba.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES EN EL CONTRATO DE VENTA CUSTODIA Y ENGORDE: EL MANDANTE VENDEDOR en el contrato de venta, custodia y engorde que se celebre en virtud del presente mandato, asume las obligaciones contenidas en este, y en especial las que se señalan a continuación:

1. Recibir el ganado para su administración, custodia y engorde en los términos de este documento, del Contrato Ganadero a Término y del plan de manejo que suscriba con el Agente Operador.
2. Responder como profesional en el área, por la guarda, conservación de los bienes recibidos, y por todo daño o deterioro que sufran, hasta por culpa leve, en los términos del artículo 1171 del Código de Comercio.
3. Acordar y suscribir con el Agente Operador un Plan de Manejo en el cual se determinen los parámetros a seguir para la administración del ganado recibido en tenencia, de cara al proyecto de ceba y/o levante de las reses incorporadas al Contrato Ganadero a Término. El MANDANTE deberá cumplir estrictamente con el Plan de Manejo; éste podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes, pero siempre atendiendo los requerimientos contemplados en el Contrato Ganadero a Término, y en las disposiciones que lo reglamenten.
4. Velar porque el ganado recibido para su tenencia aumente su peso diariamente, en un valor promedio mínimo de 400 gramos.
5. Para el mantenimiento del ganado, EL MANDANTE deberá establecer un esquema sanitario y nutricional acorde con los parámetros requeridos para la ceba del ganado, asumiendo los costos que demande dicho esquema incluidos los insumos veterinarios y alimenticios.
6. Conservar los bienes entregados en administración y custodia procurando la finalidad de la ceba y/o levante del ganado, sin que pueda ejecutar acto alguno que modifique su situación jurídica.
7. Proveer por su cuenta a los animales objeto de este contrato, las pasturas, los insumos (tales como vacunas, alimentos, elementos sanitarios, etc.) y en general, los recursos necesarios para su adecuado desarrollo y engorde.
8. Mantener limpios y debidamente cercados los potreros, con pasturas abundantes y adecuadas que garanticen un óptimo rendimiento en el proceso de levante y/o ceba, provistos de corrales adecuados, bebederos y saladeros de fácil acceso, y asumiendo los costos que demande su sostenimiento. Así mismo, efectuar una revisión diaria de las cercas de los potreros donde se encuentre el ganado, e informar al operador en su visita mensual sobre el estado de las mismas.
9. Permitir el acceso a la persona que designe el Agente Operador en representación de la CÁMARA DE RIESGO DE LA BOLSA NACIONAL AGROPECUARIA S.A. a los lugares de ubicación de los ganados, a fin de que realice las inspecciones para la supervisión, seguimiento y control del proceso de ceba y /o levante sobre el ganado entregado para su tenencia y custodia, de acuerdo con el plan de manejo sanitario y nutricional, y brindarle toda la información y colaboración que éste requiera para el cumplimiento de sus visitas.

10. Crear y aplicar sistemas de vigilancia sobre el ganado depositado en su finca, asumiendo los gastos que dicha actividad genere.
11. Responder por la tenencia y custodia del ganado. En caso que disminuya el número de ganado por pérdida, hurto, desaparición o muerte, deberá informarlo al Agente Operador, a la Cámara de Riesgo de la BNA y a la Compañía de seguros dentro de las 24 horas siguientes a que tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho. De la misma forma. En el evento en el cual ocurra un siniestro, EL MANDANTE deberá dar aviso del mismo al AGENTE OPERADOR, a la CÁMARA DE RIESGO DE LA BNA, y la COMPAÑÍA DE SEGUROS, en forma inmediata al acontecimiento del mismo y suministrar toda la información que se requiera para la reclamación correspondiente ante la compañía de seguros.
12. Asumir los gastos y costos que generan la tenencia, custodia y engorde de los semovientes entregados objeto de este contrato, así como el pago de impuestos, tasas y contribuciones.
13. Asumir los costos que demande la defensa judicial y extra judicial del ganado bajo su administración, custodia y tenencia.
14. Cumplir con todas y cada una de las condiciones y obligaciones previstas en las pólizas de seguros de hurto y terrorismo que se contraten para cubrir los activos que conforman el CONTRATO GANADERO A TERMINO.
15. Permitir el retiro del ganado para su comercialización, o para su traslado a otra finca en caso de incumplimiento de sus obligaciones.
16. Pagar con sus propios recursos una póliza de seguro de transporte del ganado en el evento en que fuere necesaria la movilización de éste. Dicha movilización tendrá un control previo que estará a cargo de EL AGENTE OPERADOR.
17. No entregar, trasladar, abandonar, ocultar o enajenar a cualquier título, los semovientes dados en tenencia.
18. Informar al Agente Operador cualquier otra circunstancia que ponga en peligro los semovientes o cualquier situación anormal en la administración y tenencia del ganado dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a que tenga conocimiento.
19. EL MANDANTE VENDEDOR se obliga a pagar el costo de la visita de preselección que realice el operador, al sitio en el que se encuentre el ganado, y a suministrarle toda la información que este requiera para el cabal cumplimiento de su labor.
20. Las demás obligaciones que le competen en su calidad de MANDANTE VENDEDOR, consignadas en el Contrato Ganadero a Término, en el reglamento de la CÁMARA DE RIESGO DE LA BOLSA NACIONAL AGROPECUARIA S.A. y en el Plan de Manejo suscrito con el Agente Operador.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS: Constituir las siguientes garantías:

- a) Contar con el certificado de garantía expedido por el Fondo Agropecuario de Garantías (FAG), el cual cubrirá el riesgo asociado a la operación, de la punta vendedora. La garantía cubre el 100% del valor de la recompra del contrato, en los términos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo Agropecuario de Garantías (FAG), aplicable a las operaciones realizadas en el mercado

abierto de la Bolsa Nacional Agropecuaria, el cual manifiesto conocer y aceptar.

b) PÓLIZA CONTRA HURTO: EL MANDANTE VENDEDOR se obliga a pagar la prima de la póliza de seguros contra hurto incluyendo el realizado por grupos armados al margen de la Ley, para asegurar la totalidad de los animales incorporados en el contrato.

De la misma forma, firmará pagaré en blanco con carta de instrucciones a favor de la Cámara de Compensación de la Bolsa Nacional Agropecuaria S.A. como garantía en caso de no pago del deducible de esta póliza.

CLÁUSULA QUINTA: SITUACIÓN JURÍDICA DEL MANDANTE. EL MANDANTE VENDEDOR reconoce que su situación jurídica frente al ganado el cual se compromete custodiar y engordar, es de mera tenencia, y por lo tanto, no impedirá bajo ninguna circunstancia la disposición que del ganado quiera hacer el COMPRADOR o la Cámara de Riesgo en su representación, si vencido el término para la recompra la misma no se lleva a cabo, por lo que renuncia a cualquier derecho de retención del ganado entregado para la custodia y engorde.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO.- El valor del contrato, será el precio de Kilogramo de ganado flaco en pie, multiplicado por el número de kilos involucrados en este contrato es decir, 65.000 Kg., y la tasa de descuento que establezca el Comité de Riesgos de la Cámara de Riesgo. Para dicho efecto, el Precio por Kilo de ganado para engorde: \$3.380 moneda corriente. En consecuencia el valor total del contrato de compra-venta y custodia y engorde de ganado que se celebre en virtud de este mandato, será de \$219.700.000 moneda corriente. El valor de recompra se determinará aplicando al valor de venta inicial la tasa de interés pactada en la fecha de la negociación, la cual quedará registrada en el comprobante de transacción respectivo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ENTREGA y RECIBO: EL MANDANTE VENDEDOR, se obliga a entregar el ganado para engorde en pie que venda en virtud de este mandato, al día siguiente a la fecha de celebración del correspondiente contrato de compraventa, engorde y custodia, en el Municipio de San Francisco. Departamento de Cundinamarca, hacienda LA ISLA. Momento en el cual surge para éste las obligaciones de custodia y engorde en los términos y condiciones del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO: El pago del contrato que se celebre en cumplimiento del presente mandato, lo hará **EL COMISIONISTA COMPRADOR**, así:

1) Pagaré el 80% del valor del contrato menos el valor de la tasa pactada para la recompra que se realice en el Mercado Abierto de la BNA, en forma inmediata y anticipada a la entrega.

2) El saldo correspondiente de hasta el 20% del valor del contrato, se pagará a los 15 días de vencido el término para la custodia y engorde del ganado, siempre y cuando, se haya verificado por la operadora, la entrega real y

material por parte del MANDANTE VENDEDOR de los animales dados para tal fin.

CLÁUSULA NOVENA: NO EJERCICIO DEL PACTO DE RECOMPRA: En el evento en que el MANDANTE VENDEDOR, a través de su COMISIONISTA VENDEDOR no ejerza el pacto de recompra establecido en su favor, en el contrato que se celebre en virtud de este mandato, la Bolsa Nacional Agropecuaria certificará el incumplimiento y, en consecuencia:

1.) La Cámara de Riesgo de la Bolsa Nacional Agropecuaria S.A., pagará al MANDANTE COMPRADOR por intermedio del COMISIONISTA COMPRADOR, el valor de la recompra. Por lo tanto, el MANDANTE COMPRADOR por intermedio del COMISIONISTA COMPRADOR una vez le sea pagada la recompra por parte de la Cámara, concederá a ésta última, su posición dentro del contrato celebrado en virtud del presente mandato y, por lo tanto, la propiedad del ganado objeto del mismo.

2.) En consecuencia de lo anterior, por ser la Cámara la propietaria del ganado será ésta quién pagará lo establecido en el numeral segundo de la Cláusula SÉPTIMA del presente mandato.

CLÁUSULA DECIMA: EI MANDANTE VENDEDOR y el COMISIONISTA VENDEDOR dejan expresa constancia que en caso de presentarse un incumplimiento total o parcial del comisionista comprador en la negociación que se celebre en cumplimiento de este mandato, renuncian al cobro de la indemnización del 2% a que se refiere los Reglamentos de la Cámara de Riesgo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DIFERENCIAS EN LA CALIDAD: Cuando EL COMISIONISTA VENDEDOR o EL MANDANTE VENDEDOR aduzcan problemas de calidad del ganado entregado y/o del ganado engordado en virtud del contrato celebrado en cumplimiento del presente mandato, será la Cámara Arbitral de la Bolsa Nacional Agropecuaria el que determine si la calidad del producto corresponde o no con las calidades pactadas. El dictamen de la Cámara Arbitral de la BNA será inapelable y se aplicará para este efecto lo dispuesto en el reglamento de la BNA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: REGLAMENTOS: EI MANDANTE VENDEDOR Y el COMISIONISTA VENDEDOR declaran que conocen y aceptan los Reglamentos, Resoluciones y disposiciones de la Bolsa Nacional Agropecuaria y de la Cámara de Riesgo de la Bolsa Nacional Agropecuaria, y que para el contrato que se celebre en cumplimiento del presente mandato, se sujetará a dichos reglamentos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA: En caso de presentarse diferencias o conflictos en la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se celebre en cumplimiento del presente mandato, las mismas serán dirimidas por la Cámara Arbitral de la Bolsa Nacional Agropecuaria S.A. de acuerdo con lo establecido por el reglamento de funcionamiento y operación del Mercado Público de la BNA.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA DEL MANDATO: El presente mandato tiene vigencia desde su firma y hasta el 27 de octubre de 2008

Para constancia se firma a los 14 días del mes de Marzo de 2008.

AGROINVERSORA ORTIZ S.A.
NIT 900.042.478-7
Mandante Vendedor

AGROBUSINESS S.A.
NIT 899.456.785-1
Comisionista Vendedor

ANEXO F.

Crédito para capital de trabajo – FINAGRO

CRÉDITO AGROPECUARIO Y RURAL - CUADRO No 1.2											
CRÉDITO PARA CAPITAL DE TRABAJO - AÑO 2006											
PLAZO ACORDE CON EL CICLO VEGETATIVO Y/O PRODUCTIVO											
PRODUCCIÓN AGRÍCOLA (Código 10)											
CÓD.	RUBRO	FINANC. MÁX. POR Ha. o UNIDAD (Pesos o %)	PLAZO EN MESES	CÓD.	RUBRO	FINANC. MÁX. POR Ha. o UNIDAD (Pesos o %)	PLAZO EN MESES	CÓD.	RUBRO	FINANC. MÁX. POR Ha. o UNIDAD (Pesos o %)	PLAZO EN MESES
131250	Achira	80%	18	121700	Flores tropicales	80%	12	111510	Papa industrial	80%	10
121030	Ají	80%	12	121510	Fresas	80%	24	121600	Pepino	80%	12
121060	Ajo	80%	6	111350	Frijol	80%	12	121880	Plantas medicinales	80%	12
111050	Ajonjolí	80%	6	121270	Haba	80%	6	131110	Plantas ornamentales	80%	12
121070	Alcachofa	80%	6	121300	Habichuela	80%	6	110000	Producción semillas Cultivos C. C.	80%	24
111100	Algodón (1)	2.600.000	8	121330	Lechuga	80%	6	121420	Remolacha	80%	6
131050	Arracacha	80%	15	111400	Maíz clima cálido y medio	1.800.000	7	121390	Repollo	80%	6
111150	Arroz riego (1)	2.500.000	8	111410	Maíz clima frío	1.800.000	10	121580	Sandía	80%	6
111200	Arroz secano(1)	2.050.000	8	131150	Malanga o yautia	80%	18	111550	Sorgo (1)	1.150.000	6
121090	Arveja	80%	6	111450	Maní	80%	6	111600	Soya (1)	1.550.000	6
111250	Avena	80%	6	111800	Material vegetal	80%	24	121680	Tabaco negro	3.800.000	12
121150	Cebolla cabezona	80%	12	121570	Melón	80%	6	121690	Tabaco rubio	4.050.000	12
121180	Cebolla de hoja	80%	12	131100	Name	80%	12	121450	Tomate	80%	12
121610	Champiñones	80%	12	121630	Otros Cultivos	80%	24	131200	Yuca	1.750.000	18
121620	Estropajo	80%	12	111500	Papa	6.000.000	10	121480	Zanahoria	80%	6
SOSTENIMIENTO (Código 11)											
SOSTENIMIENTO AGRÍCOLA											
132250	Aprovechamien. bosques	80%	12	132210	Cardamomo	80%	24	131400	Otros cultivos MR	80%	24
132040	Banano	3.100.000	24	132060	Caucho	80%	24	131500	Otros cultivos TR	80%	24
132050	Cacao	80%	24	132100	Coco	80%	24	132150	Palma de aceite	80%	24
132460	Café control broca	80%	24	132450	Control fitosanitario (2)	80%	24	132600	Pastos y forrajes	80%	24
132310	Café tecnificado	80%	24	133020	Espárragos	80%	24	133010	Plátano	80%	24
132300	Café tradicional	80%	24	133030	Flores tropicales	80%	24	132270	Viveros	80%	24
132220	Caña de azúcar	1.700.000	24	132420	Frutales	80%	24				
132200	Caña panelera	80%	24	133050	Morera	80%	24				
SOSTENIMIENTO PECUARIO											
237350	Acuicultura	80%	24	237050	Bovinos Cría y doble propósito	450.000	12	234150	Pavos engorde	80%	12
234050	Avicultura de engorde	5.500	12	237060	Bovinos Leche	800.000	12	237400	Pesca	80%	12
237280	Ceba bovina	750.000	18	234100	Huevos comercial	13.500	18	235050	Porcinos ceba	350.000	12
234220	Codornices	80%	12	234230	Otras especies menores	80%	24	237300	Porcinos cría	700.000	12
235100	Conejos y curies	80%	12	234200	Patos engorde	80%	12	237310	Zoocriaderos	80%	12
159090	Tarjeta Agropecuaria	80%	12								

(1) Se exige el uso de semilla certificada
(2) Para áreas afectadas por la Sigatoka Negra y mosca de las frutas
Financiación máxima del 80%. se refiere al porcentaje de financiación máxima otorgado por FINAGRO para cada actividad en relación al total de los costos directos de Producción

Crédito para capital de trabajo - FINAGRO

CRÉDITO AGROPECUARIO Y RURAL - CUADRO No 1.3								
CRÉDITO PARA CAPITAL DE TRABAJO - AÑO 2006								
PLAZO ACORDE CON EL CICLO OPERACIONAL Y/O PLAZOS DE DEPOSITO DE MERCANCIA: HASTA 24 MESES								
TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN (Código 12)								
CÓDIGO	RUBRO	PLAZO EN MESES	CÓDIGO	RUBRO	PLAZO EN MESES	CÓDIGO	RUBRO	PLAZO EN MESES
632300	Anticipo a productores	24 (2)	632250	Cartera. inventarios y costos directos	24 (2)	632310	Comercialización de ganado	24 (2)
SERVICIOS DE APOYO (Código 13)								
Financiación máxima 80% (1)								
732250	Cartera. inventarios y costos directos							24 (2)
ACTIVIDADES RURALES (Código 14)								
Financiación máxima								
80% (1)								
900002	Comercialización de artesanías	24 (3)	900006	Extracción minera	24 (3)	900003	Transformación de metales y piedras preciosas	12 (3)
900004	Comercialización de metales y piedras preciosas	24 (3)	900001	Producción de artesanías	12 (3)	900005	Turismo rural	12 (3)
900007	Comercialización minera	24 (3)						
BONOS DE PRENDA (Código 15)								
Financiación								
hasta el 100% del valor de la Mercancía - Plazo (4)								
311101	Aceite de palma africana		311109	Fécula de plátano		311142	Semilla de arroz	
311102	Aceites y grasas vegetales no refinados		311115	Fibras de fique		311143	Semilla de cebada	
311128	Afrechos		311117	Fique de rama		311144	Semilla de frijol	
311103	Ajonjolí		311118	Frijol		311145	Semilla de maíz	
311106	Algodón en transformación		311116	Frutas, legumbres y vegetales envasados		311146	Semilla de sorgo	
311104	Algodón Fibra		311119	Girasol		311147	Semilla de soya	
311105	Algodón Semilla		311110	Harina de yuca		311129	Sorgo	
311107	Alimentos balanceados para consumo animal		311120	Harinas		311130	Soya	
311108	Almidón de yuca		311121	Hilazas		311132	Tabaco negro	
311111	Arroz blanco		311122	Leche en polvo		311131	Tabaco rubio	
311112	Arroz paddy Seco		311123	Maíz amarillo		311135	Torta de ajonjolí	
311113	Cacao		311124	Maíz blanco		311133	Torta de palmiste	
311139	Carne de pollo		311126	Pescado congelado		311136	Torta de semilla de algodón	
311114	Cebada		311140	Semilla de ajonjolí		311134	Torta de soya	
311127	Cuchucos		311141	Semilla de algodón		311138	Yuca seca	

(1) Financiación máxima del 80%. se refiere al porcentaje de financiación máxima otorgado por FINAGRO para cada actividad en relación al total de los costos directos de Producción.

(2) Monto máximo de financiación, por beneficiario año, será de hasta cinco mil millones de pesos (\$5,000.000.000) con plazo de hasta 24 meses, con abonos a capital por cualquier periodicidad sin superar la anual, y periodicidad de pago de intereses por cualquier modalidad vencida sin superar semestre vencido.

(3) Plazo de hasta 24 meses, con abonos a capital por cualquier periodicidad sin superar la anual, y periodicidad de pago de intereses por cualquier modalidad vencida sin superar semestre vencido.

(4) Plazo para los Bonos de Prenda igual al establecido para el depósito de la mercancía en el CDM expedido por el Almacén General de Depósito. sin superar 12 meses

Crédito para inversión – FINAGRO

CRÉDITO AGROPECUARIO Y RURAL - CUADRO No 1.4								
CRÉDITO PARA INVERSIÓN - AÑO 2006								
PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO (Código 30)								
Financiación máxima 80% - Plazo acorde con el ciclo productivo de los cultivos								
CÓDIGO	RUBRO	CÓDIGO	RUBRO	CÓDIGO	RUBRO	CÓDIGO	RUBRO	
151310	Aguacate	141450	Fique	151330	Otros frutales			
151320	Badea	141600	Flores tropicales	151250	Palma de aceite			
141420	Banano	151640	Granadilla	151410	Palma de chontaduro			
151050	Cacao	151650	Guanábana	151270	Palma de iraca			
141100	Café renovación	141000	Incorporación biotecnología	151390	Papaya			
141090	Caña de azúcar	151360	Lulo	241150	Pastos			
141060	Caña panelera	151600	Macadamia	241350	Pastos semilla			
142000	Cardamomo	151700	Mango	151130	Pero			
151300	Caucho	151750	Manzano	141280	Piña			
151100	Ciruelo	151370	Maracuyá	241290	Pitahaya			
151340	Cítricos	151020	Marañón	141430	Plátano			
151200	Cocotero	141130	Mejoramiento cafetales	132500	Recuperación áreas cacaoteras			
151350	Curuba	151380	Mora	151150	Siembra bosques			
151120	Durazno	151760	Morena	141500	Sostenimiento bosques			
151400	Espárragos	14400	Otros cultivos M.ediano Rendimiento	141550	Tomate de árbol			
151550	Feijoa	151800	Otros cultivos Tardío Rendimiento	141300	Vid			
COMPRA DE ANIMALES (Código 31)								
CÓDIGO	RUBRO	FINANC. MÁX. POR Ha. o UNIDAD	PLAZO MÁX. EN MESES	CÓDIGO	RUBRO	FINANC. MÁX. POR Ha. o UNIDAD	PLAZO EN MESES	
245280	Acuicultura	80%	60	244150	Pavas reproductoras	80%	36	
245200	Animales de labor	80%	60	253000	Retención de vientres bovinos y bufalinos	700.000	48	
245050	Apicultura	80%	48	253450	Toros reproductores comerciales	80%	72	
253500	Búfalos	80%	72	253400	Vientres bovinos comerciales cría y d. p.	1.600.000	72	
245150	Cría de ovinos y caprinos	80%	60	253100	Vientres bovinos comerciales leche	2.400.000	72	
245100	Cría de porcinos	80%	60	253455	Toros reproductores puros	80%	72	
244100	Huevos reproductoras	80%	36	253405	Vientres bovinos puros cría y d. p.	80%	72	
260000	Incorporación biotecnología	80%	(1)	253105	Vientres bovinos puros leche	80%	72	
244200	Patatas reproductoras	80%	36	245250	Zoocria	80%	60	
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS (Código 32)								
Financiación máxima 80%								
CÓDIGO	RUBRO	PLAZO MÁX. EN MESES	CÓDIGO	RUBRO	PLAZO MAX EN MESES	CÓDIGO	RUBRO	PLAZO MÁX. EN MESES
447100	Combinadas	60	447650	Equipos usados	60	447510	Otros equipos de apoyo a la actividad agropecuaria	60
447250	Equipos para actividades pecuarias	60	447200	Implementos y equipos agrícolas	60	447500	Reparación de maquinaria y embarcaciones	60
447350	Equipos para acuicultura y pesca	60	447150	Maquinaria pesada uso agrop.	60	447050	Tractores	60
447300	Equipos para forestales	60	447600	Maquinaria usada	60			
ADECUACIÓN DE TIERRAS (Código 33)								
Financiación hasta 100% - Plazo acorde con el flujo de caja de la actividad productiva								
ADECUACIÓN DE TIERRAS								
CÓDIGO	RUBRO	CÓDIGO	RUBRO	CÓDIGO	RUBRO	CÓDIGO	RUBRO	
547020	Adecuación de tierras para actividad agrícola	347300	Electrificación	547410	Obras civiles manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y			
547200	Adecuación de tierras para actividad forestal	547060	Equipos e impl. manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca	547400	Obras civiles para riego			
547030	Adecuación de tierras para actividad pecuaria	547100	Equipos y sistemas de drenaje	547500	Obras civiles para control de inundaciones			
547250	Adecuación tierras para actividad pesquera y acuícola	547050	Equipos y sistemas de riego	547450	Obras civiles para drenaje			
347100	Campamentos para trabajadores	347350	Carretables y puentes					
INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCCION								
347200	Infraestructura pesquera y acuícola	347400	Bodegas	347490	Infraestructura pecuaria			
347250	Infraestructura para forestales	347480	Infraestructura agrícola					
NOTAS								
(1) Plazo para incorporación biotecnológica acorde con el ciclo de la actividad productiva								
La financiación máxima del 80% o 100%. se refiere al porcentaje de financiación máxima otorgado por FINAGRO para cada actividad en relación al total de costos directos de la inversión.								

Crédito para inversión – FINAGRO

CRÉDITO AGROPECUARIO Y RURAL - CUADRO No 1.5								
CRÉDITO PARA INVERSIÓN - AÑO 2006								
PLAZO ACORDE CON EL CICLO DEL PROYECTO								
NORMALIZACIÓN DE CARTERA (Código 34)						Plazos acordes con el		
flujo de caja de la actividad productiva								
CÓDIGO	RUBRO		CÓDIGO	RUBRO				
611200	Consolidación de pasivos		611600	Refinanciación créditos inversión				
611500	Refinanciación créditos Capital de Trabajo (1)							
INFRAESTRUCTURA TRANSFORMACIÓN PRIMARIA Y/O COMERCIALIZACIÓN (Código 35)						Financiación máxima 80%		
CÓDIGO	RUBRO	PLAZO MAX. MESES	CÓDIGO	RUBRO	PLAZO MAX. MESES	CÓDIGO	RUBRO	PLAZO MAX. MESES
347050	Beneficiaderos de café	60	641050	Maquinaria y equipos	60	641150	Transporte especializado	60
647400	Bodegas manejo post-cosecha	60	650000	Maquinaria y equipos usados	60	641100	Unidades y redes de frío	60
641250	Infraestructura	60	641200	Reparación de maquinaria	60			
INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN (Código 36)						Financiación máxima 80%		
CÓDIGO	RUBRO	PLAZO MAX. MESES	CÓDIGO	RUBRO	PLAZO MAX. MESES	CÓDIGO	RUBRO	PLAZO MAX. MESES
741300	Centros de arrendamiento de maquinaria agrícola	60	741050	Maquinaria y equipos	60	741200	Talleres de reparación	60
741500	Centros para asesoría técnica	60	741100	Redes de frío	60	741150	Transporte especializado	60
741250	Infraestructura	60						
TIERRAS. VIVIENDA RURAL. CAPITALIZACIÓN Y CREACIÓN DE EMPRESAS E INVESTIGACIÓN (Código 37)								
Financiación máxima 80% - Plazos acordes con el flujo de caja de la actividad productiva								
CÓDIGO	RUBRO	CÓDIGO	RUBRO	CÓDIGO	RUBRO			
841250	Asistencia técnica	841170	Compra tierra para uso agropecuario	841200	Investigación tecnológica			
611150	Capitalización y creación de empresas (2)	841050	Construcción de vivienda campesina	841100	Reparación de vivienda campesina			
841160	Compra de tierra - Reforma agraria (3)							
ACTIVIDADES RURALES (Código 38)						Financiación máxima 80%		
CÓDIGO	RUBRO	PLAZO MAX. MESES	CÓDIGO	RUBRO	PLAZO MAX. MESES	CÓDIGO	RUBRO	PLAZO MAX. MESES
910003	Infraestructura comercialización de artesanías	60	910005	Infraestructura transformación de metales y piedras preciosas	60	910012	Equipos minería	60
910007	Infraestructura comercialización de metales y piedras preciosas	60	910009	Infraestructura turismo rural	60	910002	Equipos producción artesanías	60
910013	Infraestructura comercialización minera	60	910004	Equipos para comercialización artesanías	60	910006	Equipos transformación de metales y piedras preciosas	60
910011	Infraestructura minería	60	910008	Equipos comercialización de metales y piedras preciosas	60	910010	Equipos turismo rural	60
910001	Infraestructura producción de artesanías	60	910014	Equipos comercialización minera				
NOTAS								
(1) Plazo de hasta dos años cuando se reestructuren o refinancien créditos de capital de trabajo								
(2) Financiación máxima hasta el 70%. y para porcentajes superiores se requiere autorización previa de FINAGRO.								
(3) Financiación máxima hasta el 100% del valor NO subsidiado.								
Financiación máxima del 80% o 100%. se refiere al % máximo otorgado por FINAGRO para cada actividad en relación al total de los costos directos de inversión.								


ANEXO G.

ANEXO No. 1


SOLICITUD DE CREDITO AGROPECUARIO Y RURAL

1	Intermediario Financiero	Oficina	Departamento	Municipio					
	Dirección de la oficina		Teléfono	Fax					
	Nombre o Razón Social del beneficiario del crédito		Identificación						
			Tipo	Número					
	Dirección del Beneficiario	Teléfono	Municipio	Departamento					
			C.C.						
			NIT.						
	Tipo de Beneficiario	Pequeño	Mediano	Grande					
				C.E.					
		Mujer Rural de Bajos Ingresos		Monto total activos según balance pesos (\$)					
	Fecha del balance:	Día	Mes	Año					
	Nombre y/o dirección del predio		Extensión Total del predio de la inversión						
			Has	Mts2					
	Departamento	Municipio		Vereda					
	TENENCIA Propia <input type="checkbox"/> Arriendo <input type="checkbox"/> Beneficiario Incora <input type="checkbox"/> Otra <input type="checkbox"/> Cual <input type="checkbox"/>								
2	FORMA DETALLADA DE LLEGAR AL SITIO DE LA INVERSIÓN Y/O DIRECCIÓN								
3	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES OBJETO DEL PROYECTO A FINANCIAR								
4	MODALIDAD PAGO CAPITAL:		MODALIDAD PAGO INTERESES:						
5	ACTIVIDADES A FINANCIAR - CAPITAL DE TRABAJO Y/O INVERSIÓN (miles de \$)								
	Cod línea	Cod rubro	Descripción del rubro a financiar	Unidades o hectáreas a financiar	Valor total proyecto	Valor total del crédito	Plazo total en meses	Periodo gracia en meses	Puntos adicionales a la DTF(E.A)
	TOTAL								
	CRONOGRAMA DE LA INVERSIÓN (Día/Mes/Año)			Fecha Inicial		Fecha Final			
6	ACTIVIDAD ECONOMICA PRODUCTIVA			CODIGO					
7	SOLICITA GARANTIA FAG		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	COBERTURA			%	
8	FIRMA DEL BENEFICIARIO								
9	NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO DEL INTERMEDIARIO FINANCIERO QUE VERIFICÓ LA VIABILIDAD DEL PROYECTO FINANCIADO CON ESTA SOLICITUD								
	Nombre		Firma		Cargo		Fecha		

ANEXO H.

 Banco Agrario de Colombia El Banco que hace crecer el campo NIT: 800.037.800-8		REQUISITOS PARA CRÉDITO CON RECURSOS FINAGRO OTRO PRODUCTOR AGROPECUARIO PERSONA JURÍDICA
VERIFICACIÓN CLIENTE	DOCUMENTO	VERIFICACIÓN BANCO
<input type="checkbox"/>	1. Solicitud de crédito diligenciada por el solicitante.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	2. Fotocopia del NIT de la entidad solicitante.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	3. Planificación del proyecto productivo en formato FINAGRO, con fecha de elaboración no mayor a 90 días, contados desde la radicación la solicitud.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	4. Contrato de arrendamiento con vigencia no inferior al plazo del crédito, cuando el proyecto se desarrolle en un predio arrendado.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	5. Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a 90 días.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	6. Composición accionaria de la sociedad si ésta es limitada o anónima cerrada. Para las anónimas abiertas sólo la de los socios cuya participación sea superior al 20%. Para todos los casos debe ser certificada por el Contador o Revisor Fiscal.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	7. Estudio jurídico de la sociedad, fecha de elaboración no mayor a 90 días.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	8. Copia del acta donde se da la autorización al representante legal de la entidad para comprometer a la sociedad en monto y garantías, cuando los créditos superen las atribuciones otorgadas.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	9. Declaración de renta de los dos últimos períodos fiscales.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	10. Balance general y estado de resultados de los dos últimos años, y de corte reciente para solicitudes presentadas en el segundo semestre, con sus notas anexas respectivas, firmado por Contador Público Titulado o Revisor Fiscal, quien deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	11. Declaración de renta y/o estados financieros del último año, y autorización de consulta a las Centrales de Riesgo, de los socios de sociedades de carácter limitado y anónimas cerradas, cuya participación accionaria supere el 20%.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	12. Fotocopia del certificado de tradición y libertad, y de la tarjeta de propiedad de los bienes relacionados en el último Balance; no se exigirá a aquellas personas jurídicas que estén obligadas a tener Revisor Fiscal.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	13. Flujo de caja de la sociedad proyectado por el plazo del crédito, indicando bases de proyección.	<input type="checkbox"/>

<input type="checkbox"/>	14. Descripción cualitativa de la sociedad.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	15. Estudio de títulos cuando se ofrece un bien como garantía, con fecha de elaboración no mayor a 90 días.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	16. Certificado de tradición y libertad del bien ofrecido en garantía, con fecha de expedición no mayor a 90 días.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	17. Avalúo del bien ofrecido en garantía, fecha de elaboración no mayor a un año.	<input type="checkbox"/>
Fecha de entrega de la documentación por parte del cliente a la Oficina del Banco: Día ____ Mes ____ Año 200__		
_____		Firma del cliente
Firma Funcionario del Banco		
Como constancia de entrega de los documentos		Como constancia de recibo de los documentos

 Banco Agrario de Colombia El Banco que hace crecer el campo NIT: 800.037.800-8		REQUISITOS PARA CRÉDITO CON RECURSOS FINAGRO OTRO PRODUCTOR AGROPECUARIO PERSONA NATURAL	
VERIFICACIÓN CLIENTE	DOCUMENTO	VERIFICACIÓN BANCO	
<input type="checkbox"/>	1. Solicitud de crédito diligenciada por el solicitante.	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	2. Fotocopia documento de identificación del solicitante.	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	3. Planificación del proyecto productivo en formato FINAGRO, con fecha de elaboración no mayor a 90 días, contados al momento de radicar la solicitud.	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	4. Contrato de arrendamiento con vigencia no inferior al plazo del crédito, cuando el proyecto se desarrolle en un predio arrendado.	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	5. Declaración de renta de los dos últimos períodos fiscales, o en su defecto Certificado de No Declarante , formato Anexo No. 1 A.	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	6. Balance general y estado de resultados de los dos últimos años, y de corte reciente para solicitudes presentadas en el segundo semestre, con sus notas anexas respectivas, firmado por Contador Público Titulado, cuando se esté obligado a llevar registros contables, quien deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional.	<input type="checkbox"/>	

<input type="checkbox"/>	7. Fotocopia del certificado de tradición y libertad, y de la tarjeta de propiedad, de los bienes relacionados en el último Balance.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	8. Estudio de títulos cuando se ofrece un bien como garantía, con fecha de elaboración no mayor a 90 días.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	9. Certificado de tradición y libertad del bien ofrecido en garantía, con fecha de expedición no mayor a 90 días.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	10. Avalúo del bien ofrecido en garantía, con fecha de elaboración no mayor a un año.	<input type="checkbox"/>
<p>Fecha de entrega de la documentación por parte del cliente a la Oficina del Banco: Día ____ Mes ____ Año 200__</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p style="text-align: center;"><i>Firma del cliente</i> <i>Firma Funcionario del Banco</i></p> <p>Como constancia de entrega de los documentos Como constancia de recibo de los documentos</p>		

ANEXO I.

SOLICITUD FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DE LA BOLSA NACIONAL AGROPECUARIA			
CHECK LIST MANDANTE			
FIRMA COMISIONISTA			
MANDANTE			
Estados Financieros con Notas R.F.	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO APLICA
2007	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO APLICA
2006	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO APLICA
2005	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO APLICA
Cámara de Comercio (expedido con plazo no superior a 30 días)	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO APLICA
Descripción de las obligaciones financieras a la fecha de corte, fecha de la obligación, entidad, monto, plazo y garantías otorgadas.	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO APLICA
Flujo de Caja Proyectado (mínimo un año)	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO APLICA
Descripción de obligaciones con proveedores, empresa, monto y plazo	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO APLICA
Desagregado de cartera por cliente y plazo	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO APLICA
Declaración de renta de los dos últimos años	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO APLICA
Autorización para la consulta a las centrales de riesgo	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO APLICA
Dos referencias bancarias	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO APLICA
Dos referencias comerciales.	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO APLICA
Copia Cedula de Ciudadania Representante Legal	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO APLICA
Otros documentos enviados:			
FIRMA:			